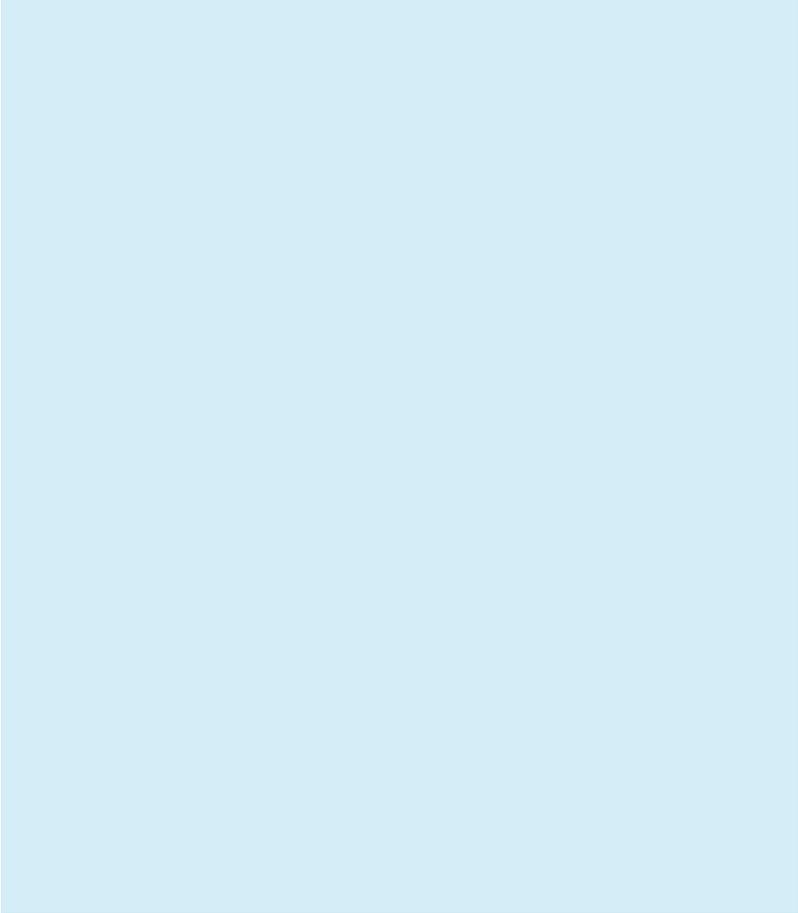




Violencias

una mirada intergeneracional

Francisco Cevallos Tejada - Grace Vásquez Paredes



Violencias: una mirada intergeneracional

Francisco Cevallos Tejada y Grace Vásquez Paredes

Procesamiento de datos: Gabriela Falconí. Santiago Chuquimarca.

Revisión y corrección de estilo: María Gabriela Alarcón. Katherine Yépez.

Diseño y diagramación: Francisco Cevallos. Natalia Garcés. Jorge Zaldumbide.

© Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

Septiembre 2020.

Eloy Alfaro N28-105 y Av-10 de Agosto

Quito – Ecuador

www.igualdad.gob.ec

Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, siempre y cuando sea utilizado para propósitos educativos o sin fines de lucro, y se cite la fuente correctamente e informe al Consejo de tal reproducción.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Serie Intergeneracional: investigación y estudios

Esta serie tiene por objetivo visibilizar una temática o problemática social perteneciente a los diversos grupos poblacionales mediante la presentación de resultados de estudios e investigaciones cualitativas y cuantitativas de autoría personal, colectiva o institucional.

Esta serie de publicaciones comparte créditos con autores e instituciones; por tanto, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional puede diferir en el tratamiento, contenido y análisis de estas publicaciones; sin embargo, considera que constituyen aportes al conocimiento para su uso social, fines reflexivos y evidencia que puede cualificar la toma de decisiones.



Contenido



Presentación
pag. 5

La violencia: un fenómeno global, estructural y multicausal
pag. 7

Legislación nacional e internacional
pag. 8

Definiciones y expresiones de las violencias
pag. 10

Magnitud de la violencia
pag. 19

Violencias: un problema de salud pública, derechos humanos y desarrollo
pag. 55

Desafíos y Recomendaciones
pag. 63

Bibliografía
pag. 71

Presentación

La reflexión sobre las violencias expone preocupaciones de orden civilizatorio; pone en debate nuestras relaciones interpersonales y la convivencia; la democracia y la vigencia de los derechos; la economía y la cultura; el desarrollo y la vida. Nadie podría señalar que, aunque no la viva directamente, la violencia no le afecta de una u otra manera; pero lo cierto y más complejo es que hay en los distintos tipos de violencia víctimas concretas que la viven o la han vivido y ello lleva consigo afectaciones en el plano personal, pero también sus consecuencias se evidencian en el plano social.

Todas las personas, sin distinción, tienen derecho a una vida libre de violencia; ninguna violencia es justificable y toda violencia puede ser prevenida. Sin embargo, el fenómeno de la violencia es global, estructural y multicausal, afecta a la sociedad en su conjunto, pero en cada grupo poblacional lo hace de manera particular.

Este fenómeno amenaza y tiene consecuencias graves en la vida presente y futura de las personas, de allí que esta publicación mira a las violencias desde una perspectiva intergeneracional, destacando su impacto en los diferentes grupos poblacionales (niñez, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores).

El mundo ha sido impactado por la Covid-19, y más allá de los efectos propios de esta enfermedad, la pandemia trajo consigo problemas relacionados al confinamiento; sin embargo, este estudio fue preparado previamente, por lo cual el análisis de la información se refiere a datos anteriores a este escenario.

Para el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, mirar las distintas manifestaciones de la violencia y sus particularidades en cada grupo poblacional, resulta de extremo interés pues provoca reflexiones y contribuye con evidencia para la actuación institucional que atienda con especificidad a cada sujeto de derechos.

Si bien la respuesta a la violencia y su erradicación debe convertirse en un objetivo común, esta debe ser abordada con múltiples respuestas, así como esta se provoca por múltiples causas.

La interseccionalidad, la interdisciplinariedad, la intersectorialidad y la intergeneracionalidad, son enfoques y criterios que deben atravesar el accionar del Estado, la sociedad y sus colectivos. La protección, así como debe estar centrada en la atención, la sanción y reparación cuando esta -la violencia- se da, debe principalmente abordarse en la prevención, la información y en responder aquellas dimensiones previas que la desencadenan.

Las conclusiones y recomendaciones de este estudio contribuyen al debate y a la definición de políticas sobre la base de evidencia. Consideramos que una publicación como esta constituye una mirada amplia del fenómeno de las violencias a lo largo del ciclo de vida; reflexiona sobre aspectos globales y generales, pero también mira con especificidad los impactos y manifestaciones en cada grupo generacional.

La violencia: un fenómeno global, estructural y multicausal

Todas las personas, sin distinción, tienen derecho a una vida libre de violencia; **ninguna violencia es justificable y toda violencia puede ser prevenida**. Sin embargo, el fenómeno de la violencia es global, estructural y multicausal, afecta a la sociedad en su conjunto, pero en cada grupo poblacional lo hace de manera particular.

La violencia se expresa en distintas formas y tipos; por ello, también debemos hablar de ella en plural: las violencias. Estrechamente vinculadas a factores individuales y familiares, pero también a dimensiones culturales, psicológicas, biológicas, económicas, sociales, ambientales o situaciones ligadas al entorno, las violencias son un fenómeno multidimensional y complejo. Se expresan con elementos comunes: el desconocimiento del otro en su dignidad como persona; el ejercicio discrecional del poder (que implica la existencia, real o simbólica, de una desigualdad), y la negación de las capacidades de diálogo, entendimiento y comprensión entre seres humanos, por encima de su condición de edad, género, etnia o cualquier otra diferencia. Por ello, **hablar de violencias es hablar de derechos humanos**; sus diferentes expresiones reflejan graves violaciones a los mismos. (IIN-OEA, 2019)

Como lo señaló la Asamblea Mundial de la Salud (1996), la violencia es un problema de salud pública de alcance global; está presente en todos los países, todas las culturas, estratos sociales, niveles educativos, de ingresos y origen étnico. En algunos lugares se la justifica en nombre de la “tradicición” o por ser una forma de “disciplina” (Pinheiro, PS., 2006); “lastimosamente es **justificada y naturalizada** de forma permanente. Una gran mayoría de adultos no logra percibirla como un problema de violación sistemática de derechos humanos” (IIN-OEA, 2019).

La tolerancia social de la violencia de género –sobre todo contra las mujeres–, tanto histórica como actualmente, ha desembocado en una impasibilidad colectiva que potencia la reproducción de esta conducta de manera cada vez más profusa. La conducta violenta hacia las mujeres y su naturalización e impunidad se afianzan en el convencimiento de que mujeres y hombres no pueden vivir en igualdad de condiciones y derechos porque son diferentes. Desde este convencimiento, los roles y estereotipos de género se asumen como realidades inmutables con consecuencias inaceptables. (Senplades, 2017)

Este fenómeno global, justificado social y culturalmente como algo necesario e inevitable, en todas sus manifestaciones, **amenaza y tiene consecuencias graves en la vida presente y futura de las personas**, en especial en la de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas indígenas y afrodescendientes, personas en movilidad humana, personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y las personas adultas mayores, quienes siguen desproporcionadamente sufriendo sus efectos negativos. (OPS, 2016)

Son diversos los motivos que han contribuido a perpetuar y naturalizar la violencia, minimizado en muchos casos su impacto, gravedad y alcance:

- La aceptación social de la violencia física, sexual o psicológica como una parte inevitable y naturalizada de las relaciones sociales.
- Prácticas culturales, hábitos y creencias relacionadas con la violencia como forma de disciplina o de transmisión de valores. Algunos países incluso lo permiten, legitiman y sus legislaciones no la prohíben.

- Pocas propuestas y programas enfocados en la prevención de la violencia en todas sus formas y en el establecimiento de alertas tempranas para su atención inmediata.
- Ausencia de mecanismos y servicios que atiendan las violencias integralmente y de forma sistémica: prevención, atención, protección y reparación.
- Acceso limitado al sistema de justicia, todavía son pocos los actos de violencia contra las personas que se denuncian, investigan, sancionan y reparan.
- El desconocimiento y la invisibilización de manifestaciones en la vida de las personas de algunos tipos de violencia como la obstétrica, patrimonial, institucional o simbólica.
- Registro insuficiente de información que permita estimar la magnitud y naturaleza de las violencias y sus afectaciones en las personas.
- Nuevas formas y manifestaciones de violencia que se expresan en “formatos no tradicionales” a los de años anteriores, como por ejemplo en las redes sociales, las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, entre otras.
- La violencia como delito transnacional. El fenómeno de la violencia enfrenta redes y prácticas que han rebasado las fronteras nacionales, cada vez más complejas de enfrentar.

Legislación nacional e internacional

La Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores; y demás instrumentos aprobados por la Organización de las Naciones Unidas; la Organización de Estados Americanos; y otros organismos internacionales, establecen como **una obligación para los Estados adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas que estén al alcance para prevenir, atender y erradicar todas las formas de violencia perpetradas en contra de las personas con especial atención a las más vulnerables y con prioridad a niñas, niños y adolescentes.**

Los instrumentos internacionales definen las diversas manifestaciones de las violencias que afectan a las personas: abuso físico o mental; descuido o trato negligente; malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual; el turismo sexual, la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes; y cualquier otro tipo de violencia.

El reconocimiento de los instrumentos y organismos internacionales por parte de los Estados significa establecer un límite a sus poderes, los cuales se encuentran dados por la propia dignidad de las personas y la determinación de un catálogo de derechos protegidos y una lista de obligaciones estatales que se deben cumplir para eliminar las violencias, so pena de consecuencias jurídicas para el Estado por su inobservancia o incumplimiento.

La normativa nacional desarrolla derechos, garantías y deberes para prevenir, proteger y restituir los derechos de las personas víctimas de las violencias, los mismos que se encuentran recogidos en la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Código Orgánico Integral Penal (2014), la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018), el Código de la Niñez y Adolescencia (2003), la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (2019), entre otras.

La legislación reconoce que el más alto deber del Estado consiste en respetar los derechos humanos y garantizar que todos sus habitantes, sin discriminación alguna, puedan realizar un libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos establecidos en nuestra Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes, adoptando mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos.

El Estado tiene que garantizar el derecho de las personas a vivir una vida libre de violencias, con integridad personal y dignidad que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. Se prohíben todo tipo de penas crueles, torturas, todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y la aplicación y utilización indebida de material genético humano. Explícitamente en el artículo 66 (CRE, 2008), reconoce y garantizará a las personas:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual; b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Las obligaciones de los Estados

En el sistema universal, los diferentes instrumentos internacionales determinan a los Estados diversas obligaciones; por ello, en la doctrina de los derechos humanos existen esfuerzos por desarrollar una tipología de las obligaciones generales de los Estados.

Las obligaciones de cooperar y promover se encuentran estipuladas en los artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas; asegurar está referida en el sexto párrafo del Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos; respetar y garantizar, figuran en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; garantizar en el artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; adoptar medidas, en el artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Pezzano, 2014)

De allí que, conforme el instrumento que se utilice como predominante, o el enfoque de análisis, diferentes serán las maneras de agrupar y catalogar dichas obligaciones; hay quien las delimita como las de respetar y garantizar; prevenir, investigar y sancionar, y restablecer y reparar. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado estas como las de respetar, proteger y realizar, a cuya lectura otros autores han sumado la de promover; es a partir de esta lectura como la más generalizada la que desarrollaremos.

Cuando se refiere a **respetar**, estamos hablando del mantener el goce de los derechos y su cumplimiento; es la obligación básica de los Estados que significa además la de no interferir con el disfrute de los derechos y libertades, y abstenerse de interferir en este disfrute y en la toma de medidas que puedan vulnerar el goce de los derechos.

Proteger significa la adopción de medidas para garantizar que terceras partes no interfieran con el disfrute de los derechos; impedir que personas, medidas y prácticas interfieran en este disfrute; prevenir violaciones de terceros, así como investigar, perseguir y sancionar cuando estas se han dado. Esta obligación hace referencia a la creación, prohibición, derogatoria o modificación del marco jurídico, programático e institucional y sus prácticas que vulneren derechos.

La obligación de **realizar** el derecho hace referencia a la adopción de medidas apropiadas y progresivas para hacer efectivo y lograr su plena vigencia; para lo cual debe facilitar y poner los medios necesarios para su realización, que por un lado fortalezca la capacidad de las personas para satisfacer sus propias necesidades, y por otro la de ejercer y habilitar para todos la provisión de bienes y servicios; dicha prestación directa es alusiva también a las situaciones donde uno o varios derechos no pueden realizarse de otro modo. En esta acepción también hay lecturas que suman las medidas de investigar, sancionar y reparar.

Por **promover** se refiere al conocimiento que debe darse a las personas sobre sus derechos, así como los mecanismos de defensa; se trata por tanto de ampliar la base de su realización y el avance en su satisfacción.

Prevenir las violencias, supone la promoción y respeto de los derechos humanos, la eliminación de todas las prácticas que generan violencia y que afectan la dignidad e integridad de las personas.

Las situaciones de violencia, en particular, requieren de acceso efectivo a la justicia con mecanismos adecuados y eficaces de denuncia y debido proceso; mecanismos administrativos y judiciales para proteger de manera inmediata y expedita a sus víctimas. La investigación no debe ser vista como una acción de la fase procesal, sino como la oportunidad para determinar la verdad, y junto con la sanción, como parte de la lucha contra la impunidad.

El restablecimiento de los derechos y, cuando así se lo demande, la reparación física, psicológica, social y económica de las víctimas directas e indirectas por los daños producidos, son consecuencias propias de los hechos de violencia.

De allí que es necesaria una arquitectura institucional pública y privada articulada, un sistema o red estatal que contemple protocolos y servicios sociales especializados que atiendan a las víctimas de las violencias de forma particular, específica y diferenciada.

Definiciones y expresiones de las violencias

“Una de las razones por las que apenas se ha considerado a la violencia como una cuestión de salud pública es la falta de una definición clara del problema.” (OMS, 2002). Definir la violencia de manera concreta no es tarea fácil; dado que todas las sociedades la conocen, su concepción varía de un lugar a otro debido al reconocimiento de sus circunstancias, el contexto en que se manifiesta, su naturaleza y su aceptación social. (IIDH, 2014)

Desde 1996, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido a la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”, así lo recoge en posteriores publicaciones a lo largo de estos años.

En el informe *La violencia social en Costa Rica* (OPS, 2004), se señala: “La violencia es un fenómeno construido socialmente que se expresa a través de múltiples manifestaciones cuyos significados varían históricamente, dependiendo del momento y del contexto en que se produce, implica acciones u omisiones donde personas, grupos, instituciones o Estados, utilizan un nivel excesivo de fuerza o poder. (...) Se manifiesta a través de acciones u omisiones concretas o simbólicas, motivadas consciente o inconscientemente por una intencionalidad”.

Diversos instrumentos internacionales recogen definiciones específicas de las violencias contra las personas:

Recuadro 1

Definiciones de las violencias en instrumentos internacionales

Convención sobre los Derechos del Niño (1989): en el artículo 19, indica que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2006): establece en su preámbulo y en los artículos 10 y 11, la obligación de los Estados de adoptar medidas específicas para garantizar a las y los jóvenes integridad y seguridad física y mental y una vida libre de violencia; prevenir la explotación, el abuso y el turismo sexual y cualquier otro tipo de violencia o maltrato; protegerlos contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes; y, promover la recuperación física, psicológica, social y económica de las víctimas.

Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores (2015): en el artículo 9 entiende por violencia contra la persona mayor: “(...) cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entenderá que la definición de violencia contra la persona mayor comprende, entre otros, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.”

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará, 1994): en los artículos 1 y 2, define por violencia contra la mujer: “(...) cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.”

La OMS clasifica a la violencia en tres categorías, según las características de los que cometen el acto: autoinflingida (comportamiento suicida y autolesiones); interpersonal y colectiva (OMS, 2002); de allí, identifica seis tipos de violencia interpersonal: el maltrato, intimidación o bullying, juvenil, de pareja, sexual, emocional o psíquica y ser testigo de la misma (OMS, 2018):

i) El maltrato en el que se incluye el castigo violento, comprende la violencia física, sexual, y psicológica o emocional; el descuido de los lactantes, niños y adolescentes por los progenitores, cuidadores y otras figuras de autoridad.

ii) La intimidación o bullying que incluye el uso de medios electrónicos e internet, es el comportamiento agresivo, no deseado, llevado a cabo por otro niño o niña o por un grupo de niños o niñas que no son hermanos ni se encuentran en una relación sentimental con la víctima. Abarca el daño físico, psicológico o social repetido, y a menudo tiene lugar en las escuelas y otros entornos donde los niños y las niñas se reúnen.

iii) Violencia juvenil que incluye la agresión física con armas de fuego, cortopunzantes (armas blancas) o sin ellas; puede implicar la violencia de pandillas, puede provenir de personas conocidas o desconocidas.

iv) Violencia de pareja, puede ser doméstica o durante el noviazgo, se refiere a la que puede ser perpetrada por un compañero íntimo o excompañero, este tipo de violencia afecta especialmente a las mujeres.

v) Violencia sexual, que hace referencia al contacto no consensuado realizado o intentado; actos no consensuados de naturaleza sexual que no incluyen contacto como voyerismo o acoso sexual; actos de trata cometidos contra alguien que no puede dar su consentimiento o negarse a los mismos; y explotación por internet.

vi) Violencia emocional o psíquica y ser testigo de violencia que incluye restringir los movimientos de un niño o una niña, denigrarlos, ridiculizarlos, amenazarlos e intimidarlos, al igual que la discriminación, el rechazo y otras formas no físicas de tratamiento hostil. Ser testigo de la violencia puede incluir el obligar a un niño o una niña a observar estos actos, o el presenciar por casualidad un incidente de violencia entre dos o más personas.

El Comité de Derechos del Niño (CDN), en su Observación General No. 13, establece que existen distintas formas de violencia que se presentan en diferentes entornos, pueden sufrir violencia de otros niños, de adultos o pueden autolesionarse.



Por su parte, la violencia en contra de la niñez y adolescencia en específico se ha definido como “toda conducta (acción u omisión), sea física, verbal, psicológica o ejercicio de poder, que, realizada contra uno mismo u por otra persona o grupo de personas, amenace o genere cualquier forma de perjuicio o abuso físico, mental/emocional, patrimonial, descuido y/o cualquier tipo de explotación.” (IIN-OEA, 2019)

El Comité de Derechos del Niño (CDN), en su Observación General No. 13, establece que existen distintas formas de violencia que se presentan en diferentes entornos, pueden sufrir violencia de otros niños, de adultos o pueden autolesionarse, en ocasiones esta violencia puede manifestar simultáneamente, donde la violencia presenta una dimensión de género. Para identificar las formas de violencia que señala el CDN, ver recuadro 2.

De estos tipos de violencias se desprenden muchas otras manifestaciones de la violencia, que de forma individual o una combinación de varios tipos, dado que pueden presentarse simultáneamente, afectan a la niñez, adolescencia, juventud y personas adultas mayores.

Recuadro 2

Formas de violencia según la Convención sobre los Derechos del Niño

Descuido o trato negligente: que significa no atender las necesidades físicas y psicológicas del niño, no protegerlo del peligro y no proporcionarle servicios médicos, de inscripción del nacimiento y de otro tipo cuando las personas responsables de su atención tienen los medios, el conocimiento y el acceso a los servicios necesarios para ello. El concepto incluye: descuido físico, psicológico o emocional, de la salud física o mental, educativo, y el abandono.

Violencia mental: comprendido en la expresión “perjuicio o abuso ... mental”, del artículo 19, párrafo 1 de la Convención, se describe a menudo como maltrato psicológico, abuso mental, agresión verbal y maltrato o descuido emocional, y puede consistir en toda forma de relación perjudicial persistente con el niño, como hacerle creer que no vale nada, que no es amado ni querido, confesar, castigarlo extrajudicialmente por conductas ilícitas o indeseadas u obligarlo a realizar actividades contra su voluntad, cometido por lo general por la policía y otros agentes del orden público, el personal de los hogares y residencias y otras instituciones y las personas que tienen autoridad sobre el niño, incluidos los agentes armados no estatales. Las víctimas son a menudo niños marginados, desfavorecidos y discriminados que carecen de la protección de los adultos encargados de defender sus derechos y su interés superior. Pertenecen a esta categoría los niños en conflicto con la ley, los niños de la calle, los niños indígenas y de minorías y los niños no acompañados. Estos actos brutales suelen causar daños físicos y psicológicos y estrés social permanentes.

Violencia entre niños: se trata de la violencia física, psicológica y sexual, a menudo con intimidación, ejercida por unos niños contra otros, frecuentemente por grupos de niños, que no solo daña la integridad y el bienestar físicos y psicológicos del niño de forma inmediata, sino que suele afectar gravemente a su desarrollo, su educación y su integración social a medio y largo plazo. Además, los actos de violencia cometidos por las bandas juveniles se cobran un alto precio entre los niños, tanto en el caso de las víctimas como en el de los miembros de dichas bandas. Aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de estos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerbén la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia.

Autolesiones: que consiste en trastornos alimentarios, uso y abuso de sustancias psicoactivas, lesiones autoinfligidas, pensamientos suicidas, intentos de suicidio y suicidio.

Prácticas perjudiciales: se trata, entre otras, de castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes; mutilación genital femenina; amputaciones, ataduras, arañazos, quemaduras y marcas; ritos iniciáticos violentos y degradantes; la alimentación forzada de las niñas; el engorde; las pruebas de virginidad (inspección de los genitales de las niñas); matrimonio forzado y el matrimonio precoz; delitos de “honor”, actos de represalia (cuando grupos en conflicto se desquitan contra niños del bando opuesto), las muertes y los actos de violencia relacionados con la dote; acusaciones de “brujería” y prácticas nocivas afines como el “exorcismo”; uvulectomía y la extracción de dientes.

Violencia en medios de comunicación: en especial los tabloides y la prensa amarilla, tienden a destacar sucesos escandalosos, con lo que crean una imagen tendenciosa y estereotipada de los niños, en particular de los niños o adolescentes desfavorecidos, a los que se suele retratar como violentos o delincuentes solo por su comportamiento o su aspecto diferentes. Esos estereotipos provocados allanan el camino para la adopción de políticas públicas basadas en un enfoque punitivo que puede incluir la violencia como respuesta a faltas supuestas o reales cometidas por niños y jóvenes.

Violencia a través de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): presentan riesgos para los niños en las siguientes esferas que coinciden parcialmente. Los abusos sexuales cometidos contra niños para producir imágenes y grabaciones sonoras de abusos a niños a través de Internet y otras TIC; el hecho de tomar, retocar, permitir que se tomen, distribuir, mostrar, poseer o publicitar fotografías o seudofotografías (morphing) y vídeos indecentes de niños, o en adultos responsables en los centros de atención de la salud, los centros correccionales de niños, niñas y adolescentes y los centros de día y los hogares y residencias. En el caso de los niños no acompañados, el cuidador de facto es el Estado.

Tipos y concepciones de la violencia

Violencia estructural: se expresa en la falta de acceso o distribución inequitativa de recursos materiales, sociales, culturales y oportunidades que tienen como resultado impedir o retardar el desarrollo integral de las personas y amenazar y/o vulnerar sus derechos en función de su condición que se ve agravada por el género, cultura, etnia, clase o nacionalidad.

Violencia física: es todo acto u omisión que puede producir muerte, dolor, daño o sufrimiento físico, así como cualquier otra forma de maltrato, castigo físico o agresión que afecte la integridad física provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza física o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018, y MIES-CNII, 2020)

Violencia psicológica: es cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño o perturbación emocional, alteración psicológica, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de las personas, mediante el trato humillante, intimidación, aislamiento o cualquier otro acto que afecte la estabilidad psicológica y emocional.

La violencia psicológica incluye el acoso u hostigamiento, bullying y cyberbullying y toda conducta abusiva, y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar y chantajear y que puedan afectar la estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o que pongan en riesgo la vida. Es el comportamiento agresivo, no deseado, llevado a cabo por otro niño o niña o por un grupo de niños o niñas que no son hermanos ni se encuentran en una relación sentimental con la víctima. Abarca el daño físico, psicológico o social repetido, y a menudo tiene lugar en las escuelas y otros entornos donde los niños y las niñas se reúnen, y también por internet. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018. MIES-CNII, 2020).

Violencia cibernética: es aquella que se genera a través de redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro medio tecnológico; incluye la publicación de videos, audios o imágenes que vulneren el derecho a la intimidad, suplantación de la identidad, vigilancia, acoso y hostigamiento virtual en todas sus formas, reclutamiento para llevar a cabo actos de violencia, distribución de información personal de forma maliciosa, linchamiento cibernético, entre otros. (MIES-CNII, 2020)

Violencia sexual: es toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, seducción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación, el abuso sexual, acoso sexual, atentado al pudor, el estupro, el incesto, el embarazo infantil y adolescente, la prostitución forzada, la trata y tráfico con fines de explotación sexual y comercial, el acoso sexual, la utilización de imágenes en pornografía y otras prácticas análogas. Para el caso particular de la violencia sexual se deberá tomar en cuenta que esta no siempre se ejerce bajo amenaza, sino a través de otros mecanismos no necesariamente violentos. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018. MIES-CNII, 2020)

Violencia gineco-obstétrica: es toda acción u omisión que limite el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres embarazadas a no recibir servicios de salud ginecobstétricos. Se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización y la no establecida

sigue...

...viene

en protocolos guías o normas; las acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y posparto, como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018, y MIES-CNII, 2020)

Violencia institucional: es aquella que comprende toda acción u omisión de instituciones, personas jurídicas, servidoras y servidores públicos o de personal de instituciones privadas; y, de todo tipo de colectivo u organización, que faltando a sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones, retarden, obstaculicen, impidan o menoscaben los derechos de las personas o que no adopten las medidas oportunas y adecuadas para prevenir y sancionar casos de posible vulneración o vulneraciones de derechos.

La responsabilidad por violencia institucional recae en el autor de la violencia y en representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece. (MIES-CNII, 2020)

Violencia simbólica: es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de patrones estereotipados, mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las personas. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018, y MIES-CNII, 2020).

Violencia patrimonial o económica: es toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales, incluidas aquellas de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de: i) la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles; ii) la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; iii) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias; iv) La limitación o control de sus ingresos; y, v) Percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018, y MIES-CNII, 2020)

Violencia juvenil: se concentra en las personas de 10 a 29 años, ocurre con mayor frecuencia en los entornos comunitarios entre personas que pueden ser conocidas o desconocidas, incluye la agresión física con armas (como armas de fuego y armas blancas) o sin armas y puede implicar la violencia de pandillas. (OPS, 2017)

Violencia de pareja (o violencia doméstica): se refiere a la perpetrada por un compañero íntimo o excompañero. Aunque los hombres también pueden ser víctimas, este tipo de violencia afecta desproporcionadamente más a las mujeres. Ocurre generalmente contra las adolescentes dentro de matrimonios precoces y forzados. En el caso de las adolescentes solteras que se encuentran en una relación romántica, algunas veces se llama “violencia en el noviazgo”. (Ibíd)

Violencia entre pares: es aquella manifestación física, psicológica y sexual, ejercida con intimidación, entre niños, niñas o adolescentes.

Violencia en los medios de comunicación: es aquella que se produce cuando los contenidos producidos por los medios de comunicación crean una imagen tendenciosa y estereotipada de las personas, cuando se las retrata como violentas o delincuentes solo por su comportamiento, o su aspecto diferente o condición de pobreza y/o vulnerabilidad.

Violencia por negligencia: es el descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones de cuidado respecto de las personas que lo requieren y/o el ejercicio de sus derechos como no atender a sus necesidades de alimentación, salud, educación, identificación, vivienda, vestimenta. Se entiende también el no protegerlos ante peligros, la falta de apoyo emocional y de amor, la desatención crónica, la indisponibilidad psicológica.

Para el caso de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC, 2019) se han definido 5 tipos de violencias sobre las cuales se han levantado información y que son analizadas en este documento; estas definiciones guardan relación con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de 2018:

- **Violencia psicológica:** conducta dirigida a causar daño emocional, disminuir la autoestima, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, degradar la identidad cultural.
- **Violencia física:** acto que produce daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como, castigos corporales, que provoca o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas.
- **Violencia sexual:** acción que implica vulneración del derecho a la integridad y decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación.
- **Violencia económica o patrimonial:** acción que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad de bienes conyugal y de uniones de hecho.
- **Violencia gineco-obstétrica:** toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos.

A manera de síntesis, podemos definir a la violencia como todos los actos o conductas, de acción u omisión que se ejercen por medio de la fuerza contra las personas o grupos de personas, que provoquen o amenacen con causar un daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, trastorno del desarrollo, privaciones o la muerte; por parte de cualquier persona (incluidos niños, niñas o adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, sus progenitores, familiares, guardas o cuidadores); cualquiera sea el medio para el efecto, sus consecuencias y el tiempo para su recuperación.

Causadas por diversas razones como orientación sexual, procedencia étnica, edad, género u otras razones, estas formas de violencia se presentan en diferentes entornos: el hogar y la familia, la escuela y las instituciones educativas, las instituciones de acogida de niños, las instituciones de detención, los lugares de trabajo y la comunidad.

Partiendo de diferentes fuentes, los ámbitos y lugares donde se presentan las violencias pueden ser:

Ámbitos de la violencia

Recuadro 4

En el ámbito familiar: comprende el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar por parte de progenitores, familiares y/o personas responsables del cuidado, y toda persona con las que las víctimas de la violencia hayan establecido relaciones o vínculos afectivos, de convivencia u otro tipo de relación.

En el ámbito educativo: comprende el contexto pedagógico en el cual la violencia es ejecutada por docentes, personal administrativo, pares u otro miembro de la comunidad educativa.

En el ámbito institucional: es aquella violencia que se produce en instituciones públicas o privadas, y se manifiesta en la aplicación de reglamentos, acciones administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata. La responsabilidad por violencia institucional recae en el autor intelectual y/o material y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento al que pertenece.

sigue...

...viene

En el caso de los representantes legales, autoridades o responsables de la institución o establecimiento, la responsabilidad se hará efectiva de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución, y demás leyes aplicables.

En las instituciones de protección: es todo acto, omisión o manifestación de violencia ocurrida en una entidad pública, privada o comunitaria de promoción, prevención, atención y reparación de los derechos.

En el espacio público o comunitario: comprende cualquier manifestación de violencia de manera individual o colectiva contra las personas que ocurra en lugares o espacios públicos, transporte público y otros de uso común tanto rural como urbano.

En el ámbito deportivo y cultural: es toda manifestación de violencia ejercida contra las personas en espacios o prácticas deportivas o culturales formativas, amateur, escolar o social.

En situaciones de emergencia y humanitarias: comprende toda manifestación de violencia ejercida contra las personas y que se manifieste en situaciones de emergencia y/o desastres que pongan en riesgo la integridad física, psicológica y sexual.

Fuentes: Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas, entre otros.

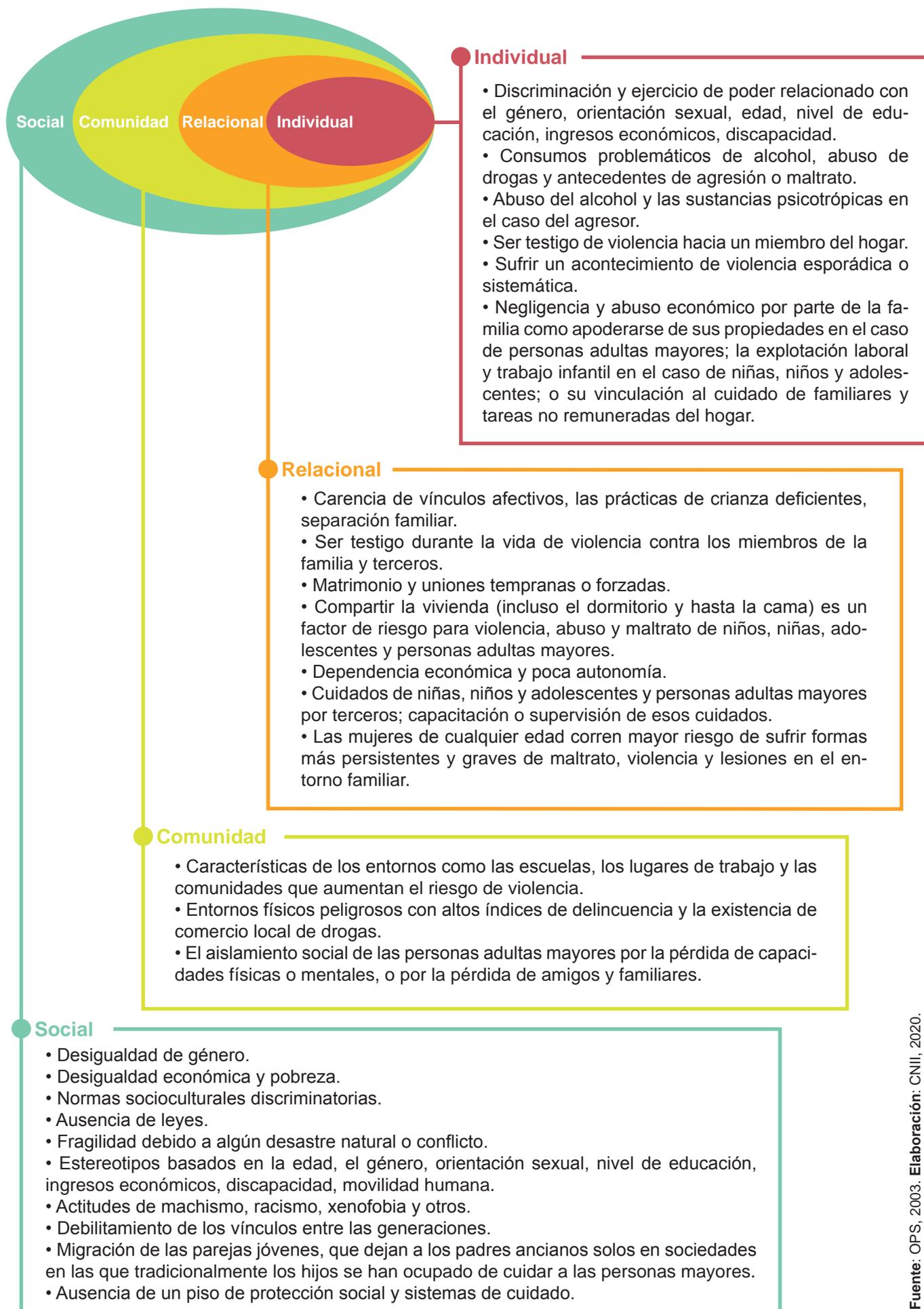
Por su parte, para la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, el Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (2019), levantó información de mujeres de 15 años y más, que han experimentado violencia en 5 ámbitos:

- Educativo (que han experimentado violencia en los espacios educativos).
- Laboral (que han experimentado violencia en los espacios del trabajo).
- Social (que han experimentado violencia en espacios públicos).
- Pareja (que han experimentado violencia por parte de su pareja).
- Familiar (que han experimentado violencia por miembros de su familia).

Las violencias se presentan prácticamente en cualquier ámbito: en la pareja, familia, escuela, trabajo, comunidad o instituciones. Sus consecuencias rebasan la muerte o las lesiones; pueden incluir enfermedades transmisibles y no transmisibles, daños psicológicos, comportamientos peligrosos, bajo rendimiento educativo y laboral, delincuencia. (OPS, 2016)

Las causas: factores de riesgo vinculados a las violencias

La violencia está estrechamente vinculada a factores individuales y familiares, pero también a factores ambientales o situaciones ligadas al entorno y a factores sociales, y, lastimosamente es justificada y naturalizada de forma permanente. (IIN-OEA, 2019). La violencia es un tema complejo, no tiene una causa o solución única, se requiere de medidas, estrategias e intervenciones que se refuercen. El modelo ecológico-social ilustra esta interacción de los factores individuales, de las relaciones interpersonales, de la comunidad y de la sociedad. (OPS, 2003)

Gráfico 1: Modelo ecológico-social para comprender y prevenir la violencia

Magnitud de la violencia

La violencia a escala global

América Latina y el Caribe es la región más desigual del mundo, con enormes disparidades entre los países, lo que se expresa en significativas brechas de desigualdad y exclusión social -mientras en 2015, el Gini de Noruega, que es el país con menos desigualdad de ingresos en el mundo, fue de 0,27, el coeficiente de 17 países de América Latina en ese mismo año llegaba a 0,46-. (Cepal, 2017)

La socialización en un contexto donde se dan cotidianamente manifestaciones de violencia, genera una potencialidad a la actuación violenta o a la desensibilización con respecto a sus implicaciones y consecuencias. (OPS, 2004)

En el año 2000, aproximadamente 520.000 personas murieron a consecuencia de la violencia interpersonal. Sin embargo, es probable que las estadísticas oficiales de homicidios no reflejen en su totalidad las muertes violentas. Puede que muchas de ellas, sobre todo de mujeres, niños y ancianos, deban atribuirse a enfermedades u otras causas naturales. (OPS, 2002)

Se estima que en 2012 en el todo el mundo hubo 475.000 muertes por homicidio; 60% eran varones de entre 15 y 44 años, lo que convierte al homicidio en la tercera causa principal de muerte. (OPS, 2016)

Los adolescentes tienen mayores probabilidades de ser tanto víctimas como agresores en casos de homicidio, lo que involucra generalmente algún arma, como las armas de fuego y las armas blancas. El homicidio se encuentra entre las cinco principales causas de muerte de adolescentes, y más del 80% de las víctimas y los agresores son de sexo masculino. Además, por cada homicidio hay cientos de víctimas de la violencia juvenil que sufren traumatismos y que son predominantemente masculinas. Los varones también tienen más probabilidades de ser víctimas y agresores en las peleas y las situaciones de violencia física. (OPS, 2016i)

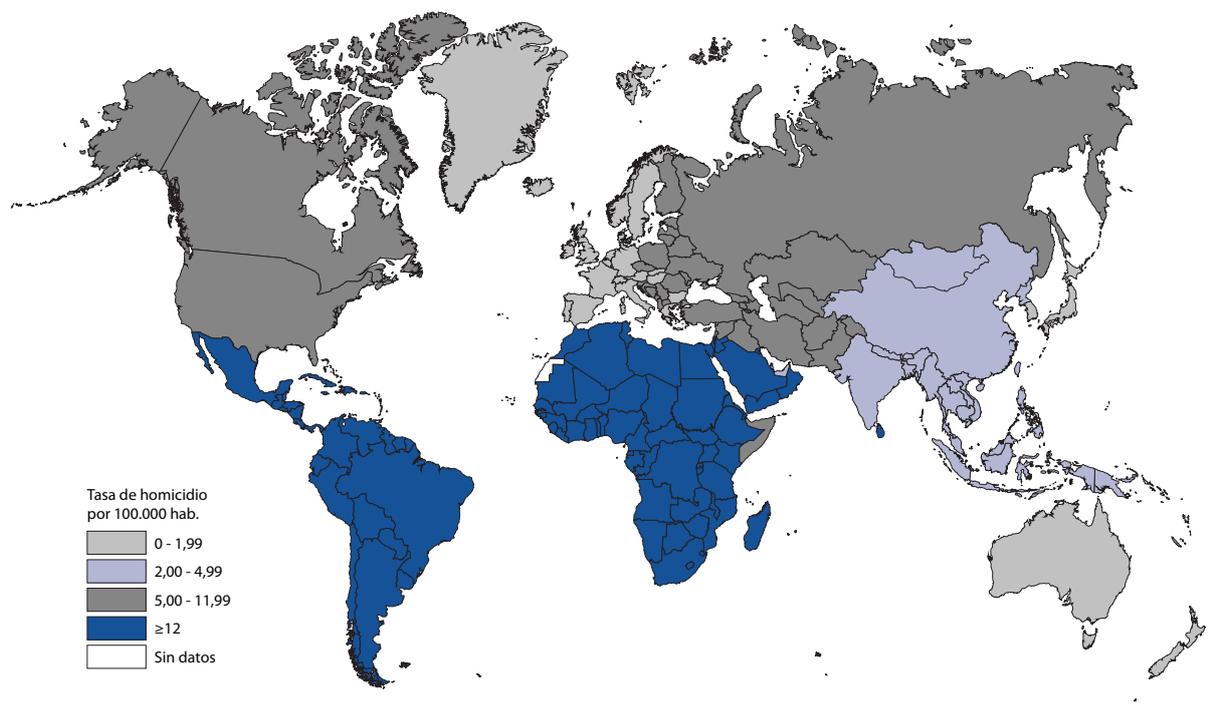
A nivel mundial, casi 1 de cada 3 adolescentes entre los 15 y los 19 años de edad (84 millones) han sufrido violencia emocional, física o sexual perpetrada por el esposo o pareja (Unicef, 2014). 1 de cada 5 mujeres ha sufrido abusos sexuales en la infancia. 1 de cada 3 mujeres ha sido víctima de violencia física o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida. (OPS, 2016)

Se calcula que en 2000 la violencia juvenil causó la muerte de 199.000 jóvenes, lo que representa una tasa del 9,2 por cada 100.000 habitantes. Las tasas más elevadas de homicidio juvenil se registran en África y América Latina, las más bajas corresponden a Europa Occidental y algunas zonas de Asia y el Pacífico. Por cada joven víctima mortal de la violencia, se calcula que entre 20 y 40 sufren lesiones que requieren tratamiento hospitalario. En algunos países, como Israel, Nueva Zelanda y Nicaragua esta proporción es incluso más elevada. (OPS, 2002)



Por cada joven víctima mortal de la violencia, se calcula que entre 20 y 40 sufren lesiones que requieren tratamiento hospitalario.

Gráfico 2: Tasas de homicidio estimadas en niños, adolescentes y jóvenes entre 10 y 29 años a inicios del milenio



^a Se calcularon las tasas según región de la OMS y nivel de ingreso de país y después se agruparon según magnitud.

Fuente: WHO Global Burden of Disease project for 2000 - Organización Panamericana de la Salud (OPS), 2002.

Re-elaboración: CNII, 2020.

Nuestra región no es la más desigual, sino también la más violenta del mundo. Por ejemplo, la tasa de homicidios de la región es cinco veces mayor que el promedio mundial –22,1 homicidios y 4,4 homicidios por cada 100.000 personas, respectivamente–. Las elevadas tasas de violencia no solo corresponden a homicidios, sino también a otras expresiones de violencia, como asaltos e incidentes de violencia sexual. (Cepal, 2018)

Se calcula que, en el año 2000, 1.6 millones de personas perdieron la vida por actos violentos. Aproximadamente la mitad de estos fallecimientos se debieron a suicidios, casi una tercera parte a homicidios, y una quinta parte a conflictos armados. En el año 2000, la tasa de defunciones debidas a la violencia en el conjunto de los países de ingresos bajos a medios fue más de dos veces superior a la de los países de ingresos altos, aunque las cifras varían de unas regiones a otras, e incluso dentro de los países. (OPS, 2002)

Según encuestas de todo el mundo, entre el 10% y el 69% de las mujeres señalan haber sido agredidas físicamente por una pareja masculina en algún momento de sus vidas. (OPS, 2002)

Pocos casos de violencia contra niños y niñas son denunciados e investigados, las estadísticas oficiales subestiman la magnitud del problema (Pinheiro, PS., 2006), pese a los progresos en el acceso a los datos estos todavía son insuficientes, pero los que están disponibles dan cuenta de la gravedad de la situación.

Mil millones de niños y niñas en todo el mundo, es decir, más de la mitad de la población infantil de 2 a 17 años de edad, sufrieron violencia emocional, física o sexual en el 2014. Los niños y niñas, las personas adultas mayores y las mujeres son quienes soportan la mayor parte del maltrato físico y psicológico y los abusos sexuales no mortales.

Recuadro 5

La violencia en el mundo

- 1.000 millones de niños y niñas, en el mundo, padecen violencia cada año. ^(a)
- 1 de cada 4 menores de 5 años (176 millones) viven con una madre que es víctima de violencia de género. ^(b)
- Casi la mitad de todas las adolescentes y jóvenes del mundo entre 15 y 19 años (unos 126 millones) opina que en algunas ocasiones se justifica que los maridos golpeen o den palizas a sus esposas. ^(c)
- Cerca de una cuarta parte de las adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años del mundo (casi 70 millones) indican que han sufrido alguna forma de violencia física a partir de los 15 años de edad. ^(c)
- 1 de cada 3 mujeres adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años en todo el mundo (84 millones) ha sufrido violencia emocional, física o sexual por parte de su cónyuge o pareja por lo menos vez en su vida. ^(c)
- Unos 15 millones de mujeres adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años han sido víctimas de relaciones sexuales forzadas; 9 millones lo han sido en el último año. ^(b)
- Unos 120 millones de niñas, adolescentes y jóvenes menores de 20 años (1 de cada 10) han sido sometidas a relaciones sexuales forzadas u otros actos sexuales en algún momento de sus vidas. Aunque no se dispone de estadísticas anuales estimadas debido a la falta de datos comparables en la mayoría de los países del mundo, los varones también corren peligro de sufrir este tipo de agresiones. ^(c)
- Se presentan enormes disparidades entre países, lo que se expresa en significativas brechas de desigualdad y exclusión social que afectan a más de la mitad de los 210 millones de niñas, niños y adolescentes que viven en América Latina y el Caribe, quienes son mayormente niñas, niños y adolescentes que pertenecen a los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes, tienen como lugar de residencia las zonas rurales o tienen alguna discapacidad. ^(d)

Maltrato Físico

- 600 millones de niños menores de 5 años transitan sin protección jurídica plena; apenas 59 países prohíben el castigo corporal en el hogar ^(b); 10 de ellos pertenecen a las Américas ^(e).
- 1.100 millones de cuidadores consideran que el castigo físico es necesario para criar o educar adecuadamente a los niños. ^(b)
- Cerca de 3 de cada 10 adultos del mundo cree que el castigo físico es necesario para criar o educar adecuadamente a los niños. ^(c)
- 3 de cada 4 niños y niñas (300 millones) de entre 2 a 4 años son víctimas de algún tipo de disciplina violenta por parte de sus cuidadores. ^(b)
- 6 de cada 10 niños y niñas (250 millones) son castigados por medios físicos. ^(b)
- Unos 6 de cada 10 niños, niñas y adolescentes de 2 a 14 años del mundo (alrededor de 1.000 millones de menores) son objeto de manera habitual de castigos físicos a manos de quienes les cuidan. ^(c)

Violencia en el sistema educativo

- 732 millones de niños y niñas entre 6 y 17 años (1 de cada 2) viven en países en los que el castigo físico en la escuela no está totalmente prohibido. ^(b)
- 130 millones de estudiantes entre 13 y 15 años, poco más de 1 de cada 3, experimentan casos de acoso escolar de manera habitual. ^(b, c)
- 1 de cada 3 adolescentes de 11 a 15 años de Europa y América del Norte admite haber realizado actos de acoso escolar contra algún compañero por lo menos en una ocasión en los últimos dos o tres meses. ^(c)
- Casi 1 de cada 3 estudiantes de 13 a 15 años del mundo afirma que en el año previo estuvo involucrado en por lo menos una pelea con violencia física. ^(c)

Muertes violentas

- Solamente en 2012, el homicidio fue la causa de la muerte de unos 95.000 niños, adolescentes y jóvenes menores de 20 años, que constituyeron una quinta parte de todas las víctimas de homicidio de ese año.^(c)
- Cada 7 minutos un adolescente es asesinado en un acto violento, la mayor parte de las muertes es producto de la violencia interpersonal (2 de cada 3 muertes).^(b)
- En América Latina y el Caribe se ha registrado un incremento (moderado) de las tasas de homicidio entre adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años desde el 2007, en la región viven un 10 % de los adolescentes de todo el mundo, pero aquí se produjeron casi la mitad de los homicidios de adolescentes a nivel mundial. En América Latina se encuentran los 5 países del mundo con mayores tasas de homicidio entre los adolescentes.^(b)

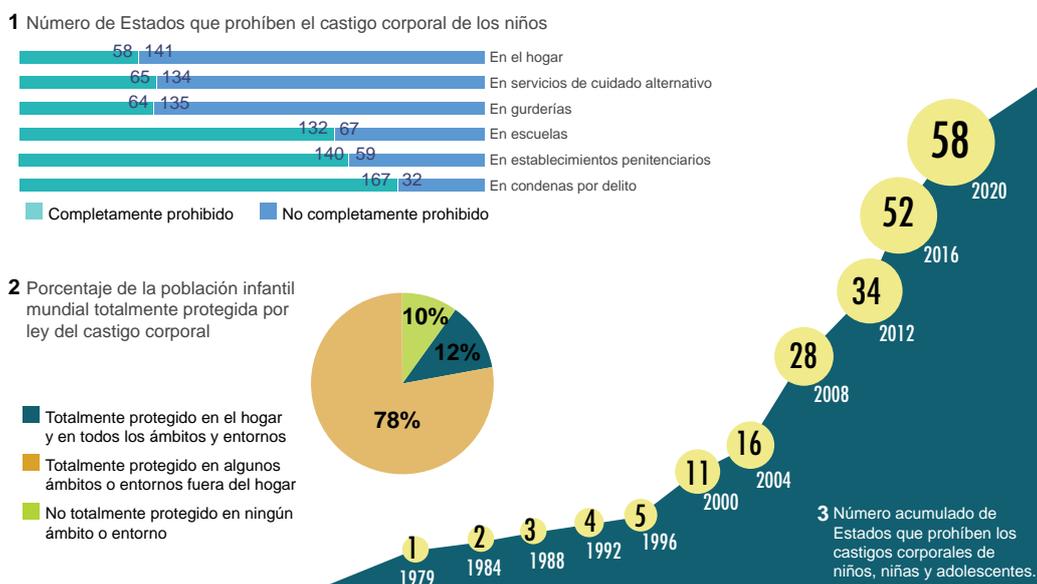
Fuentes: (a) OMS, 2018. (b) Unicef, 2017. (c) Unicef, 2014. (d) Cepal, 2019. (e) IIN, 2019.

Nota (c) Unicef, 2014: Las estimaciones se basan en los datos provenientes de un solo grupo de países que disponen de esa información y que abarcan por lo menos a un 50% de la población mundial en niños o adultos de las respectivas edades. Fuentes de datos mundiales, provenientes de las Encuestas Demográficas y de Salud, las Encuestas mundiales sobre la salud de los estudiantes escolarizados (GSHS), el estudio acerca de la Conducta sobre la Salud de los Niños en Edad Escolar, las Encuestas integradas de indicadores múltiples (MICS), otras encuestas nacionales y estudios pertinentes. Los datos demográficos provienen de Perspectivas de Población en el Mundo: Revisión de 2012, edición en formato CD-ROM, División de Población del Departamento, División de Asuntos Económicos y Sociales, Naciones Unidas, Nueva York, 2013.

Casi 1 de cada 2 niños y niñas experimentan castigo físico. Apenas 10 países en América Latina y el Caribe cuentan con prohibición total del castigo físico; 64% de los niños y niñas menores de 15 años experimentan regularmente algún tipo de disciplina violenta (agresión emocional o castigo corporal). En los países del Caribe, la aceptación del castigo corporal como método de disciplina es casi 3 veces mayor que en los países de América Latina. 1 de cada 10 adultos en América Latina y el Caribe (11%) considera al castigo físico como una herramienta adecuada para educar a los niños y niñas. (Unicef, 2018)

El reciente reporte 2019 de la Iniciativa Global para Acabar con el Castigo Físico a Niños (2020), señala que: 58 Estados han prohibido todo castigo corporal de niños; 30 Estados se han comprometido a reformar sus leyes para lograr una prohibición legal completa. 17 Recomendaciones a los Estados en 2019 sobre castigo corporal han sido revisados bajo la Convención sobre los Derechos del Niño, y 130 Estados sin prohibición han recibido recomendaciones del Examen Periódico Universal para prohibirlos.

Gráfico 3: Avances en la legislación sobre castigo corporal en el mundo

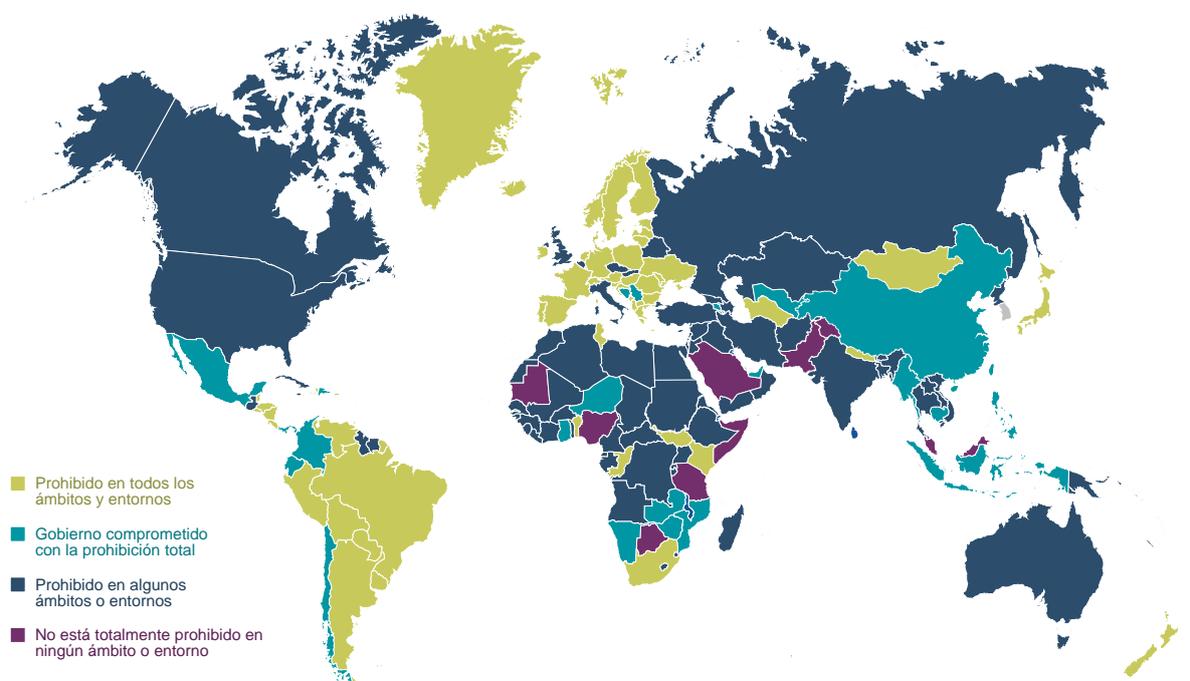


Fuente: Reporte Global 2019. GIEACPC. Re-elaboración: CNII, 2020.

En América Latina y el Caribe, 10 países cuentan con una legislación específica para prohibir el castigo corporal en todos los ámbitos: el hogar, la escuela, los centros de cuidado alternativo e instituciones penales: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. 13 Estados han prohibido el castigo corporal en todos los entornos de cuidado alternativo, 12 en guarderías, 20 en escuelas, 25 en instituciones penales y 27 como sentencia por delito. 6 Estados han expresado su compromiso con la reforma de la ley para lograr una prohibición legal completa.

A escala mundial, el mismo informe señala que 67 Estados no han prohibido el castigo corporal en las escuelas; Gobiernos de 111 países no están actualmente comprometidos con la reforma legal para prohibir el castigo corporal; de allí que apenas el 12% de los niños del mundo están totalmente protegidos por legislaciones que prohíben todos los castigos corporales. 63 de 141 Estados que aún no han prohibido todos los castigos corporales lo defienden como “casos razonables” o justificaciones similares.

Gráfico 4: Mapa de la incidencia de castigos corporales de los niños, niñas y adolescentes en el mundo



Fuente: Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children.
<https://endcorporalpunishment.org/global-progress/>

Re-elaboración: CNII, 2020.

Con esta información podemos evidenciar que en 31 Estados, el castigo corporal (azotes, flagelación, palmetazos) sigue siendo legal según la ley estatal, tradicional y/o religiosa como una sentencia por delitos cometidos por personas menores de edad: Afganistán; Bahamas; Bangladesh; Barbados; Botswana; Brunei Darussalam; Catar; Colombia; Dominica; Ecuador; India; Indonesia; Irán; Kiribati; Libia; Malasia; Maldivas; Mauritania; Nigeria; Pakistán; Arabia Saudita; Singapur; Somalia; San Vicente y las Granadinas; Estado de Palestina; Tonga; Tuvalu; Emiratos Árabes Unidos; UR Tanzania; Vanuatu; Yemen.

En 16 Estados, el castigo corporal no está totalmente prohibido en ningún ámbito, incluso como una sentencia por delito: Barbados; Botswana; Brunei Darussalam; Dominica; Malasia; Maldivas; Mauritania; Nigeria; Pakistán; Arabia Saudita; Singapur; Somalia; San Vicente y las Granadinas; Estado de Palestina; Tuvalu; UR Tanzania.

La violencia en Ecuador

Estudios desarrollados señalan áreas de intersección entre la violencia contra la mujer y la violencia en la niñez; gran parte de ellos señalan al maltrato infantil y la violencia de pareja, o la violencia (sexual) infligida por la pareja o personas distintas de la pareja, que con frecuencia coexisten en el mismo hogar. Existen factores de riesgo comunes; normas sociales que apoyan formas violentas de relación y desalientan la búsqueda de ayuda. Ambas violencias, con la niñez y contra las mujeres, generan efectos intergeneracionales; estas violencias acarrearán consecuencias comunes y mutuamente exacerbantes a lo largo de la vida; e intersecan durante la adolescencia, periodo de mayor vulnerabilidad a ciertos tipos de violencia. Así lo señala Guedes et al. (2016), “...evidencia científica parece indicar que las personas y las familias a menudo están expuestas a múltiples formas de violencia que pueden ser difíciles de abordar de manera aislada, y que la violencia en la niñez eleva el riesgo de la violencia contra la mujer”.

Las observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador (2017) del Comité de los Derechos del Niño, en su numeral 25, hace “relación con su observación general núm. 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, y tomando nota de la meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para poner fin, entre otras cosas, a los malos tratos y la violencia contra los niños (...)”, el Comité insta a que el Estado, entre otras acciones, “adopte una estrategia integral para prevenir y eliminar todas las formas de violencia, malos tratos y descuido contra los niños en todos los entornos, teniendo en cuenta particularmente las medidas para prevenir y eliminar la violencia contra los niños de pueblos y nacionalidades indígenas y los niños afro-ecuatorianos, con un plazo y asignaciones presupuestarias y recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos”.

Tanto el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño han llamado sistemáticamente la atención sobre las prácticas que “afectan a mujeres y niños, sobre todo niñas, en la ejecución de sus mandatos de vigilancia. Precisamente por esa superposición de mandatos y por el compromiso compartido de responder a las prácticas nocivas, prevenirlas y eliminarlas, dondequiera y comoquiera que se produzcan, los Comités decidieron elaborar (...)” la Recomendación general num. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta (2014). La misma “expone con mayor detalle las obligaciones de los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en lo que respecta a las disposiciones pertinentes para la eliminación de las prácticas nocivas que afectan a los derechos de las mujeres”.

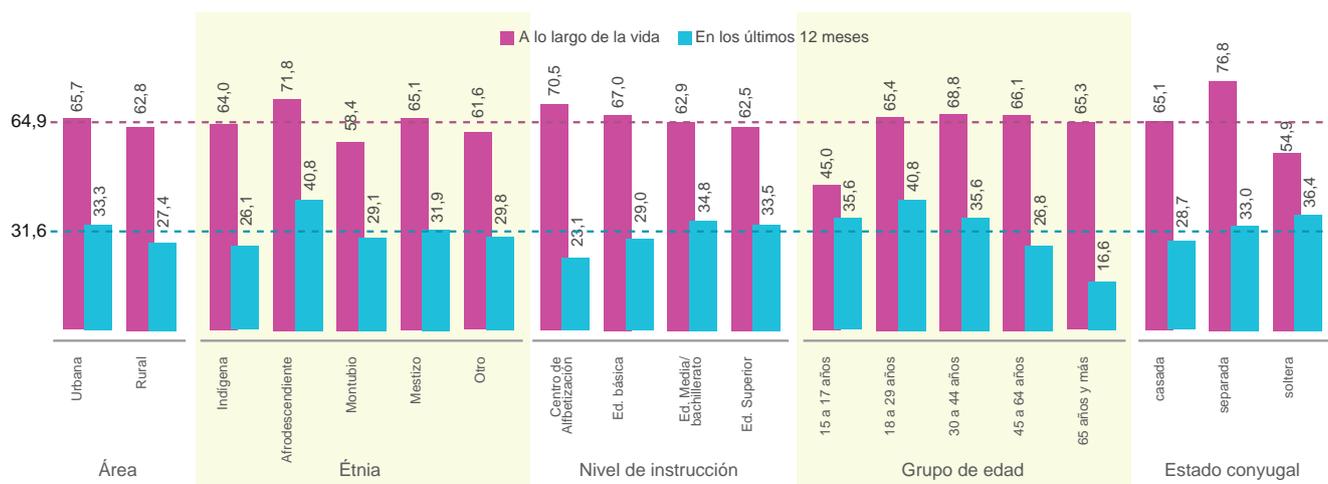
6 de cada 10 mujeres han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida. La mitad de ellas (3) la han experimentado en los últimos 12 meses.



Por ello, un análisis de los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU), en 2019, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, es pertinente en esta lectura. La misma está analizada desde una perspectiva intergeneracional; es decir, a partir de un enfoque que permite identificar situaciones específicas por las que los diferentes grupos poblacionales y generacionales atraviesan, pues como lo hemos señalado, la violencia es común en el ciclo de vida, pero afecta de maneras determinadas en cada una de las etapas del mismo. En el análisis, para todos los casos, cuando se refiere a los últimos 12 meses, se refiere respecto del año en el que se aplicó la encuesta.

Indistintamente de su edad, autodefinición étnica, nivel de instrucción, estado civil o situación socioeconómica, la violencia ha afectado a las 2 terceras partes de las mujeres ecuatorianas mayores de 15 años.

Gráfico 5: Prevalencia de la violencia en mujeres mayores de 15 años a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses (en porcentaje)



Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

Si bien, la prevalencia de la violencia a lo largo de la vida es alrededor de 20 puntos porcentuales menor entre los 15 y 17 años, respecto del resto de grupos de edad; es preocupante que la mayor incidencia de la violencia en edades menores a los 18 años, sea la violencia sexual en el ámbito social.

6 de cada 10 mujeres han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida. La mitad de ellas (3) la han experimentado en los últimos 12 meses.

A diferencia de la violencia ocurrida durante algún momento de la vida, el comportamiento de los hechos de violencia durante el último año se comporta diferente respecto del nivel de instrucción; es decir la violencia se ha registrado cuando mayores años de escolaridad tiene una persona.

Igual ocurre con el estado conyugal, las mujeres solteras son las más afectadas en los últimos 12 meses, pero visto a lo largo de la vida es menor en este mismo grupo poblacional. En el último año la violencia es menor conforme la edad aumenta, y la incidencia en poblaciones menores de edad es mayor.

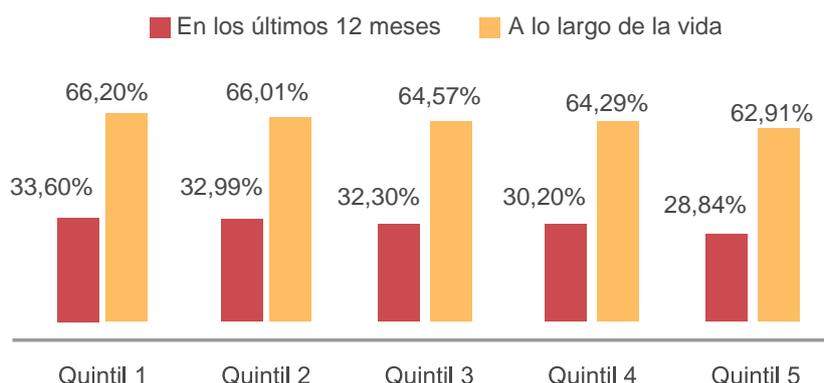
4 de cada 10 mujeres entre 18 y 29 años han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos en los últimos 12 meses.

Para el caso de las adolescentes mujeres de 15 a 17 años que han experimentado algún hecho de violencia, 45 de cada 100 lo ha vivido en algún momento de su vida, de ellas, el 80% (36) experimentaron hechos de violencia en el último año. Es decir, la violencia es reciente. A partir de los 18 años de edad, haber experimentado hechos de violencia es mayor, respecto de edades menores.

Como se ha mencionado, la violencia afecta a todos los grupos generacionales indistintamente de la situación socioeconómica; tanto a lo largo de toda la vida, como en los últimos 12 meses, 6 de cada 10, y 3 de cada 10, respectivamente ha experimentado algún hecho de violencia. Siendo apenas menor conforme el quintil denota mejores condiciones socioeconómicas.



4 de cada 10 mujeres entre 18 y 29 años han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos en los últimos 12 meses.

Gráfico 6: Prevalencia de la violencia por quintiles de ingreso

Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

Sin embargo, si lo vemos los distintos ámbitos, el quintil más pobre registra 13 puntos porcentuales más altos de violencia gineco-obstétrica respecto del quintil más rico. O en el ámbito de la pareja, 9 puntos porcentuales más durante la vida o 7 puntos más durante el último año, se registra la diferencia del quintil más pobre respecto del más rico.

En términos generales, mientras mayor nivel adquisitivo existe, la prevalencia de la violencia a lo largo de la vida es menor; sin embargo, en el ámbito social el indicador se presenta de manera contraria.

En el ámbito social y educativo, en los últimos 12 meses, la prevalencia de la violencia en el quintil dos es la más alta respecto a los otros quintiles; en el ámbito laboral, el quintil más rico registra el mayor nivel de violencia respecto de los otros quintiles.

Por otro lado, a lo largo de la vida, la prevalencia de la violencia en las mujeres se presenta principalmente en el ámbito gineco-obstétrico en la pareja y en el ámbito social; si bien, no existe medición de la violencia gineco-obstétrica en los últimos 12 meses, la violencia en el ámbito de la pareja y social son las principales, al igual que en el ámbito educativo; es decir, la violencia más reciente se encuentra en el ámbito educativo.

6 de cada 10 mujeres que han experimentado violencia en el ámbito educativo, ha sido durante los últimos 12 meses. Es decir, la violencia más reciente se encuentra principalmente en el ámbito educativo.



La violencia psicológica es la que más prevalencia registra, principalmente con la pareja; en este sentido, la violencia no solo cuestiona nuestras prácticas sociales de convivencia, sino nuestras relaciones interpersonales y de familia.

Frente a toda esta problemática, uno de los correlatos de los hechos de violencia, se expresa a través de denuncias, en este caso refiriéndonos a aquellos delitos de connotación sexual. Así, encontramos que, en 2015, cerca de la mitad de las denuncias por delitos sexuales corresponden a violación, seguido por el abuso sexual y en tercer lugar el acoso sexual; los otros tipos de delitos son porcentualmente menores. Para 2018, aunque los tres principales tipos de delito se mantienen, la tendencia se diferencia, pues la mitad de las denuncias corresponde al abuso sexual; en segundo lugar, se encuentra la violación, y en tercero el acoso sexual.

Tabla 1: Prevalencia de la violencia por ámbito, tipo y quintiles de pobreza

A lo largo de la vida												
Ámbito / Tipo												
	Nacional	Urbano	Rural	Física	Sexual	Psicológica	Económica / Patrimonial	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5
Educativo	19,20%	18,44%	21,21%	6,79%	7,00%	13,70%		21,13%	18,11%	18,47%	18,84%	19,61%
Laboral	20,10%	21,66%	15,49%	1,24%	6,82%	17,24%		21,76%	18,81%	18,64%	20,22%	21,19%
Social	32,60%	35,92%	24,30%	5,97%	23,48%	17,03%		30,12%	31,36%	31,44%	32,75%	32,64%
Familiar	20,30%	19,15%	23,04%	11,59%	3,69%	11,13%	3,12%	23,81%	20,84%	20,82%	18,35%	17,10%
Pareja	42,80%	42,58%	43,22%	25,00%	8,33%	40,77%	14,53%	47,40%	45,22%	42,15%	40,63%	38,37%
Gineco-obstétrica	47,00%	44,70%	54,80%					55,37%	49,79%	46,34%	44,84%	41,54%

En los últimos 12 meses												
Ámbito / Tipo												
	Nacional	Urbano	Rural	Física	Sexual	Psicológica	Económica / Patrimonial	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5
Educativo	12,20%	12,37%	11,64%	1,93%	6,25%	8,68%		11,50%	15,50%	12,17%	9,80%	12,21%
Laboral	7,80%	9,18%	4,51%	0,36%	1,79%	7,09%		7,66%	7,81%	7,82%	7,03%	8,54%
Social	13,60%	15,99%	7,82%	1,78%	8,90%	6,74%		11,53%	14,37%	14,10%	14,04%	13,91%
Familiar	3,60%	3,39%	4,19%	0,99%	0,08%	3,07%	0,54%	4,37%	3,81%	3,33%	3,44%	2,89%
Pareja	18,00%	18,41%	16,93%	6,63%	2,50%	15,69%	5,65%	20,81%	19,77%	18,87%	16,62%	13,75%

Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

En 2015 se registraron 11.727 denuncias por delitos sexuales, el 15% de ellas correspondía a menores de 18 años, de las cuales 6 de cada 10 correspondía a abuso sexual. Para el caso de las denuncias de personas mayores de 18 años (85%), 5 de cada 10 casos correspondía a casos de violación y 3 de cada 10 a casos de abuso sexual.

Del total de denuncias por delitos sexuales, en 2015 el peso más importante es el de la violación a personas mayores de 18 años, seguido por el abuso sexual tanto a mayores y menores de 18 años, y en tercer lugar el acoso sexual a mayores de 18 años.

Para el año 2018 se registraron 17.929 denuncias por delitos sexuales, el 17% de ellas correspondía a menores de 18 años, de las cuales 7 de cada 10 correspondía a abuso sexual. Para el caso de las denuncias de personas mayores de 18 años (83%), cerca de 5 de cada 10 casos correspondía a casos de abuso sexual y 4 de cada 10 por violación.

Comparados entre 2015 y 2018, la tendencia de las denuncias se mantiene en el caso de los menores de 18 años, mientras en los mayores de edad, el abuso sexual y la violación se mantienen como las causas principales, pero de manera inversa su cantidad de denuncias.

Del total de denuncias por delitos sexuales, en 2018 el peso más importante es el de la violación a personas mayores de 18 años, seguido por el abuso sexual tanto a mayores y menores de 18 años, y en tercer lugar el acoso sexual a mayores de 18 años.

El abuso sexual y la violación son las principales causas de denuncias para la población mayor de 18 años, con casi porcentajes similares, seguidas a la tercera parte por el acoso sexual a mayores de 18 años y el abuso sexual a menores de 18 años.

Para el caso de los menores de 18 años, la variación en el número de casos entre 2015 y 2018 registra una disminución de las denuncias por violación o por privación forzada de capacidad de reproducción, mientras en el resto de delitos se han incrementado el número de denuncias.

Tabla 2: Número de denuncias por delitos sexuales (por edad y año)

Edad / Tipo de denuncia	Año			
	2015	2016	2017	2018
Menor de 18 años	1.798	2.078	2.505	3.038
Violación	316	289	266	294
Privación forzada de capacidad de reproducción	2	0	2	0
Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	6	9	12	13
Distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes	14	22	40	41
Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	80	108	160	203
Acoso sexual	243	262	332	361
Abuso sexual	1137	1388	1693	2126
Mayor de 18 años	9.929	9.793	12.012	14.891
Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar	138	24	237	200
Violación	5.343	4.795	5.154	5.736
Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	12	20	16	14
Privación forzada de capacidad de reproducción	1	1	3	3
Atentado a la integridad sexual y reproductiva de persona protegida	2	2	0	0
Acoso sexual	1.170	1.115	1.706	2.064
Abuso sexual	3.263	3.736	4.896	6874
Total general	11.727	11.871	14.517	17.929

Fuente: Ministerio del Interior-Policía Nacional 2018. **Elaboración:** CNII, 2020.

En el caso de las denuncias de delitos sexuales donde la víctima ha sido una persona mayor de 18 años, solo los casos de atentado a la integridad sexual y reproductiva de persona protegida se ha reducido, las otras causas se han incrementado en la denuncia.

No es desconocido el nivel de subregistro que las violencias entrañan. De hecho, si revisamos las estadísticas en mujeres, el nivel de denuncia de los hechos de violencia es extremadamente bajo respecto de su acontecimiento. Más aún el nivel de respuesta y sanción del sistema judicial y administrativo, dando como resultado una situación concreta de impunidad.

Si miramos las cifras de violencia -hechos que en muchos casos no solo nos referimos a infracciones, sino a delitos-, y los comparamos con el porcentaje de manifestación de la situación a un conocido, y el porcentaje de denuncia, encontramos que no más de 2 de cada 10 casos -incluso menos-, la mujer que ha vivido estos hechos los ha contado a un conocido; y de allí que hayan sido denunciados es aún menor, llegan a menos de 1 de cada 100 casos denunciados.

Tabla 3: Exposición y denuncia de la violencia a las mujeres (Mujeres de 15 años o más)

Ámbito	A lo largo de la vida			En los últimos 12 meses		
	Nacional	Contó el incidente	Denunció	Nacional	Contó el incidente	Denunció
Educativo	19,20%	14,21%	0,78%	12,20%	52,40%	2,90%
Laboral	20,10%	22,61%	1,16%	7,80%	18,10%	0,90%
Social	32,60%	19,01%	1,55%	13,60%	19,00%	1,50%
Familiar	20,30%	14,24%	0,80%	3,60%	14,20%	0,80%
Pareja	42,80%	19,73%	4,10%	18,00%	19,70%	4,10%

Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. **Elaboración:** CNII, 2020.

Sin embargo, es destacable que la violencia en el ámbito educativo acontecida en los últimos 12 meses se registra como un hecho que en más de la mitad de casos sí son contados, aunque no necesariamente denunciados.

El mayor nivel de denuncia a lo largo de la vida se registra en el ámbito de la pareja y en menor escala en el educativo; mientras que en los hechos acontecidos en el último año la denuncia en el ámbito educativo se encuentra en el segundo lugar de denuncia.

Visto desde una desagregación de los tipos de violencia en los distintos ámbitos, los hechos de violencia en las mujeres mayores de 15 años no son denunciados.

Tabla 4: Porcentaje de no denuncia de la violencia a las mujeres

Ámbito / Tipo	No denuncia en acontecimientos a lo largo de la vida					No denuncia en acontecimientos en últimos 12 meses				
	Nacional	Física	Sexual	Psicológ.	Econ./ Pat.	Nacional	Física	Sexual	Psicológ.	Econ./ Pat.
Educativo	99,22%	--	--	--	--	97,10%	--	--	--	--
Laboral	98,84%	88,00%	97,20%	97,00%	--	99,10%	--	95,50%	95,40%	--
Social	98,45%	85,80%	97,10%	93,70%	--	98,50%	90,30%	97,60%	94,80%	--
Familiar	99,20%	96,00%	95,60%	96,70%	91,70%	99,20%	92,00%	--	94,80%	--
Pareja	95,90%	82,40%	80,50%	88,60%	80,50%	95,90%	80,90%	81,70%	87,30%	80,90%

Nota: Se excluyen los datos que no son estadísticamente confiables.

Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. **Elaboración:** CNII, 2020.

Podemos asumir que no solo la impunidad se da por los problemas que acontecen en el sistema judicial y en la toma de decisiones de carácter administrativo y penal, sino también por la capacidad de la víctima de exponer su caso.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño (2014), “reconocen que las prácticas nocivas afectan a mujeres adultas, bien sea de manera directa o bien debido al impacto a largo plazo de las prácticas a las que se las sometió cuando eran niñas, o de ambas maneras”.

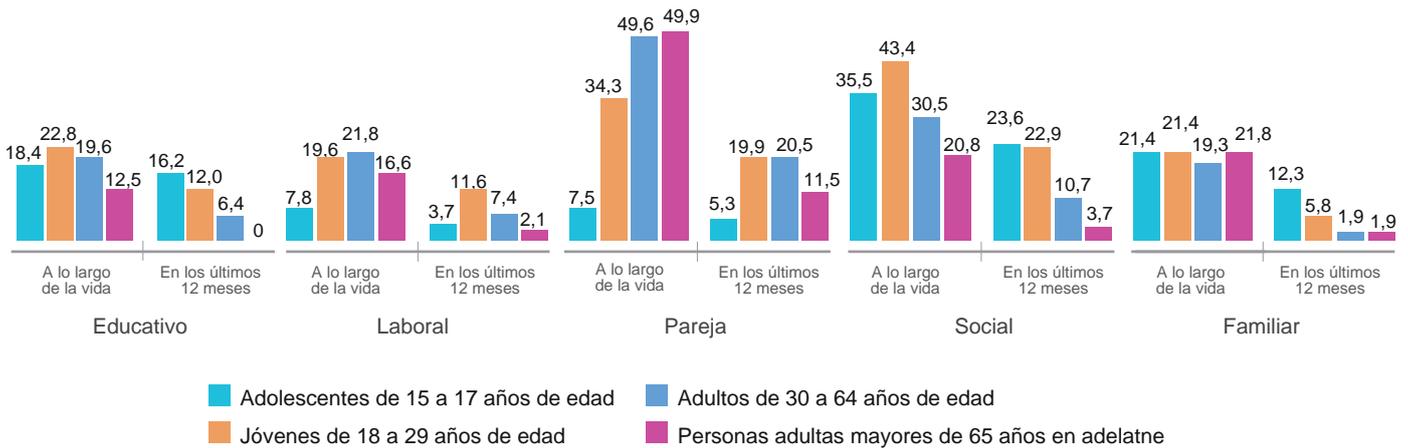
De allí que algunas organizaciones de la sociedad civil han impulsado el concepto del *derecho al tiempo*, relacionado a la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. El *derecho al tiempo* se refiere al periodo de tiempo que una víctima de abuso o acoso sexual sufrido en su vida, requiere para procesar la situación y “atreverse” a hablar y denunciar.

En este sentido, el derecho al tiempo cobra sentido en la medida en que las razones por la cuales una víctima no cuenta y denuncia el hecho es múltiple; en algunos casos, sobre todo en niños y niñas estamos hablando que los mismos no son absolutamente conscientes de que han sido o están siendo abusados. Comprender las múltiples razones que detrás de la no denuncia existen, es importante para emprender acciones, protocolos y procedimientos, que enfrenten esta situación.

Violencia por ámbitos

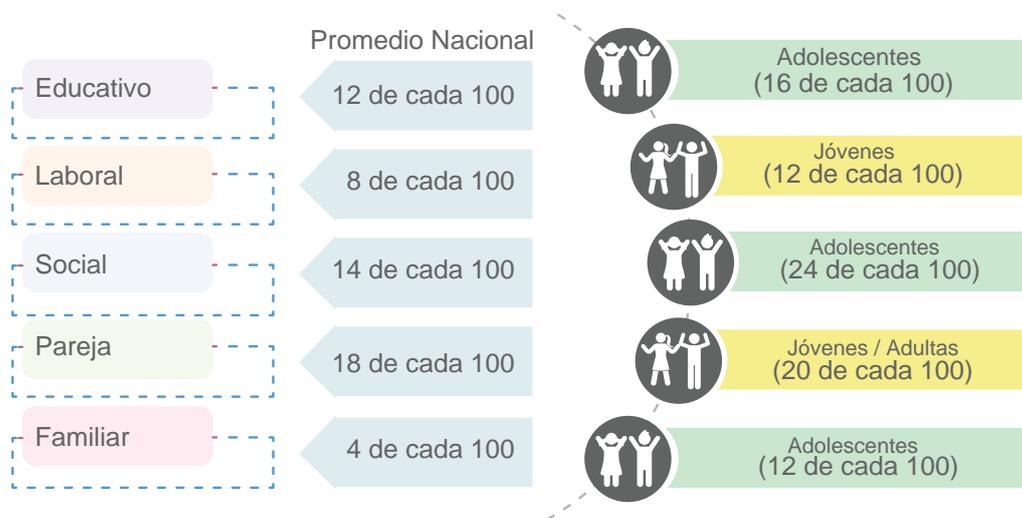
La violencia social en jóvenes a lo largo de la vida se registra como el tercer porcentaje más alto después de la violencia de pareja en grupos de adultos y adultos mayores. Seguida a ella encontramos la violencia hacia adolescentes en el ámbito social.

La violencia en la pareja, seguida de la violencia social y la familiar son ámbitos donde se registran hechos de violencia a lo largo de la vida; sin embargo, los hechos de violencia hacia adolescentes en el ámbito educativo en los últimos 12 meses solo son superados por la violencia social experimentada por adolescentes y jóvenes.

Gráfico 7: Violencia por ámbitos comparada por grupos etarios a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses (en porcentaje)

Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

La violencia en sus diferentes ámbitos afecta principalmente a las generaciones más jóvenes; en todos los casos que se experimentan situaciones de violencia durante los últimos 12 meses a la aplicación de la encuesta, en el caso de adolescentes y jóvenes, el promedio es mayor que el promedio nacional; es decir, el grupo etario más afectado por la violencia son adolescentes y jóvenes, incluso con un 70% más alta esta incidencia.

Gráfico 8: Promedio nacional de violencia por ámbitos en los últimos 12 meses, en mujeres de 15 años o más, y grupo poblacional más afectado

Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

Mientras en el ámbito educativo, 12 de cada 100 mujeres han sufrido algún hecho de violencia en el último año, en el caso de las adolescentes se reporta que este número es mayor (16 de cada 100).

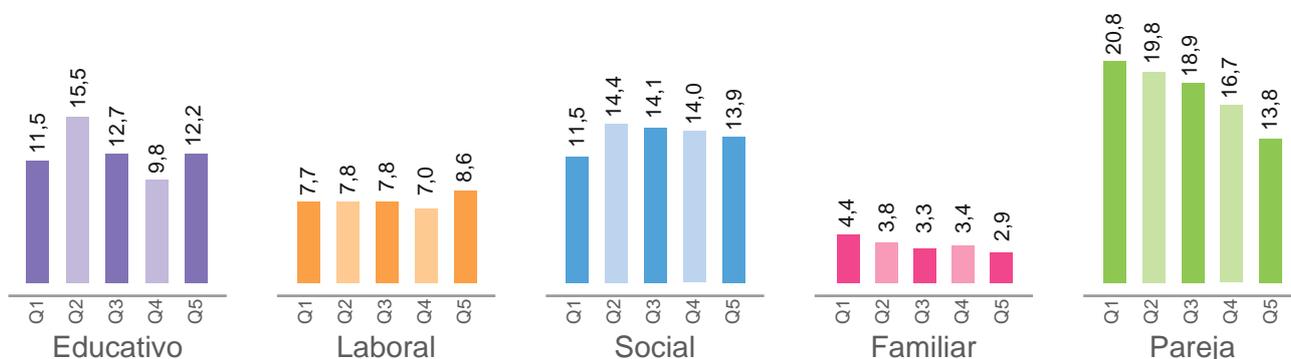
Un 50% más alta es la incidencia de hechos de violencia en el ámbito laboral en jóvenes; mientras 8 de cada 100 lo ha experimentado en promedio, en el caso de las jóvenes esta incidencia es en 12 de cada 100.

En el ámbito social, la violencia en adolescentes es un 71% más alto que el promedio nacional, mientras 14 de cada 100 mujeres señala haberla sufrido, 24 de cada 100.

En cada uno de estos ámbitos, si lo desagregamos por quintiles de ingreso, la violencia en la pareja tiene una mayor prevalencia en los quintiles más pobres y podemos apreciar como esta va decre-

ciendo conforme el quintil tiene un mayor ingreso. Esto no ocurre con los otros tipos de violencia, donde incluso la violencia laboral se registra en mayor medida en los quintiles más ricos; así lo podemos observar en el gráfico respectivo.

Gráfico 9: Porcentaje de violencia por ámbito y quintil de ingreso, en los últimos 12 meses



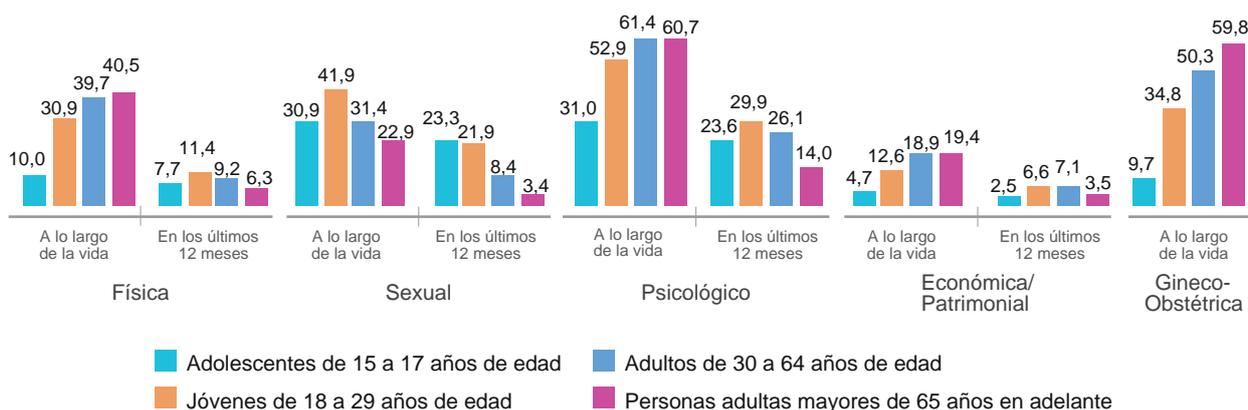
Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

Violencia por tipo

Por tipo de violencia, a lo largo de la vida, en las personas adultas mayores se registran más acontecimientos violentos, principalmente en la gineco-obstétrica y la psicológica (6 de cada 10), seguida de la violencia física (4 de cada 10). Una incidencia muy similar se registra en las mujeres adultas.

Las jóvenes registran entre 3 y 5 de cada 10 violencia en los distintos tipos, con excepción de la patrimonial. Las adolescentes es el grupo poblacional que menor hechos de violencia registran, sin embargo, tanto sexual como psicológica la registra 1 de cada 4 en los últimos 12 meses.

Gráfico 10: Tipo de violencia comparada por grupos etarios a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses (en porcentaje)



Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

A escala nacional, la mayor incidencia de hechos de violencia contra las mujeres mayores de 15 años durante el último año es la psicológica, 1 de cada 4 mujeres la han sufrido. Bajo el promedio nacional se encuentran grupos de adolescentes, jóvenes y adultos mayores; sin embargo, cerca de 2 de cada 10 jóvenes en el ámbito de pareja, 1 de cada 10 adolescentes en el ámbito familiar, y cerca de 1 de cada 10 jóvenes en el ámbito laboral y social, la han sufrido.

La violencia sexual en adolescentes y jóvenes en el ámbito social afecta a cerca de 2 de cada 10; lo que significa que se encuentran por sobre el promedio nacional, que afecta a 1 de cada 10 mujeres.

Gráfico 11: Prevalencia de los tipos de violencia y su correspondencia más relevante por grupo poblacional y ámbito (promedio nacional en últimos 12 meses)

Tipo de Violencia Promedio Nacional	Incidencia por grupo poblacional		Ámbito
Física 9,2%	7,4%	Jóvenes /Ad.	Pareja
Sexual 12,0%	19,8%	Adolescentes	Social
	18,9%	Jóvenes	Social
Psicológica 25,2%	11,1%	Adolescentes	Familiar
	9,8%	Jóvenes	Laboral
	17,3%	Jóvenes	Pareja
	9,5%	Jóvenes	Social
	18,0%	Adultas	Pareja
	9,7%	Adultas Mayores	Pareja
Económica /Patrimonial 6,1%	6,1%	Jóvenes	Pareja
	6,8%	Adultas	Pareja

Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. **Elaboración:** CNII, 2020.

La violencia física sufrida durante los últimos 12 meses, se registra en un promedio nacional del 9,2%; las jóvenes y adultas, en el ámbito de pareja la han experimentado en un 7,4% en promedio nacional.

Finalmente, la violencia económica y patrimonial que atraviesan jóvenes y adultas en el ámbito de pareja se encuentra en el mismo promedio nacional, esto es 6 y 7 de cada 100 mujeres.

La violencia en el ciclo de vida

Una mirada transversal a la violencia por cada uno de los grupos de edad da cuenta de problemáticas específicas que deben ser atendidas por las políticas, planes y programas, tanto en términos de prevención, como de atención y sanción.

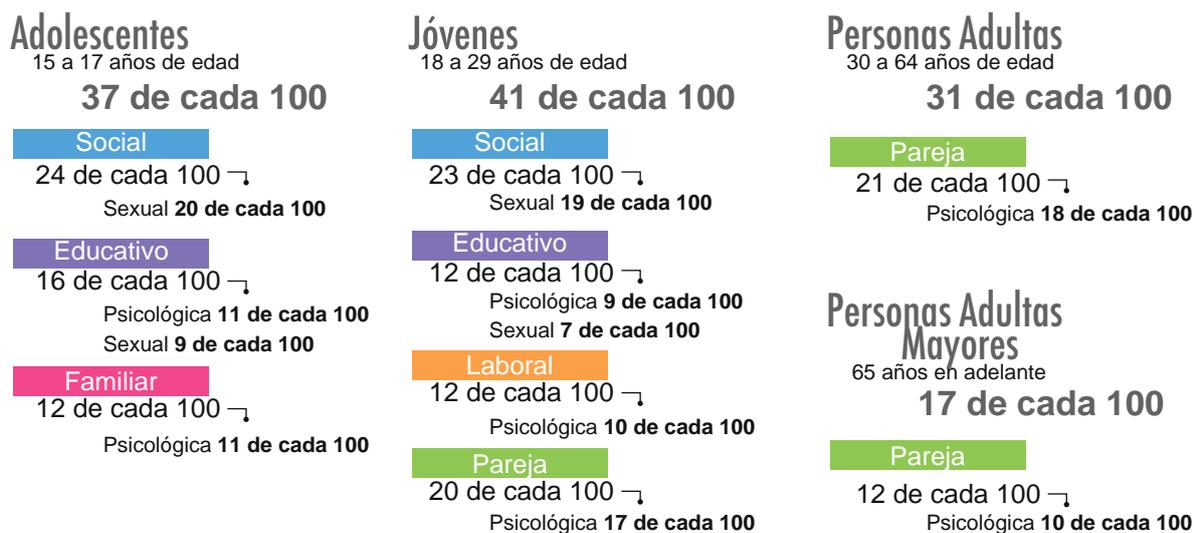
Más allá de los promedios que podrían ocultar ciertas problemáticas particulares, este análisis permite identificar ámbitos y tipos de violencia que ocurren en los grupos generacionales a partir de las encuestas realizadas a mujeres mayores de 15 años.

De las 37 de cada 100 adolescentes que han experimentado por lo menos un hecho de violencia en algún ámbito en los últimos 12 meses, 24 la han experimentado en el ámbito social, 20 de ellas se refiere a violencia sexual; 16 de cada 100 han experimentado violencia psicológica, sexual y física en el ámbito educativo; mientras que en el ámbito familiar se registran 12 adolescentes de cada 100, 11 de ellas se refiere a violencia psicológica.

En el grupo de mujeres jóvenes, entre 18 y 29 años, 41 de cada 100 han experimentado hechos de violencia. 23 de cada 100 se refiere a violencia en el ámbito social, 19 de ellas, es decir la mayoría, se ha tratado de violencia sexual y 10 de ellas ha sido de tipo psicológica; es claro señalar que en algunos casos estamos refiriéndonos a la existencia de mujeres jóvenes que han experimentado varios tipos de violencia en varios ámbitos. Asimismo, 20 de cada 100 jóvenes han experimentado violencia con su pareja, 17 de tipo psicológica, 7 física y 6 patrimonial.

Para el caso de mujeres mayores de 65 años, 17 de cada 100 han experimentado durante el último año algún hecho de violencia, 12 de ellas ha sido con su pareja.

Gráfico 12: Principales ámbitos y tipo de violencia según grupos generacionales de mujeres que han experimentado violencia (promedio nacional en últimos 12 meses)



Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

Las niñas y niños

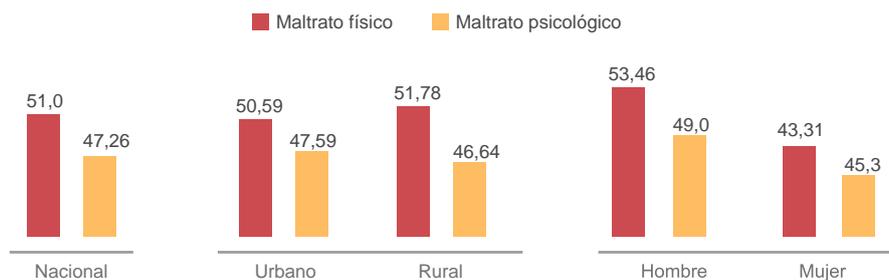
La Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres no fue aplicada a menores de 15 años; por tanto, no se cuenta con esta información para el grupo de niñas; sin embargo, hay otras fuentes que nos permiten identificar la gravedad del fenómeno de la violencia en este caso.

El castigo violento es una forma de disciplina permanente; a inicios de la década se registra que el 44% de los niños de 5 a 17 años están expuestos casi siempre a castigos violentos (golpes, insultos, encierro) en sus hogares. La violencia subsiste en el sistema educativo, con un incremento incluso que la década pasada. El 30% de los niños de 5 a 17 años están expuestos casi siempre a castigos violentos (golpes, insultos, privación de recreo) en sus centros educativos. Además de prácticas de enseñanza castigadoras, los propios niños y niñas tienen comportamientos violentos: peleas, insultos, acoso e intimidación, destrucción y robos. (CNII et al. 2014)

La Encuesta Nacional de Acoso Escolar, realizado en 2015 en 126 establecimientos educativos fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares, de las tres regiones del país, por parte del Ministerio de Educación, Unicef y Visión Mundial, denominado "Una mirada en profundidad al acoso escolar en Ecuador. Violencia entre pares en el sistema educativo", revela que 6 de cada 10 estudiantes entre 11 y 18 años han sido víctimas de violencia escolar. Esta violencia incluye insultos, apodosos ofensivos, rumores o revelación de secretos, sustracción de sus pertenencias; golpes o agresión por medios electrónicos. Cerca de 1 de cada 4 estudiantes han sufrido acoso escolar, este se ha presentado principalmente en las aulas de clase, donde insultos o golpes son proferidos principalmente por otros compañeros.

Entre 2015 y 2017 fueron denunciados ante la Fiscalía General del Estado 714 delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo. En 9 de cada 10 casos su víctima era una niña o una adolescente. Más de la mitad de los casos ocurrió en un establecimiento educativo, principalmente cometido por autoridades o docentes. (FGE, 2018)

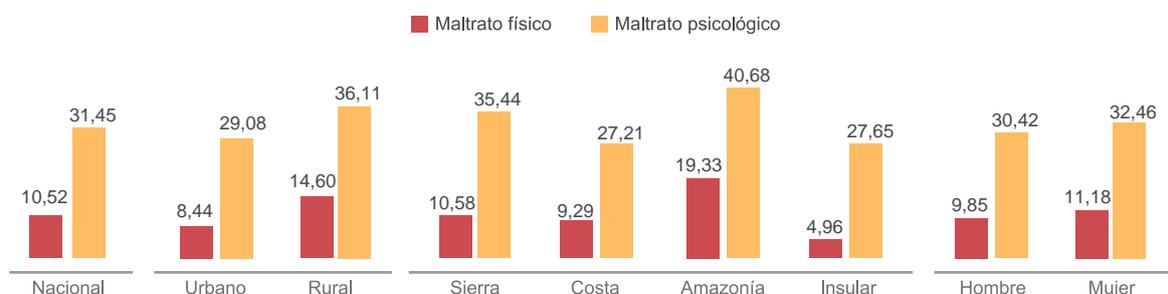
Las maneras o métodos utilizados por los adultos para calmar, corregir o enseñar a comportarse a niños y niñas denota un trato violento. Al 2018, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, en su módulo especializado de desarrollo infantil ENDEIN (2018), el 51% de los niños y niñas de 1 a 5 años recibieron maltrato físico en el último mes, y el 47,24% recibieron maltrato psicológico.

Gráfico 13: Porcentaje de niños de 1 a menores de 5 años que recibieron maltrato en el último mes*

* en los últimos 30 días a la fecha de la aplicación de la encuesta.

Fuente: ENSANUT - INEC. 2018. Elaboración: CNII, 2020.

Es decir, el maltrato físico y psicológico a la primera infancia es justificada como una forma de disciplina. En 2015 se registraba que cerca de la tercera parte de niños y niñas menores de un año (31,45%) recibieron maltrato psicológico en el último mes; 1 de cada 10 el maltrato ha sido físico.

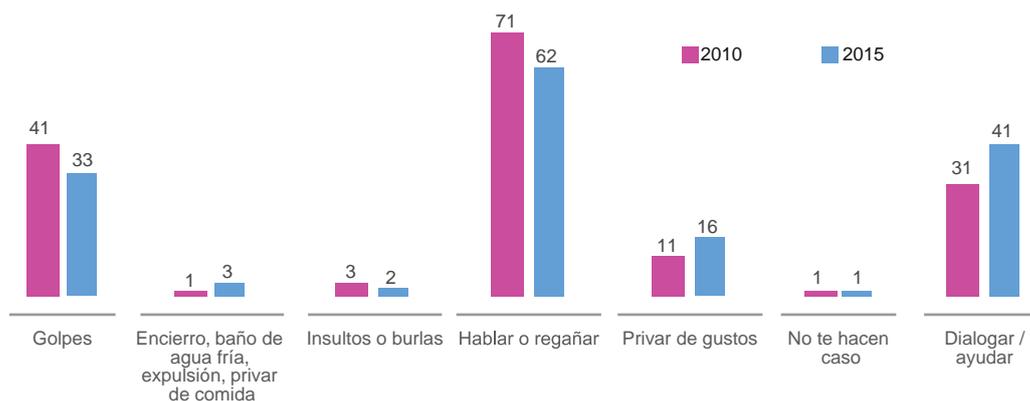
Gráfico 14: Porcentaje de niños menores de 1 año que recibieron maltrato en el último mes*

* en los últimos 30 días a la fecha de la aplicación de la encuesta.

Fuente: ENSANUT - INEC. 2018. Elaboración: CNII, 2020.

Con la misma fuente, estas prácticas se registran en mayor medida en la región sierra y amazonia. El maltrato es mayor en la zona rural, principalmente el físico que es casi el doble respecto de la urbana.

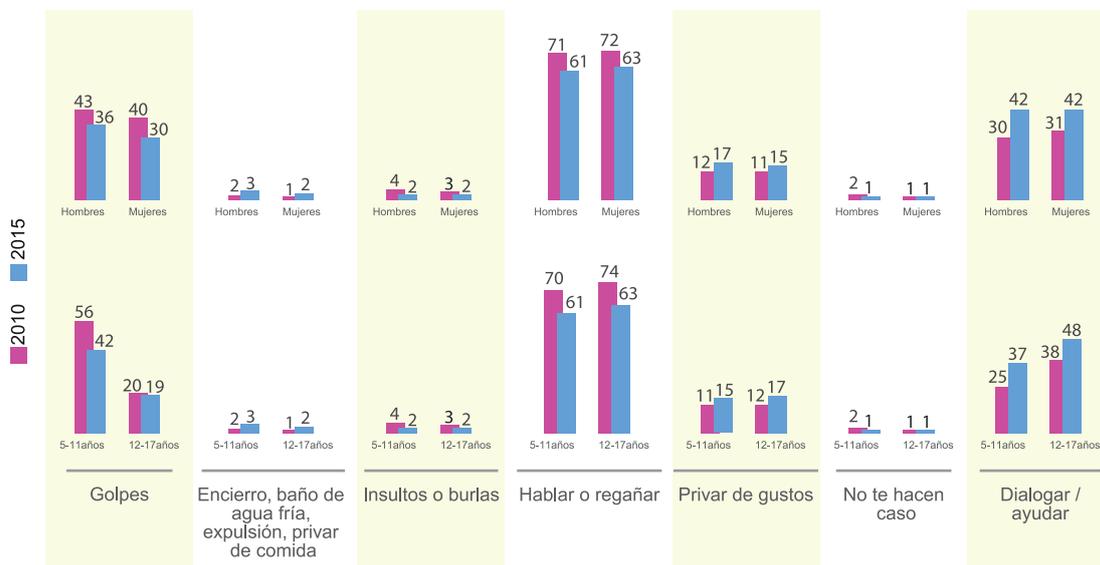
Al igual que en la primera infancia, el maltrato es un método de disciplinamiento; comparados los datos entre 2010 y 2015, este ha descendido, pese a ello la tercera parte de adolescentes recibe golpes cuando no obedecen o cometen una falta. El diálogo y el acompañamiento ha crecido en esta comparación.

Gráfico 15: Porcentaje de niñez y adolescencia entre 5 y 17 años según el trato que reciben de sus padres cuando no obedecen o cometen una falta (multirespuesta)

Fuente: ENNA 2010. ENAI 2015. OSE 2015. Elaboración: CNII, 2020.

Los métodos de disciplina como golpes, insultos, burlas, encierros, baños de agua fría, entre otros, han disminuido y son menos frecuentes en el caso de las adolescentes. Estos mecanismos de disciplina tienen mayor frecuencia en la niñez que en la adolescencia. Así podemos registrarlo en el siguiente gráfico.

Gráfico 16: Porcentaje de niñez y adolescencia entre 5 y 17 años según el trato que reciben de sus padres cuando no obedecen o cometen una falta, por género y grupos de edad (multirespuesta)

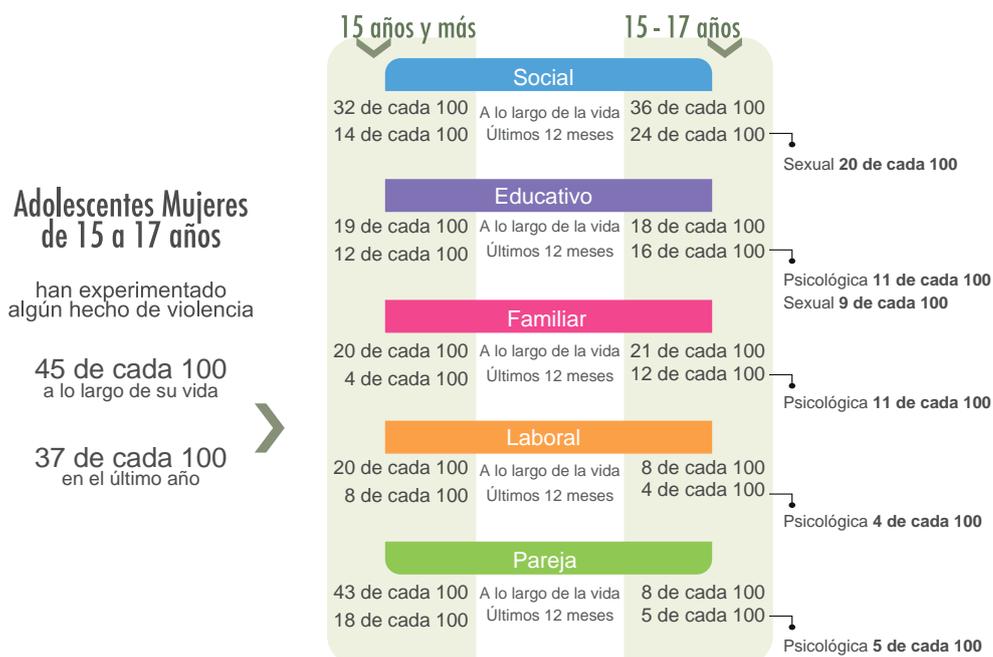


Fuente: ENNA 2010. ENAI 2015. OSE 2015. Elaboración: CNII, 2020.

Las adolescentes

Cerca de la mitad de adolescentes entre 15 y 17 años han experimentado algún hecho de violencia a lo largo de su vida; proporcionalmente menor que el resto de grupos etarios, pero igualmente significativo. Sin embargo, 8 de cada 10 adolescentes que han experimentado violencia, lo registran durante el último año; eso significa que en la mayoría de los casos se trata de hechos recientes, esta relación no se encuentra en los otros grupos de edad.

Gráfico 17: Incidencia de la violencia en mujeres adolescentes



Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

La mayor proporción de violencia se da en el ámbito social y es predominantemente sexual en primer lugar y psicológica en segundo lugar. Asimismo, en el ámbito familiar siendo física y psicológica.

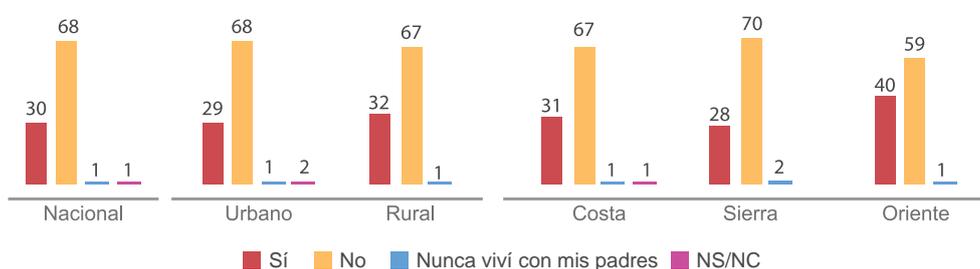
Tabla 5: Prevalencia de la violencia en las mujeres adolescentes (por ámbito y tipo)

Ámbito / Tipo	A lo largo de la vida		En los últimos 12 meses					
	Nacional	Adolesc.	Nacional	Adolesc.	Física	Sexual	Psicológica	Patrimonial
Educativo	19,2%	18,4%*	12,2%	16,2%*	3,6%*	8,8%*	11,0%*	-
Laboral	20,1%	71,8%*	7,8%	3,7%*	-	1,0%*	3,2%*	-
Social	32,6%	35,5%	13,6%	23,6%	1,9%*	19,8%	8,8%*	-
Familiar	20,3%	21,4%	3,6%	12,3%	3,8%*	0,1%*	11,1%	1,7%*
Pareja	42,8%	7,5%*	18,0%	5,3%*	1,0%*	0,1%*	4,7%*	0,7%*
Física	35,4%	10,0%	9,2%	7,7%*	↑			
Sexual	32,7%	30,9%	12,0%	23,3%		↑		
Psicológica	56,9%	31,0%	25,2%	23,6%			↑	
Económica / Patrimonial	16,4%	4,7%*	6,1%	2,5%*				↑
Gineco-Obstétrica	47,5%	9,7%*	-	-				

(*) dato no representativo. **Fuente:** ENVIGMU - INEC. 2019. **Elaboración:** CNII, 2020.

Sin embargo, los y las adolescentes, no solo viven situaciones de violencia de manera directa, también son testigos del maltrato de sus progenitores; en la encuesta aplicada por el Observatorio Social del Ecuador en 2015, cerca de la tercera parte de personas comprendidas entre 12 y 17 años han sido testigos de la misma; un porcentaje mayor se registra en la región amazónica.

Gráfico 18: Porcentaje de adolescentes entre 12 y 17 años testigos de maltrato entre sus progenitores según área y región

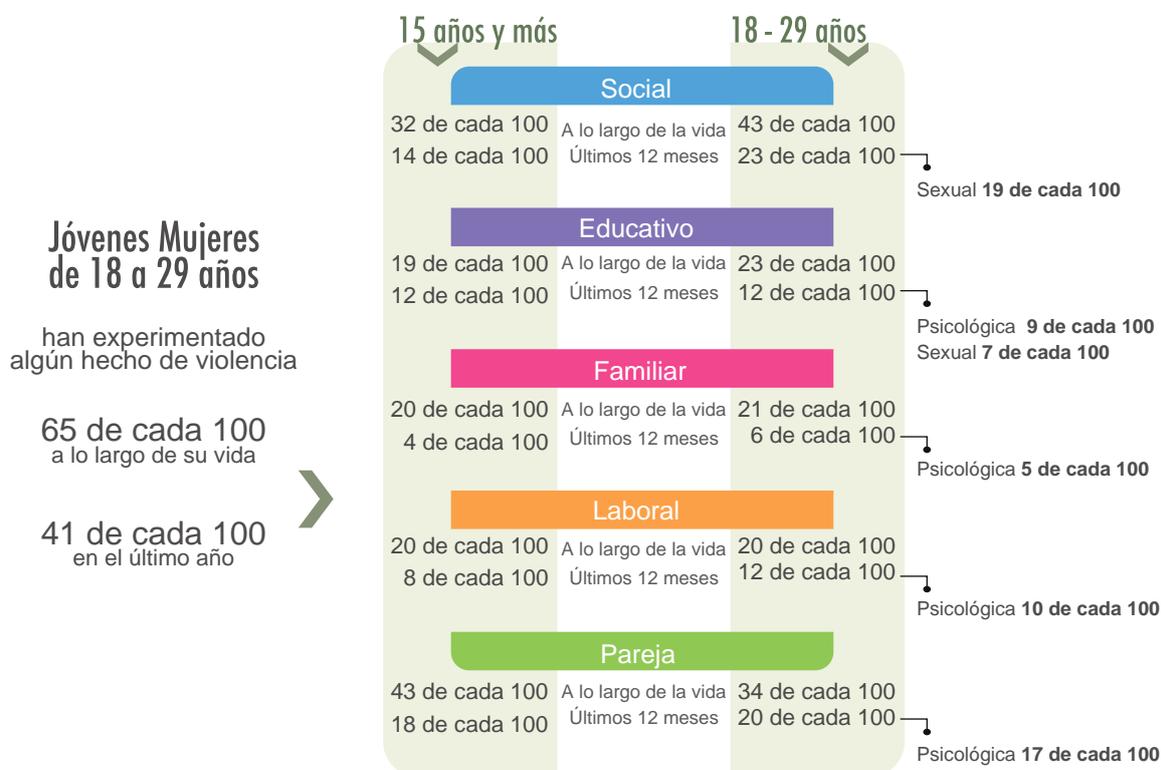


Fuente: ENAI - OSE. 2015. **Elaboración:** CNII, 2020.

Las jóvenes

Las dos terceras partes de jóvenes entre 18 y 29 años han experimentado algún hecho de violencia en su vida; a su vez, dos terceras partes lo ha experimentado en los últimos 12 meses. Predominantemente es una violencia en el ámbito social, de tipo sexual y psicológica.

Gráfico 19: Incidencia de la violencia en mujeres jóvenes



Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

Las jóvenes, excepto en la violencia con la pareja a lo largo de la vida, en el resto de indicadores, ámbitos y tipos presenta mayor prevalencia que el promedio nacional. En el ámbito social y laboral es donde se presenta mayor incidencia; de hecho, en el caso de jóvenes solteras ya se comienza a identificar hechos de violencia, especialmente psicológica, en el ámbito laboral.

Tabla 6: Prevalencia de la violencia en las mujeres jóvenes (por ámbito y tipo)

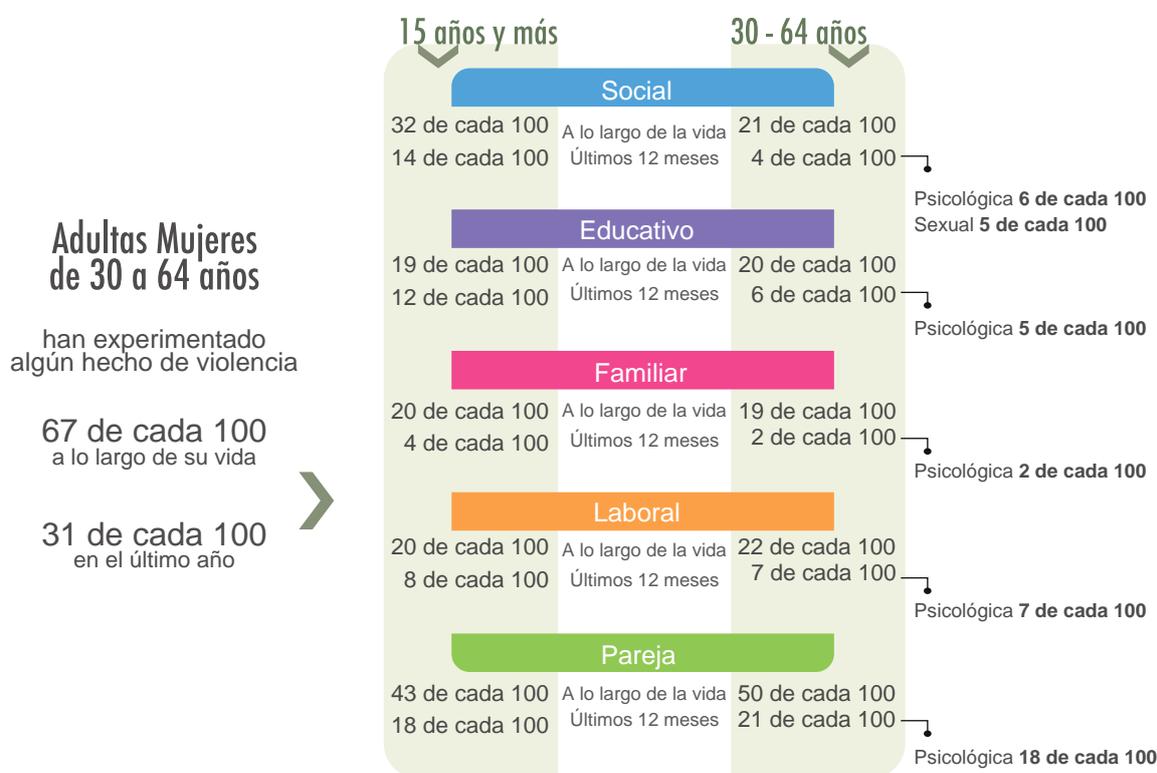
Ámbito / Tipo	A lo largo de la vida		En los últimos 12 meses					
	Nacional	Jóvenes	Nacional	Jóvenes	Física	Sexual	Psicológica	Patrimonial
Educativo	19,2%	22,8%	12,2%	12,0%	1,3%*	6,5%*	8,9%*	-
Laboral	20,1%	19,6%	7,8%	11,6%	1,0%*	3,3%*	9,8%	-
Social	32,6%	43,4%	13,6%	22,9%	2,5%*	18,9%	9,5%	-
Familiar	20,3%	21,4%	3,6%	5,8%	1,7%*	0,0%*	5,2%	0,5%*
Pareja	42,8%	34,3%	18,0%	19,9%	7,4%	2,3%*	17,3%	6,1%
Física	35,4%	30,9%	9,2%	11,4%	↑			
Sexual	32,7%	41,9%	12,0%	21,9%		↑		
Psicológica	56,9%	52,9%	25,2%	29,9%			↑	
Económica / Patrimonial	16,4%	12,6%	6,1%	6,6%				↑
Gineco-Obstétrica	47,5%	34,8%	-	-				

(*) dato no representativo. Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

Las adultas

La evidencia expone que conforme la edad incrementa, la prevalencia de la violencia es menor; sin embargo de aquello, principalmente en el ámbito de la pareja es donde este grupo generacional ha experimentado hechos de violencia. Así, la mitad de mujeres adultas a lo largo de su vida, y 2 de cada 10, la han sufrido en el último año.

Gráfico 20: Incidencia de la violencia en mujeres adultas



Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

En el ámbito de la pareja es donde se registran diversas formas de violencia, principalmente la violencia psicológica, seguida de la física y la patrimonial. Después de ello los siguientes hechos de violencia son de tipo psicológico y sexual en el ámbito social y psicológicos en lo laboral y educativo. A lo largo de su vida, la mitad de mujeres adultas han sufrido violencia gineco-obstétrica.

Tabla 7: Prevalencia de la violencia en las mujeres adultas (por ámbito y tipo)

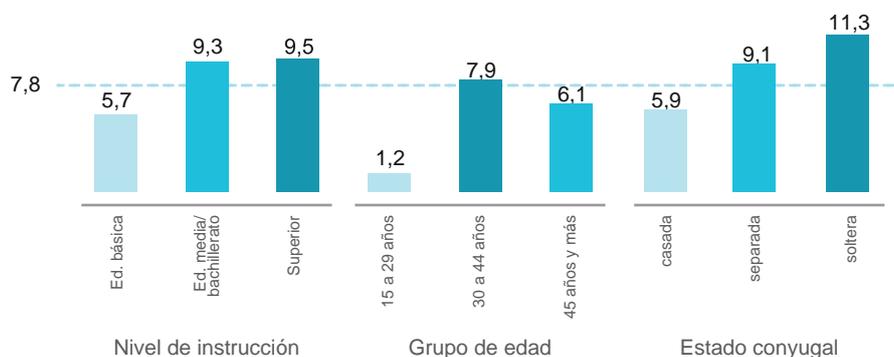
Ámbito / Tipo	A lo largo de la vida		En los últimos 12 meses					
	Nacional	Adultas	Nacional	Adultas	Física	Sexual	Psicológica	Patrimonial
Educativo	19,2%	19,6%	12,2%	6,4%*	0,4%*	1,7%*	4,7%*	-
Laboral	20,1%	21,8%	7,8%	7,4%	0,2%*	1,5%*	6,9%	-
Social	32,6%	30,5%	13,6%	10,7%	1,7%	5,0%	6,3%	-
Familiar	20,3%	19,3%	3,6%	1,9%	0,4%*	0,1%*	1,5%	0,4%*
Pareja	42,8%	49,6%	18,0%	20,5%	7,5%	3,1%	18,0%	6,8%
Física	35,4%	39,7%	9,2%	9,2%	↑			
Sexual	32,7%	31,4%	12,0%	8,4%		↑		
Psicológica	56,9%	61,4%	25,2%	26,1%			↑	
Económica / Patrimonial	16,4%	18,9%	6,1%	7,1%				↑
Gineco-Obstétrica	47,5%	50,3%	-	-				

(*) dato no representativo. Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

La mayoría de violencia en el ámbito laboral se da en mujeres separadas y solteras, así como en los mayores niveles de educación.

1 de cada 4 mujeres con educación superior, han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en el ámbito laboral a lo largo de la vida.

Gráfico 21: Prevalencia de la violencia por edad, estado conyugal y nivel de instrucción (en porcentaje)



Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

Las adultas mayores

El mayor tipo de violencia experimentada por las mujeres adultas mayores a lo largo de su vida ha sido la psicológica, que se ha dado con su pareja y en el ámbito familiar. Durante los últimos 12 meses a la encuesta, el porcentaje de acontecimientos de violencia son predominantemente inferiores.

Gráfico 22: Incidencia de la violencia en mujeres adultas mayores



Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

De 65 de cada 100 adultas mayores que han experimentado hechos de violencia en su vida, 1 de cada 4 lo ha experimentado durante los últimos 12 meses, principalmente en el ámbito social.

Tabla 8: Prevalencia de la violencia a las mujeres adultas mayores (por ámbito y tipo)

Ámbito / Tipo	A lo largo de la vida		En los últimos 12 meses					
	Nacional	Adultas Mayores	Nacional	Adultas Mayores	Física	Sexual	Psicológica	Patrimonial
Educativo	19,2%	12,5%	12,2%	-	-	-	-	-
Laboral	20,1%	16,6%	7,8%	2,1%*	-	0,5%*	1,9%*	-
Social	32,6%	20,8%	13,6%	3,7%*	0,7%*	1,4%*	2,7%*	-
Familiar	20,3%	21,8%	3,6%	1,9%*	0,7%*	0,2%*	1,4%*	0,5%*
Pareja	42,8%	49,9%	18,0%	11,5%	5,1%*	1,9%*	9,7%	3,0%*
Física	35,4%	40,5%	9,2%	6,3%	↑			
Sexual	32,7%	22,9%	12,0%	3,4%*		↑		
Psicológica	56,9%	60,7%	25,2%	14,0%			↑	
Económica / Patrimonial	16,4%	19,4%	6,1%	3,5%*				↑
Gineco-Obstétrica	47,5%	59,8%	-	-				

(*) dato no representativo. **Fuente:** ENVIGMU - INEC. 2019. **Elaboración:** CNII, 2020.

Creencias y roles de género

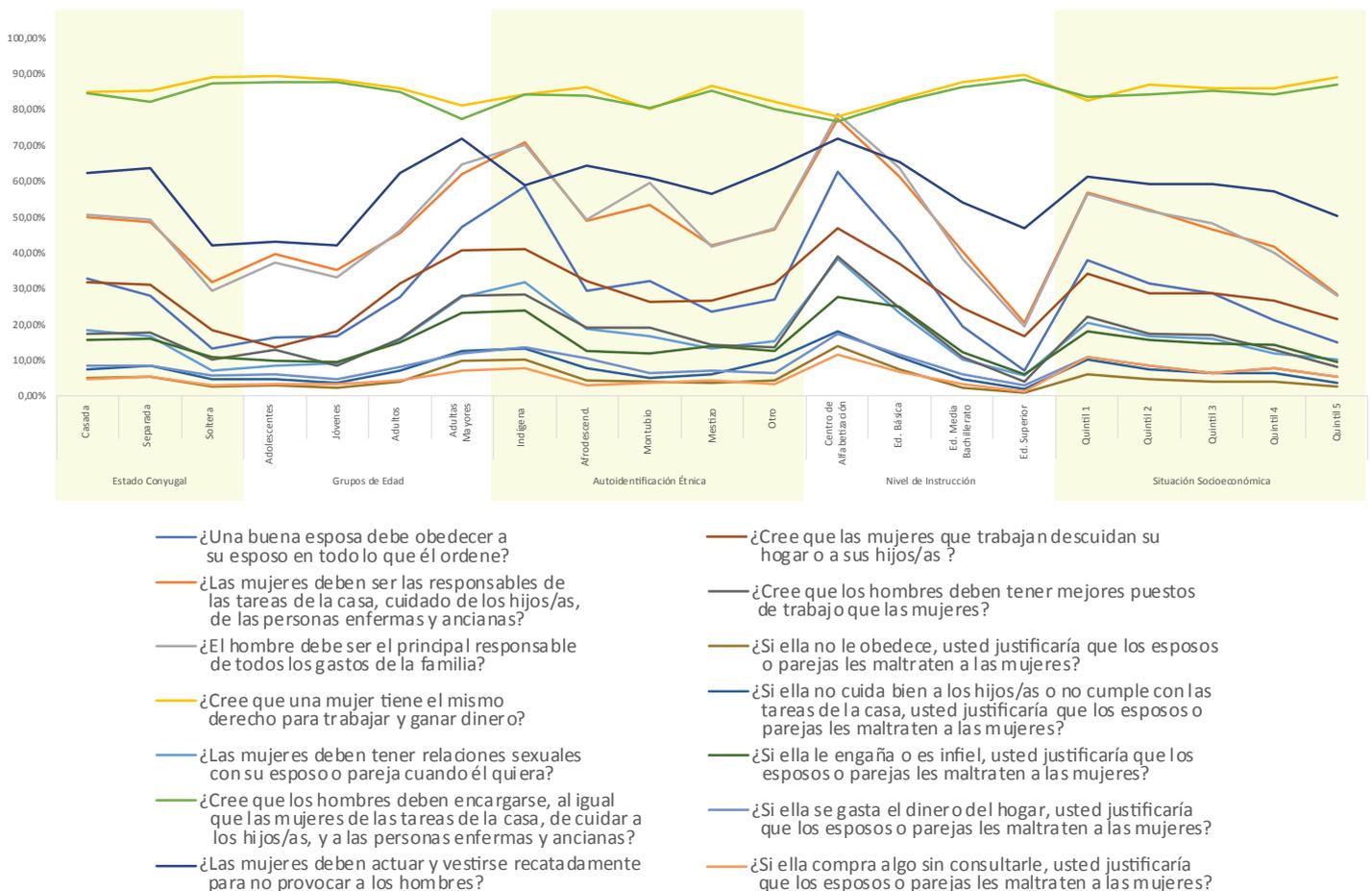
El sistema de creencias es un mecanismo para interpretar la realidad; en la referida encuesta se desarrolla un módulo para conocer concepciones y percepciones acerca de los roles de género; aborda pensamientos en las encuestadas sobre la equidad económica en el trabajo, responsabilidades en el hogar, formas de vestir, infidelidad o manejo del dinero.

La primera interpretación generalizada que podríamos hacer es que, frente a las preguntas sobre los roles de género en las tareas domésticas y de cuidado de miembros de la familia, hay una marcada percepción sobre la igualdad, por supuesto que, si miramos en sus distintas desagregaciones, podemos encontrar que estas concepciones son mayores en edades más tempranas, si pertenece a un grupo socioeconómico más rico, si son por autodefinición blancos o mestizos, si tienen mayores estudios, o si son solteras.

Mientras la tercera parte de mujeres casadas conciben que una “buena esposa” debe obedecer a su esposo en lo que le ordene, apenas 1 de cada 10 mujeres solteras lo creen; así mismo ocurre con las adolescentes y jóvenes (16%), mientras que este porcentaje se incrementa en las adultas mayores, donde cerca de la mitad tienen esta concepción. El doble de mujeres indígenas, respecto de las mestizas, comparten este criterio; más del 60% de mujeres con bajo niveles de instrucción, así también lo conciben, pero cuando reportan estudios superiores, este porcentaje disminuye al 7%. Finalmente 4 de cada 10 mujeres que pertenecen al quintil 1 comparten este criterio, y 1 de cada 10 si pertenece al quintil más rico de la población, una diferencia sustancialmente menor.

Este es un claro ejemplo de las asimetrías existentes por situación socioeconómica, nivel de instrucción, autoidentificación étnica, grupos de edad o estado conyugal.

Gráfico 23: Creencias de las mujeres violencia y roles (varias desagregaciones)



Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. **Elaboración:** CNII, 2020.

Esta gráfica, y la tabla posterior nos ayudan a entender estas manifestaciones. Si bien, desde una mirada generacional podríamos concebir que las realidades de las mujeres podrían cambiar en las poblaciones más jóvenes, más instruidas, fenómenos como la pobreza o la autoidentificación étnica pueden seguir marcando una tendencia respecto a estas creencias.

Sin embargo, también podemos mirar como muchos de los roles de género aún se mantienen, pese a estos mismos factores develando así también una paradoja; por ejemplo: cerca de un 40% de adolescentes concibe que las mujeres son las responsables de actividades del hogar y del cuidado de sus miembros. Así mismo piensa la quinta parte de mujeres que tienen educación superior, o la cuarta parte de mujeres que pertenecen al quintil más rico. Aunque al ser preguntadas por si el hombre debe encargarse, al igual que las mujeres, de estas mismas tareas, 8 de cada 10 opinan afirmativamente.

Asimismo, podemos encontrar ciertas tendencias generalizadas; entre el 80% y 90% de las mujeres, indistintamente de su estado conyugal, grupo de edad, etnia, instrucción o situación socioeconómica concibe que la mujer tiene el mismo derecho para trabajar y ganar dinero

Hay aún una tercera parte de mujeres casadas, separadas, con nivel de instrucción de educación básica o adultas que opinan que, en el caso de aquellas que trabajan, descuidan el hogar o a sus hijos, esta proporción es mayor en mujeres de quintiles más pobres, indígenas o con nivel de instrucción muy bajo.

Mientras menor es el nivel de instrucción, o tienen mayor edad, se concibe que las mujeres deben tener relaciones sexuales con su esposo o pareja cuando él lo quiera, aunque su mayor incidencia no llegue a la quinta parte de mujeres encuestadas. Sin embargo, al ser preguntadas por su forma de vestir y comportarse, si esta debe ser de manera recatada para no “provocar” a los hombres, más de la mitad de mujeres, indistintamente de sus características conyugales, étnicas, estudios o situación socioeconómica así lo creen. Los porcentajes más bajos de esta creencia se encuentra en adolescentes y jóvenes y en mujeres solteras o con educación superior, sin embargo 4 de cada 10 así lo creen.

En otras palabras, aunque la proporción es menor en las generaciones más jóvenes, aún hay un alto número de mujeres de todas las edades que confirman roles de género de las propias mujeres ligadas al cuidado de hijos/as, personas enfermas y ancianas, o que piensan que la vestimenta de las mujeres es una forma de provocación a los hombres. Es decir, esto confirma que gran parte de la violencia en la sociedad es justificada, naturalizada y normalizada.

- Cerca de la mitad de mujeres encuestadas creen que las mujeres deben ser las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos/as, de las personas enfermas y ancianas; sin embargo, estos roles de género están más afinados en la población indígena, con menores niveles educativos y conforme su edad aumenta. Las mujeres jóvenes, solteras y con estudios medios y superiores se alejan de este tipo de creencias.
- A escala nacional, 57 de cada 100 mujeres creen que las mujeres deben actuar y vestirse recatadamente para no provocar a los hombres. Las generaciones de mujeres más jóvenes, las solteras y con estudios medios y superiores se encuentran varios puntos bajo el promedio nacional. Las dos terceras partes de mujeres que tienen bajo nivel de instrucción (centro de alfabetización) o son adultas mayores afirman esta creencia.
- A escala nacional, 28 de cada 100 mujeres creen que las mujeres que trabajan descuidan su hogar o a sus hijos/as. Este registro es mayor conforme su edad aumenta y su nivel de instrucción es menor.
- Mientras menor es el nivel de instrucción o mayor es la edad las mujeres creen que los hombres deben tener mejores puestos de trabajo que las mujeres.

Finalmente, respecto a este sistema de creencias, las “justificaciones” ante la violencia aún están presentes en parte de la población y de las mujeres en particular; si las mujeres no obedecen a sus esposos o parejas; si no consultan sobre una compra; si se gastan el dinero del hogar; si no cumplen con las tareas del hogar, o si son infieles, son “razones” para el maltrato.

La cuarta parte de mujeres con nivel de instrucción de educación básica o menor, o de mujeres adultas mayores justificaría el maltrato ante una infidelidad. 1 de cada 8 mujeres adultas mayores, o con nivel de instrucción básica o indígenas justificaría el maltrato de sus parejas si las mujeres se gastan el dinero del hogar. 1 de cada 10 mujeres del quintil más pobre o con educación básica justificarían el maltrato de esposos o parejas si las mujeres no cuidan a sus hijos o descuidan las tareas de la casa. De alguna manera, estos porcentajes, entre otros, revelan la presencia de creencias, incluso dentro del propio grupo de mujeres, que justifican formas de maltrato y perennizan roles de género.

Tabla 9: Creencias de las mujeres - violencia y roles (varias desagregaciones, en porcentaje)

	Estado conyugal			Grupos de edad					Autoidentificación étnica					Nivel de instrucción				Situación socioeconómica				
	Casada	Separada	Soltera	Adolescentes	Jóvenes	Adultos	Personas Adultas Mayores	Indígena	Afrodescendiente	Montubio	Mestizo	Otro	Centro de Altabilitación	Educación Básica	Educación Media/Bachillerato	Superior	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5	
¿Una buena esposa debe obedecer a su esposo en todo lo que él ordene?	32,9	28,0	13,4	16,20	16,50	27,60	47,30	58,6	29,2	32,0	23,6	27,0	62,6	42,9	19,4	7,0	38,09	31,43	28,54	21,25	14,84	
¿Las mujeres deben ser las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos/as, de las personas enfermas y ancianas?	50,0	48,7	31,7	39,70	35,30	45,60	61,90	70,9	48,9	53,4	42,1	46,5	77,2	61,4	40,2	20,3	56,80	52,05	46,59	41,66	28,29	
¿El hombre debe ser el principal responsable de todos los gastos de la familia?	50,6	49,3	29,4	37,10	33,00	46,10	64,50	70,0	49,3	59,5	41,7	46,7	78,9	63,5	38,4	19,5	56,43	51,78	48,26	39,99	27,84	
¿Cree que una mujer tiene el mismo derecho para trabajar y ganar dinero?	84,9	85,3	88,9	89,50	88,30	85,80	81,00	84,1	86,3	80,1	86,6	82,2	78,0	82,8	87,8	89,8	82,53	86,93	86,01	85,79	88,15	
¿Las mujeres deben tener relaciones sexuales con su esposo o pareja cuando él quiera?	18,3	16,7	7,0	8,30	9,00	15,50	27,50	31,7	18,7	16,7	13,3	15,4	38,1	23,3	10,1	5,8	20,33	16,68	16,05	12,03	10,31	
¿Cree que los hombres deben encargarse, al igual que las mujeres de las tareas de la casa, de cuidar a los hijos/as, y a las personas enfermas y ancianas?	84,6	82,1	87,4	87,80	87,70	84,90	77,50	84,3	84,0	80,5	85,3	80,1	76,8	82,1	86,2	88,2	83,67	84,16	85,12	84,19	86,90	
¿Las mujeres deben actuar y vestirse recatadamente para no provocar a los hombres?	62,3	63,7	42,2	43,00	42,10	62,20	71,80	59,0	64,3	61,0	56,4	63,5	72,0	65,5	54,2	46,9	61,16	59,30	59,32	57,26	50,10	
¿Cree que las mujeres que trabajan descuidan su hogar o a sus hijos/as?	31,8	30,9	18,4	13,70	18,00	31,30	40,60	40,9	32,0	26,3	26,7	31,3	46,9	36,8	24,4	16,7	34,26	28,78	28,73	26,53	21,62	
¿Cree que los hombres deben tener mejores puestos de trabajo que las mujeres?	17,4	17,7	10,1	12,90	8,30	16,00	27,90	28,3	19,2	19,0	14,2	13,7	39,1	24,7	11,0	4,0	22,19	17,28	17,08	13,02	8,07	
¿Si ella no le obedece, usted justificaría que los esposos o parejas les maltraten a las mujeres?	4,9	5,2	2,50	2,80	2,10	4,10	9,8	10,3	4,2	3,9	3,8	4,2	13,8	7,4	2,4	0,8	6,20	4,73	4,15	3,90	2,62	
¿Si ella no cuida bien a los hijos/as o no cumple con las tareas de la casa, usted justificaría que los esposos o parejas les maltraten a las mujeres?	7,3	8,5	4,5	4,50	3,80	7,00	12,70	13,1	7,7	5,1	6,2	10,1	17,9	10,8	4,8	1,8	10,23	7,42	6,35	6,46	3,57	
¿Si ella le engaña o es infiel, usted justificaría que los esposos o parejas les maltraten a las mujeres?	15,5	16,1	10,9	9,80	9,60	15,00	23,30	24,0	12,5	11,7	13,9	12,5	27,7	25,0	12,2	6,1	17,94	15,52	14,73	14,43	9,59	
¿Si ella se gasta el dinero del hogar, usted justificaría que los esposos o parejas les maltraten a las mujeres?	8,4	8,5	5,7	5,90	4,60	8,20	12,00	13,5	10,6	6,5	7,2	6,4	17,4	11,4	6,0	2,8	10,68	8,48	6,42	7,84	5,20	
¿Si ella compra algo sin consultarle, usted justificaría que los esposos o parejas les maltraten a las mujeres?	4,5	5,4	2,9	3,40	3,30	4,20	6,90	7,6	3,1	3,8	4,2	3,2	11,5	6,6	3,2	1,2	10,68	8,48	6,42	7,84	5,20	

Fuente: ENVIGMU - INEC. 2019. Elaboración: CNII, 2020.

El síndrome de maltrato (CIE-10 T740 - T749)

El Registro Estadístico de Camas y Egresos Hospitalarios es una fuente de información oficial, difundida por el Instituto de Estadísticas y Censos con el propósito de conocer la morbilidad hospitalaria y como esta se caracteriza, también recoge información sobre la utilización de camas hospitalarias de dotación normal y camas disponibles. Esta operación estadística se desarrolla en los establecimientos de salud que cuentan con internación hospitalaria, pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y en la Red Complementaria (RC), para ser recolectada y procesada por el INEC. (INEC, 2019)

3 de cada 4 egresos hospitalarios por síndrome de maltrato corresponde a la población menor de 18 años.

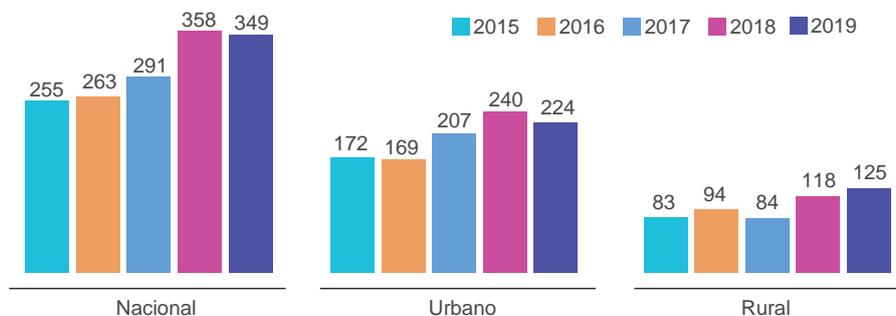


Los Registros Estadísticos de Egresos Hospitalarios, siendo parte de los Registro Estadístico de Camas y Egresos Hospitalarios, recogen información del estado de salud de la población, mediante la valoración de los médicos profesionales para determinar la causa por el cual se ingresó al paciente a la hospitalización. (INEC, 2019i)

En este contexto, todas las personas que son ingresadas a los establecimientos de salud para su hospitalización con el diagnóstico CIE-10 *T74 Síndrome de maltrato*, son casos de violencia en varios ámbitos, ya que se incluye la violencia como abuso físico, negligencia o abandono, abuso sexual, abuso psicológico, otros síndromes de maltrato y los no especificados/determinados. Cabe resaltar que, sin ser los únicos casos relacionados con la violencia, se puede observar que el síndrome de maltrato es grave y, al convertirse en crónico puede llevar al homicidio intencional o suicidio.

En el Ecuador se incrementó en un 37% el número de egresos hospitalarios por síndrome de maltrato en los cinco últimos años, pasando de 255 a 349 números de egresos, del 2015 al 2019 respectivamente; en donde se acentúa en la población residente del área urbana en 2019, de cada 10 egresos hospitalarios por síndrome de maltrato, 6 pertenecen a la población que reside en el área urbana.

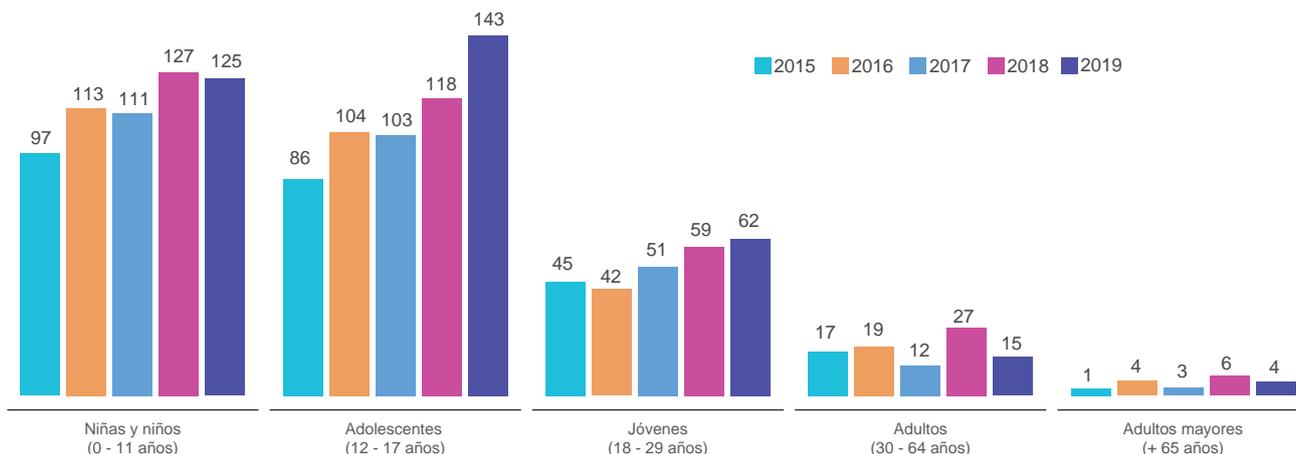
Gráfico 24: Número de egresos hospitalarios por síndrome de maltrato por área de residencia habitual del paciente 2015-2019



Fuente: Registro Estadístico de Camas y Egresos Hospitalarios - INEC. 2015-2019. **Elaboración:** CNII, 2020.

En cuanto a los egresos hospitalarios de niñez y adolescencia por síndrome de maltrato, aumenta 40% en el período de 2015 a 2019; pasando de 183 a 268. Esta problemática se acentúa en menores de 18 años, afectando drásticamente a la niñez y adolescencia; al 2019 de cada 4 egresos hospitalarios por síndrome de maltrato, 3 son de niñas, niños y adolescentes.

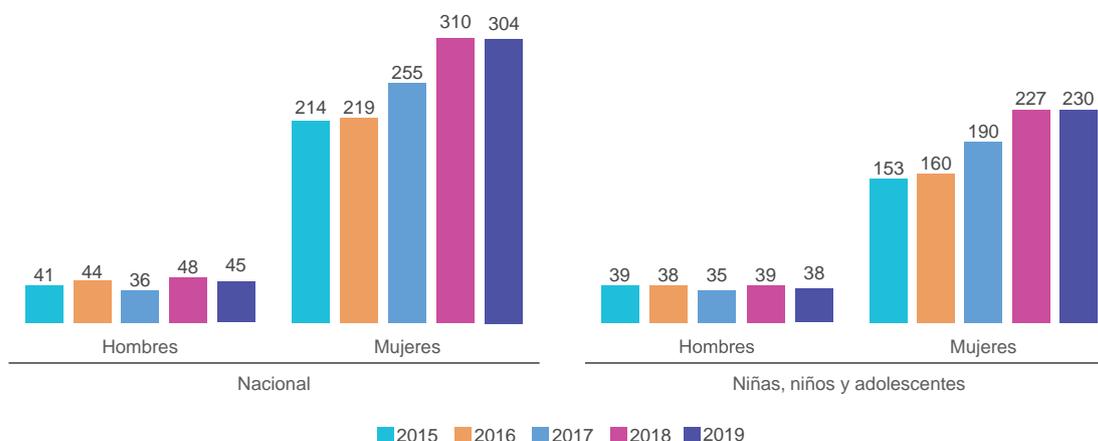
Gráfico 25: Número de egresos hospitalarios por síndrome de maltrato por grupo de edad 2015-2019



Fuente: Registro Estadístico de Camas y Egresos Hospitalarios - INEC. 2015-2019. **Elaboración:** CNII, 2020.

Por otro lado, las pacientes mujeres son las que reportan mayores egresos hospitalarios por esta causa, en comparación a los hombres; al 2019, de cada 10 egresos hospitalarios por síndrome de maltrato, 8 son de mujeres.

Gráfico 26: Número de egresos hospitalarios por síndrome de maltrato para la población total y en la niñez y adolescencia 2015-2019



Fuente: Registro Estadístico de Camas y Egresos Hospitalarios - INEC. 2015-2019. **Elaboración:** CNII, 2020.

Muertes violentas

En este apartado se tratará las defunciones por actos violentos externos, por el cual es preciso definir los tres tipos de muertes: (i) naturales, (ii) violentas y, (iii) sospechosa de criminalidad.

Las defunciones naturales son causas endógenas o por procesos del envejecimiento natural, y por causas exógenas o procesos de enfermedades catastróficas que termina en deterioro de la salud, conlleva a la muerte del paciente; en estas el médico realiza el diagnóstico y acta de defunción correspondiente. Por otro lado, las muertes violentas son una acción exógena a la persona fallecida, como el homicidio, el asesinato, sicariato, accidentes y otras causas externas de traumatismos accidentales, también se considera acciones exógenas o de responsabilidad de la víctima, como es el suicidio. Y, por último, las defunciones sospechosas de criminalidad que se determina cuando: la rápida muerte de una persona, que supuestamente se encontraba sana, "muerte súbita"; las circunstancias geográficas y temporales impiden una certera definición del diagnóstico, en donde procede la respectiva autopsia, cabe resaltar que las defunciones súbitas que se conoce el diagnóstico definitivo, son muerte judicial. (Patitó, 2001)

Las defunciones violentas son problemáticas que afecta a la sociedad y al país; de las cuales, los Estados pueden prevenir mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas. A escala mundial, para el año 2017 la tasa de muertes violentas por homicidio es de 6,1, en donde la región de América cuenta con la mayor tasa de homicidio, siendo de 17,2.

Tabla 10: Tasa de Homicidios (por cada 100.000 habitantes)

Regiones	2010		2017	
	Tasa	Conteo	Tasa	Conteo
Mundo	6,1	425.087	6,1	463.821
América	15,8	148.167	17,2	173.471
África	12,6	132.477	13	162.727
Asia	2,7	112.760	2,3	104.456
Europa	4,1	30.593	3	22.009
Oceanía	3	1.090	2,8	1.157

Fuente: Homicide Dataset - United Nations Office on Drugs and Crime. 2019.

Elaboración: CNII, 2020.

Si bien la tasa de homicidios se ha incrementado en la región, en el país disminuyó. A escala nacional esta disminución se registra a la tercera parte en la última década, pasando del 17,5 por cada 100.000 habitantes en 2010, al 6,8 en el 2019; registrándose un leve incremento en los años 2018 y 2019.

Gráfico 27: Tasa acumulada de homicidios a nivel nacional en la última década (por cada 100.000 habitantes)



Fuente: Ministerio de Gobierno. 2020 **Elaboración:** CNII, 2020.

Según los datos proporcionados por el Ministerio de Gobierno (2020) sobre las muertes violentas por agresión (homicidios, sicariato, asesinatos y femicidio), encontramos que el número de muertes violentas por asesinatos es la mayor en esta categoría; para el 2019, el 75% (888 casos) de muertes por agresión, son de asesinatos, el 18% (218 casos) son de homicidios, femicidio el 6% (66 casos), y el 0.5% le corresponde al sicariato (6 casos).



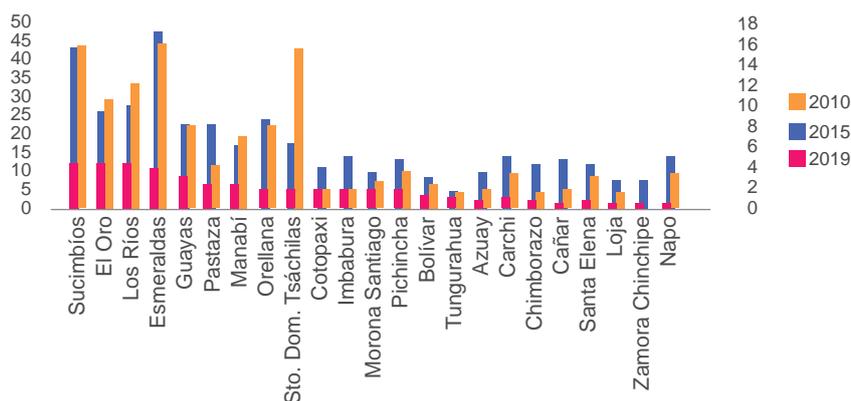
**en 8 de cada 10
muertes violentas,
la víctima
es hombre**

Por otro lado, el número de muertes violentas a causa de la violencia criminal es similar a las de la violencia interpersonal. En el año 2018 se cometieron más asesinatos por violencia interpersonal que por violencia criminal. Más de la mitad de las muertes violentas fueron por esta causa: la violencia interpersonal. Esta cifra ha disminuido en el 2019, pero esta situación no puede sino cuestionarnos en cómo se gestan las relaciones sociales e interpersonales en la cotidianidad, y la capacidad de las personas para resolver sus conflictos.

Adultos y jóvenes, principalmente hombres son víctimas y victimarios principales de la violencia criminal e interpersonal.

Si bien, como lo analizábamos anteriormente, los homicidios han descendido en la mayoría de provincias, existen provincias en la que esta disminución no ha sido mayor; este es el caso de Cotopaxi y Zamora Chinchipe (que incluso aumentan), Imbabura, Chimborazo y Tungurahua. Por otro lado, se encuentran provincias como Santo Domingo de los Tsáchilas que al inicio de la década se encontraba entre las 5 primeras provincias por su alta tasa de homicidio, y al momento es la novena, descendiendo de 43,2 por cada 100.000 en el 2010, a 5,57 en el 2019. Provincias como Sucumbíos, El Oro, Los Ríos y Esmeraldas se siguen manteniendo en los primeros lugares como las provincias con más alta tasa de homicidios.

Gráfico 28: Tasa acumulada de homicidios por provincia en la última década 2010, 2015, 2019 (por cada 100.000 habitantes)



Fuente: <http://cifras.ministeriodegobierno.gob.ec/comisioncifras/inicio.php>
MDG. 2020. Elaboración: CNII, 2020.

La tasa de muertes violentas que pueden ser prevenibles en el Ecuador es del 46,64 para el 2018 (8.452 Muertes violentas), esto incluye las muertes por homicidio, suicidio, accidentes de transporte terrestre, otros accidentes de transporte y otras causas externas de traumatismos accidentales, eventos de intención no determinada y, otras muertes violentas (INEC, 2018). En este contexto, los hombres son las principales víctimas, ya que en 8 de cada 10 muertes violentas, la víctima es hombre.

Tabla 11: Número y tasa de muertes violentas (2016-2019)

Años	2016	2017	2018	2019 (p**)
Proyección poblacional				
Nacional	16.528.730	16.776.977	17.023.408	17.267.986
Hombre	8.184.970	8.306.557	8.427.261	8.547.067
Mujer	8.343.760	8.470.420	8.596.147	8.720.919
Muertes violentas				
Nacional	8.847	8.006	8.622	8.896
Hombre	6.684	6.255	6.778	6.984
Mujer	2.163	1.751	1.844	1.912
Tasa Específica por cada 100.000 habitantes				
Nacional	53,52	47,72	49,93	51,52
Hombre	81,66	75,30	79,30	81,71
Mujer	25,92	20,67	21,14	21,92

p** cifras provisionales: corresponden a los datos o indicadores que se generan con información de las defunciones generales ocurridas en el 2019, y que están sujetos a ajustes por registros posteriores.

Fuente: Proyecciones poblacionales, Registros Estadísticos de Defunciones Generales, INEC. **Elaboración:** CNII, 2020.

Analizando los diferentes grupos de edad, las personas adultas son las principales víctimas de esta problemática; 4 de cada 10 muertes violentas se dan en personas adultas. Seguido por los jóvenes que se encuentran en alto riesgo de fallecer de manera violenta, ya que 3 de cada 10 son jóvenes.

Tabla 12: Número de muertes violentas por grupo de edad (2016-2019)

	2016	2017	2018	2019 (p**)
Hasta los 11 años	706	544	549	564
De 12 hasta los 17 años	514	458	494	407
De 18 hasta los 29 años	2.153	2.119	2.206	2.378
De 30 hasta los 64 años	3.773	3.381	3.688	3.804
De 65 a más años	1.700	1.482	1.677	1.732
No identificado	1	22	8	11
Total nacional	8.847	8.006	8.622	8.896

p** cifras provisionales: corresponden a los datos o indicadores que se generan con información de las defunciones generales ocurridas en el 2019, y que están sujetos a ajustes por registros posteriores.

Fuente: Proyecciones poblacionales, Registros Estadísticos de Defunciones Generales, INEC. **Elaboración:** CNII, 2020.

Las muertes violentas se encuentran entre las 10 principales causas de muerte, así podemos mirarlo en los casos de niñas y niños, adolescentes y jóvenes según la siguiente tabla. Los accidentes de tránsito ocupan el quinto puesto de las principales muertes en niñas y niños; para los adolescentes el suicidio y los accidentes de tráfico el puesto uno y dos, respectivamente; y, las tres principales causa de muerte en jóvenes es de forma violenta: accidentes de tránsito, suicidio y homicidios. Esta problemática es de interés para la política pública con el fin de prevenir estos catastróficos hechos, para garantizar el bienestar de la población.

Tabla 13: 10 principales causas de muerte, por grupos poblacionales (número de casos)

	2019**		
	Total	Hombre	Mujer
Niñas y niños			
Ciertas afecciones originadas en el período prenatal	1.732	1.012	720
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	947	495	452
Influenza y neumonía	324	171	153
Causas mal definidas	181	99	82
Accidentes que obstruyen la respiración	170	92	78
Accidentes de transporte terrestre	162	105	57
Neoplasia maligna del tejido linfático, hematopoyético y afines	86	50	36
Ahogamiento y sumersión accidentales	79	52	27
Desnutrición y anemias nutricionales	58	34	24
Enfermedades infecciosas intestinales	44	24	20
Adolescentes			
Lesiones autoinflingidas intencionalmente (Suicidio)	148	90	58
Accidentes de transporte terrestre	111	82	29
Neoplasia maligna del tejido linfático, hematopoyético y afines	63	34	29
Ahogamiento y sumersión accidentales	41	34	7
Agresiones (Homicidios)	36	29	7
Causas mal definidas	34	17	17
Influenza y neumonía	28	15	13
Epilepsia y estado de mal epiléptico	17	8	9
Eventos de intención no determinada	17	10	7
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	17	13	4
Jóvenes			
Accidentes de transporte terrestre	1.060	921	139
Agresiones (Homicidios)	426	372	54
Lesiones autoinflingidas intencionalmente (Suicidio)	412	324	88
Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia (VIH)	149	120	29
Neoplasia maligna del tejido linfático, hematopoyético y afines	117	70	47
Embarazo, parto y puerperio	108	0	108
Enfermedades isquémicas del corazón	107	80	27
Causas mal definidas	101	70	31
Ahogamiento y sumersión accidentales	86	77	9
Influenza y neumonía	76	56	20

p** cifras provisionales: corresponden a los datos o indicadores que se generan con información de las defunciones generales ocurridas en el 2019, y que están sujetos a ajustes por registros posteriores.

Fuente: Proyecciones poblacionales, Registros Estadísticos de Defunciones Generales, INEC. **Elaboración:** CNII, 2020.

El femicidio por su parte fue tipificado como delito recientemente, por ello no se cuenta con una serie histórica mayor; sin embargo, se registra un incremento entre los años 2014 y 2017.

Según lo reporta la Fiscalía General del Estado, en 2014 se registraron 27 casos, en 2015 cerca del doble (55 casos), en 2016, 69 casos y, en 2017 aumentó cuatro veces el número registrado en 2014, alcanzando un total de 108 víctimas (eliminando aquellos hechos en los que el femicida se

suicidó). Cabe destacar que no necesariamente todos los casos de femicidio se registran como tal, pues existe una invisibilización de las muertes de mujeres, por el hecho de ser mujeres, en manos de su pareja, expareja, o de cualquier persona con la cual se produzcan relaciones de poder.

Cada 6 días muere una mujer víctima de femicidio



Los datos demuestran que la mayor parte de las mujeres asesinadas tenían entre 17 y 30 años, seguidas por aquellas de entre 32 y 45 años. Las cifras revelan además que, en 6 de cada 10 casos, los femicidas fueron las parejas, ex parejas o convivientes de las mujeres. (Ibíd)

Tabla 14: Número de víctimas de femicidio según características sociodemográficas a escala nacional (2014 - 2019)

Grupos de edad	Año de ocurrencia					
	2014*	2015	2016	2017	2018	2019
De 0 a 9 años	0	0	0	0	1	0
De 10 a 14 años	0	0	0	3	0	0
De 15 a 19 años	0	9	7	7	4	7
De 20 a 24 años	8	12	13	29	9	12
De 25 a 29 años	5	15	14	16	7	10
De 30 a 44 años	12	16	25	33	26	26
Entre 45 y 64 años	2	2	6	14	12	9
De 65 años y más	0	1	1	0	1	2
Nacionalidad	2014*	2015	2016	2017	2018	2019
Ecuatoriano(a)	27	54	65	100	58	63
Extranjero(a)	0	1	1	2	2	2
Sin información	0	0	0	0	0	1
Etnia	2014*	2015	2016	2017	2018	2019
Indígena	1	4	4	4	6	5
Afrodescendiente	3	2	3	5	0	1
Mulata	1	1	1	2	0	1
Montubia	1	1	0	1	0	1
Mestiza	21	45	56	85	53	58
Blanca	0	2	2	5	1	0
Estado Civil	2014*	2015	2016	2017	2018	2019
Casado(a)	9	12	14	23	16	21
Divorciado(a)	0	2	5	4	3	2
Viudo(a)	1	0	2	0	0	2
Unión de hecho	0	4	3	0	2	1
Soltero(a)	17	37	42	75	39	40
Nivel de instrucción	2014*	2015	2016	2017	2018	2019
Ninguna	0	1	3	4	1	0
Elemental	0	0	0	1	1	0
Inicial	0	3	3	4	0	0
Básica	7	20	26	46	14	11
Primaria	8	9	10	8	17	0
Secundaria	2	3	4	7	4	0
Bachillerato	5	14	19	21	14	8
Superior	4	4	1	8	3	1
Especial	0	0	0	1	0	0
Sin información	1	1	0	2	6	46
Total	27	55	66	102	60	66

* Información desde el 10 de agosto 2014, Se incluye un caso sentenciado como femicidio, a pesar de que la infracción fue antes de la tipificación de este delito en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Fuente: Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia. 2020. **Elaboración:** CNII, 2020.

La violencia como delito

La prevalencia de la violencia en la sociedad no solo deviene en infracciones que requieren medidas de protección de carácter administrativo; este fenómeno también deviene en el cometimiento de delitos de distinto tipo que abren el ámbito de lo penal y judicial. Cierta tipo de violencia incluso rebasa las fronteras nacionales, donde redes de trata, pornografía y otras nos enfrenta a delitos transnacionales.

Bien, el número de denuncias no dimensionan la complejidad del problema, pues solo demuestran la voluntad de la víctima para exteriorizar un problema; pese a ello, la existencia de denuncias pone en debate, entre otras circunstancias, la credibilidad y la confianza institucional y su sistema.

La Fiscalía General del Estado, a través de su Departamento de Política Criminal, levantó un informe en el cual detalla que en el 2015 se presentaron 79 denuncias por contactos con personas menores de 18 años con finalidad sexual a través de medios electrónicos; en el 2016 la cantidad de denuncias subió a 102 y para el año 2017 a 157. Respecto de pornografía infantil, para 2015 se presentaron 64 denuncias, en 2016 un total de 96 y para 2017 existieron 107 denuncias.

Cifras presentadas ante la Comisión Aampetra (por el fiscal de ese entonces, Carlos Baca Mancheno), entre 2015 y 2017 se denunciaron 714 delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo (296 en el 2015, 220 en el 2016 y 198 hasta septiembre de 2017). El 90% de las víctimas son de sexo femenino. El 57% de los casos ocurrió en los establecimientos educativos y el 61% fueron cometidos por autoridades o docentes. Las y los adolescentes son el grupo etario más afectado (56%) seguidos de los niños (37%) y las personas mayores de edad que representan el 7%.

Según un reporte del Frente Ecuatoriano por la Defensa de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y otros (2016), en 2013 se registraron “634 denuncias de violencia sexual en el sistema educativo (...) Sin embargo, solo 33 casos terminaron en sentencias condenatorias, es decir, menos del 6% (...) cifras que revelan la impunidad en que queda la mayoría de estos casos”.

En la Comisión Aampetra, el Ministerio de Educación señalaba que entre 2014 y 2018, el sistema educativo recibió 3.300 denuncias por violencia sexual (1.623 pertenecen al sistema educativo y 1.677 corresponden al entorno), registrando 3.975 víctimas. Al respecto, 1.212 profesores fueron relacionados con delitos sexuales, 337 estudiantes y 74 empleados administrativo y de limpieza. Entre 2015 y 2017, el sistema judicial contabilizó 27.666 casos.

Según datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado (2019), el 16,94% de los delitos sexuales se produjeron en niñas, niños y adolescentes.

Impacto de las violencias en la vida de las personas

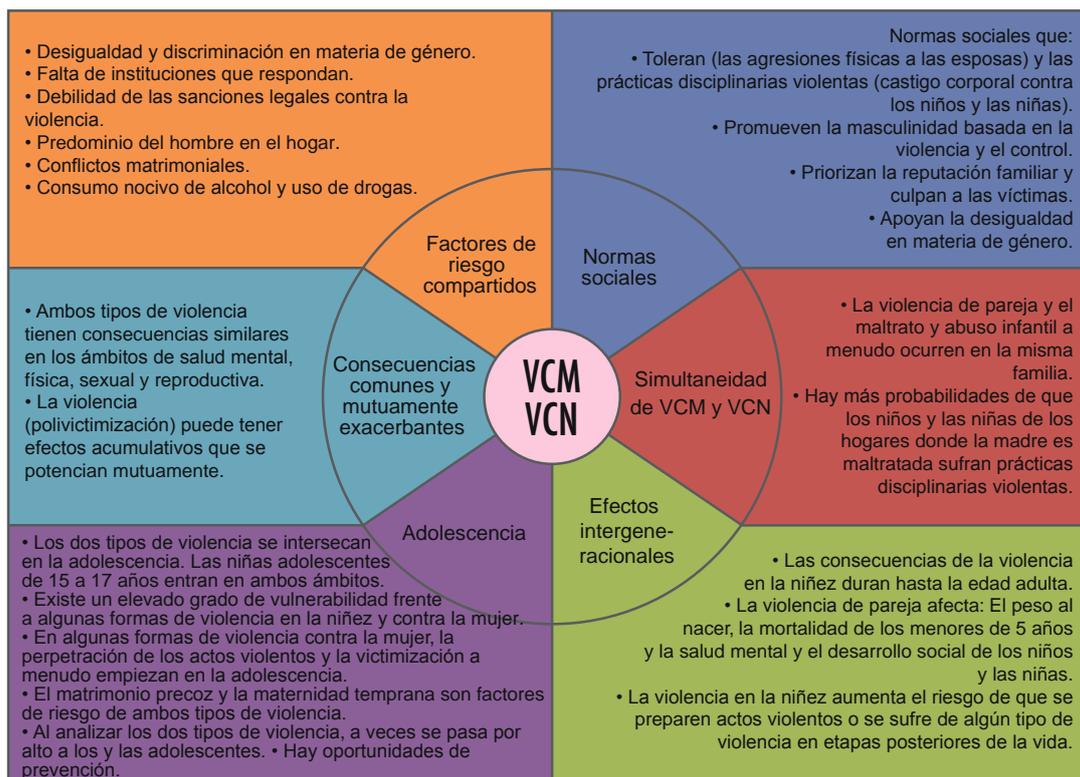
La violencia es un fenómeno intergeneracional; consecuencias y efectos atraviesan los diferentes grupos generacionales con particularidad; muchas veces su afectación se expresa simultánea y diferenciadamente en varios de estos grupos; su exposición a edades tempranas produce incluso secuelas futuras; el mantenimiento y reproducción del círculo de la violencia es una realidad.

Diversos estudios y evidencia aluden a la intersección existente entre la violencia a la niñez y la de género, en la gráfica posterior podemos analizar 6 campos en los que ambas violencias denotan elementos comunes:



**1 de cada 6
delitos sexuales
en 2019 fueron
a niñas, niños y
adolescentes.**

Gráfico 29: Áreas de intersección entre la violencia contra la mujer y la violencia contra los niños y las niñas



VCM: Violencia Contra la Mujer; VCN: Violencia Contra la Niñez.

Fuente: Guedes, et. al., 2016. **Re-elaboración:** CNII, 2020.

La violencia afecta a las vidas de millones de personas y tiene consecuencias que perduran. Aunque la violencia puede estar oculta, con el transcurso del tiempo sus consecuencias se hacen visibles lo cual crea una carga generalizada, duradera y costosa para las personas, las comunidades y las naciones. (OPS, 2017)

Las consecuencias físicas de las violencias son innumerables, entre otras son: lesiones abdominales, torácicas o cerebrales; quemaduras y escaldaduras; fracturas, desgarros y hasta discapacidades; problemas asociados a la salud mental y problemas de conducta como depresión, ansiedad, síndrome de estrés postraumático, trastornos de la alimentación y el sueño; abuso de tabaco, alcohol y drogas; comportamiento de externalización, pensamientos y comportamiento suicida, suicidio y agresiones autolíticas.

Problemas relacionados a la salud sexual y reproductiva; prácticas sexuales de riesgo; embarazos forzados; complicaciones en el embarazo, abortos por violencia, trastornos ginecológicos, síndromes de dolor complejo, dolor pélvico crónico, VIH y otras infecciones de transmisión sexual. Así como enfermedades crónicas: artritis y asma; cáncer; trastornos cardiovasculares; diabetes, problemas renales, hepatopatías; accidentes cerebrovasculares; y la muerte por causas violentas.

La información disponible da cuenta de que niños, niñas y adolescentes son víctimas de violencia en todas las etapas de su vida, es un fenómeno global -justificado muchas veces como algo necesario e inevitable- que, al ser tácitamente aceptado se minimiza su impacto, gravedad y alcance. (IIN-OEA, 2019)

La exposición a la violencia desde una edad temprana puede afectar el desarrollo cerebral y alterar otras partes del sistema nervioso, así como los sistemas endocrino, circulatorio, osteomuscular, reproductivo, respiratorio e inmunitario, lo cual acarrea consecuencias de por vida para las personas.

En este sentido, la violencia contribuye a que la mala salud se prolongue durante toda la vida —especialmente en el caso de las mujeres y los niños— y a una muerte prematura, puesto que muchas de las principales causas de muerte, están estrechamente vinculadas con experiencias de violencia. (Pinheiro, 2006. OPS, 2016)

La violencia, principalmente contra la niñez, puede tener consecuencias para toda la vida, y puede transmitirse de una generación a otra. “Cuando los niños y jóvenes sufren violencia, aumentan de manera pronunciada las probabilidades de que vuelvan a ser víctimas de la misma o se comporten de manera violenta al llegar a la edad adulta” (Finkelhor, D., et al. 2009, en Unicef, 2014). “La víctima puede convertirse en victimario. Y sin embargo, la violencia no es inevitable. No sólo podemos, sino que debemos interrumpir el ciclo de violencia” (Unicef, 2014).

Las consecuencias de la violencia no solo se reflejan en un impacto en los sistemas de salud, los servicios previsionales y de servicios y asistencia social, sino también en su impacto social y económico, afecta su tejido social, la cohesión y la integración, supone impactos en los sistemas de justicia penal, además de las consecuentes afectaciones económicas.

Gráfico 30: Consecuencias en la salud de las violencias en grupos poblacionales

Infancia	Niñez	Adolescencia	Adulthood
<ul style="list-style-type: none"> • Lesiones. • Deficiencias en el apego. • Afectación del crecimiento. • Retraso en el desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos de ansiedad, incluyendo SEPT. • Trastornos del estado de ánimo. • Comportamientos agresivos y de autoagresión. • Fracaso académico. • Pobre relacionamiento con los pares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos de conducta. • Consumos problemáticos de alcohol y drogas. • Comportamientos riesgosos. • Perpetración y victimización de violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos de personalidad. • Problemas de relacionamiento. • Problemas laborales/empleo. • Enfermedades crónicas incluyendo enfermedad cardiovascular, cáncer.

Fuente: Varias (OMS - OPS). Elaboración: CNII, 2020.

Impacto económico de la violencia

Como se ha señalado, las violencias revisten afectaciones personales en las víctimas directas e indirectas, pero también acarrear problemas como fracaso académico, rendimiento escolar o laboral deficiente, desempleo u otras, que son consecuencias sociales y no solo personales, pues existe una afectación a la sociedad en su conjunto.

La violencia “produce consecuencias directas o indirectas que dañan, limitan o impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos y las posibilidades de desarrollo de capacidades y potencialidades de individuos, grupos, instituciones, sociedades, así como también genera efectos perjudiciales en el medioambiente y en la economía de los Estados” (OPS, 2004).

La evidencia señala que la violencia en la niñez y adolescencia aumenta riesgos en los campos de la salud, cognitivos, de socialización, entre otros; estos se mantendrán en el tiempo, por ejemplo, las afectaciones en la salud mental o retrasos en el desarrollo cognitivo, no solo compromete los recursos actuales de los países, sino los futuros.

“Se ha comprobado que, por regla general, a lo largo de sus vidas las víctimas de violencia doméstica o sexual padecen más problemas de salud, generan costos de atención sanitaria significativamente más elevados y acuden con mayor frecuencia a los servicios hospitalarios de urgencia que las personas que no sufren maltrato. Lo mismo ocurre en el caso de los menores maltratados y desatendidos.” (OPS, 2002)

Los costos económicos asociados a la violencia que van desde los ámbitos administrativos, judiciales y en el sistema de atención, de seguridad o de salud, menguan la inversión en servicios sociales universales como educación y salud (preventiva), así como deterioran la capacidad productiva y de desarrollo de las personas en la construcción de sus proyectos de vida y el de la sociedad en el corto, mediano y largo plazos.

“Al calcular los costos de la violencia para la economía de una nación deben tenerse en cuenta muy diversos factores, además de los costos directos de la atención médica y la justicia penal. Entre los costos indirectos se cuentan, por ejemplo: la provisión de refugios o de otros lugares que ofrezcan seguridad y atención de larga duración; la menor productividad como consecuencia de las muertes prematuras, las lesiones, el absentismo, las discapacidades de larga duración y la pérdida de potencial; el descenso de la calidad de vida y de la capacidad para cuidar de uno mismo o de los demás; los daños a los bienes públicos y las infraestructuras, que conducen al mal funcionamiento de servicios como la asistencia sanitaria, el transporte y la distribución de alimentos; la alteración de la vida cotidiana debido al temor por la seguridad personal; la desincentivación de las inversiones y el turismo, que pone trabas al desarrollo económico. Los costos de la violencia rara vez se distribuyen de manera homogénea. Las personas con menos posibilidades de protegerse frente a las adversidades económicas serán las más gravemente afectadas.” (OPS, 2002)

... se pierde un equivalente entre 3 y el 8% del PIB mundial anual en costos relacionados con la violencia física, psicológica y sexual en la niñez.



Estimaciones internacionales de organismos como OMS-OPS, Unicef y otros, registran que se pierde un equivalente entre 3 y el 8% del PIB mundial anual en costos relacionados con la violencia física, psicológica y sexual en la niñez. En los Estados Unidos, por ejemplo, “la carga económica a lo largo de toda la vida, asociada con los nuevos casos de maltrato infantil que ocurren en un año, fue de US\$ 124.000 millones en el 2008, costos que aumentan si se consideran otros tipos de violencia, como la violencia juvenil. En la región de Asia oriental y del Pacífico occidental se calcula que los costos económicos de apenas unas pocas de las consecuencias del maltrato infantil sobre la salud fueron equivalentes a entre 1,4% y 2,5% del Producto Interno Bruto (PIB) anual de la región.” (OPS, 2017)

“En estudios patrocinados entre 1996 y 1997 por el Banco Interamericano de Desarrollo sobre las repercusiones económicas de la violencia en seis países de América Latina se calculó que los gastos en servicios de salud equivalían, por sí solos, al 1,9% del producto interno bruto en el Brasil, al 5,0% en Colombia, al 4,3% en El Salvador, al 1,3% en México, al 1,5% en el Perú y al 0,3% en Venezuela (14). En los Estados Unidos, un estudio evaluó en 1992 el costo anual del tratamiento de las heridas por armas de fuego en US\$ 126 000 millones (15). Las debidas a armas blancas costaron otros US\$ 51 000 millones más.” (OPS, 2002)

La violencia y sus repercusiones en los medios de comunicación y la opinión pública

La opinión pública generada a través de redes sociales y medios de comunicación tradicional, así como condena la violencia, también la exagera. Gran parte de esa opinión pública tiene matices xenófobos, adultocéntricos, heteronormativos, con lo cual, cualquier posibilidad de análisis integral del fenómeno y enfoques desde la perspectiva de derechos, está limitado.

Cuando se trata de adolescentes, por ejemplo, nos enfrentamos a la paradoja de la víctima-victimario; más aún, cuando se trata de adolescentes en conflicto con la ley penal involucrados en hechos delictivos, algunos de esos titulares periodísticos han llegado a denominarlo como “hampa infantil”.

De allí que no es posible desconocer la alarma social que producen los medios, pero tampoco su capacidad de rebasar hechos de violencia de la escena privada, destacándolos en la escena pública.

Violencias: un problema de salud pública, derechos humanos y desarrollo

Dado el nivel de impacto del fenómeno de la violencia, esta podría ser considerada como una pandemia, que da cuenta de una suerte de crisis civilizatoria global. El hecho cierto del crecimiento de las muertes por violencia interpersonal, no asociadas a la delincuencia, respecto de las que sí, dan cuenta en nuestro país y en la región que enfrentamos un problema que rebasa los ámbitos públicos y se encuentra en el terreno de “lo privado” de las relaciones sociales desde los entornos más personales, hasta los más colectivos.

Frente a ello, varias alternativas se han propuesto para enfrentarla, tanto en el campo normativo, como programático e institucional. Aunque podría considerarse una obviedad, enfrentar la violencia supone una acción multisectorial, multidisciplinaria y multinivel.

Las metas en los instrumentos internacionales

La comunidad internacional ha reconocido que la violencia contra la mujer y la violencia en la niñez representan problemas mundiales en el ámbito de la salud pública y los derechos humanos. Investigaciones, programas y políticas sobre las violencias contra la mujer y contra la niñez han sido abordadas de manera paralela y hasta distinta; sin embargo, la evidencia científica indica que la violencia en la niñez eleva el riesgo de la violencia contra la mujer. (Guedes et al. 2016)

Como se ha señalado en este documento, diversos instrumentos internacionales expresan la necesidad de abordar el tema de la violencia; por su parte los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** constituyen el consenso global de metas a cumplir en el concierto de los países. De ellos, 3 objetivos, 9 metas y 15 indicadores pueden ser referidas en este sentido:

Recuadro 6

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Meta 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Indicador 5.2.1 Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia física, sexual o psicológica a manos de su actual o anterior pareja en los últimos 12 meses, desglosada por forma de violencia y edad.

sigue...

...viene

Indicador 5.2.2 Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses, desglosada por edad y lugar del hecho.

Meta 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Indicador 5.3.1 Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años.

Indicador 5.3.2 Proporción de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años que han sufrido mutilación o ablación genital femenina, desglosada por edad.

Meta 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Indicador 5.c.1 Proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Indicador 16.1.1 Número de víctimas de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad.

Indicador 16.1.2 Muertes relacionadas con conflictos por cada 100.000 habitantes, desglosadas por sexo, edad y causa.

Indicador 16.1.3 Proporción de la población que ha sufrido violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses.

Indicador 16.1.4 Proporción de la población que se siente segura al caminar sola en su zona de residencia.

Meta 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Indicador 16.2.1 Proporción de niños de entre 1 y 17 años que han sufrido algún castigo físico o agresión psicológica a manos de sus cuidadores en el último mes.

Indicador 16.2.2 Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación.

Indicador 16.2.3 Proporción de mujeres y hombres jóvenes de entre 18 y 29 años que sufrieron violencia sexual antes de cumplir los 18 años.

Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Indicador 16.3.1 Proporción de víctimas de violencia en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.

Indicador 16.3.2 Proporción de detenidos que no han sido condenados en el conjunto de la población reclusa total.

Meta 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Indicador 16.a.1 Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de los Principios de París.

Las metas en los instrumentos nacionales

El **Plan Nacional de Desarrollo, Toda una Vida, 2017-2021** en el eje Derechos para todos durante toda la vida “establece la protección de las personas más vulnerables, afirma la plurinacionalidad e interculturalidad, plantea el combate a la pobreza en todas sus dimensiones y todo tipo de discriminación y violencia (...)” (Senplades, 2017). Objetivos, metas e indicadores inciden directa o indirectamente con el fenómeno de las violencias, así:

Recuadro 7

Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida.

Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

Política 1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.

Política 1.10 Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.

Política 1.12 Asegurar el acceso a la justicia, la seguridad integral, la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas, bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Política 1.13 Garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad y de adolescentes infractores; fortalecer el sistema penal para que fomente la aplicación de penas no privativas de libertad para delitos de menor impacto social, coadyuvando a la reducción del hacinamiento penitenciario, la efectiva rehabilitación, la reinserción social y familiar y la justicia social.

Eje 3: Más sociedad, mejor Estado

Objetivo 7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.

Política 7.3 Fomentar y fortalecer la auto organización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable, que valore y promueva el bien común. Construir un plan interinstitucional de prevención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Política 7.7 Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad.

De este mismo instrumento se pueden desprender algunos indicadores que den cuenta del fenómeno de las violencias:

- Reducir la tasa de homicidios intencionales de 5,8 a 5,2 por cada 100 000 habitantes a 2021.
- Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021.
- Reducir la tasa de nacimientos en niñas y adolescentes, de 10 a 14 años de edad, por cada 1.000 mujeres a 2021.
- Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de discriminación de género a 2021; de las personas LG-BTTTIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de

género, y de personas indígenas, afros y montubios que afirman ser objeto de discriminación a 2021.

- Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.
- Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano a 2021.
- Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Policía Nacional, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública.
- Aumentar el número de espacios nacionales de diálogo político coordinados entre el Ejecutivo, otras funciones del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados a 2021.
- Mejorar los índices de percepción de discriminación y exclusión a 2021.

Dentro de las intervenciones emblemáticas inscritas en el Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida, se destaca la importancia por la erradicación de la violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes:

Misión Mujer

Recuadro 8

Constituye una intervención emblemática para enfrentar las principales problemáticas que atentan contra la autonomía integral de las mujeres, siendo la violencia por razones de género, el embarazo en niñas y adolescentes y la falta de acceso a recursos económicos las problemáticas priorizadas; por la afectación que estas tienen en el ejercicio del conjunto de derechos. Se fundamenta en el reconocimiento de las mujeres, en todo el ciclo de vida como sujetos plenos de derechos, subrayando su naturaleza social y no únicamente individual.

El programa de gobierno exige la articulación intersectorial y el fortalecimiento de las políticas de generación de capacidades y oportunidades con la garantía y la protección de derechos. En este sentido, la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas constituye la estrategia fundamental para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la reducción de las brechas de desigualdad para lograr el cumplimiento de los derechos fundamentales. Integrar los enfoques de transversalidad de género en la formulación de las políticas públicas, supone tomar en cuenta las causas de una doble o triple discriminación que viven las mujeres, por su situación de pobreza, por su etnia y además por la carga social subjetiva que les es asignada por el hecho de ser mujeres.

Dentro de los compromisos internacionales con los ODS, Misión Mujer se enmarca en lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en tanto que se reconoce que la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres como centrales en el desarrollo sostenible. Cabe resaltar que para alcanzar el objetivo 5 se requiere también asegurar el cumplimiento del Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. (STPTV, 2018)

Misión Mujer, enmarcado en este marco programático desarrolla varios componentes; el primero de ellos corresponde a la erradicación de la violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes. Las instituciones responsables y corresponsables de la implementación del mismo, son aquellas cuya misión contempla el fortalecimiento de una vida libre de violencia por razones de género, mediante la promoción de sus derechos y de los mecanismos de exigibilidad, mejorar los servicios de protección y atención de las víctimas de la violencia y, generar las condiciones institucionales para contar, en el largo plazo, con un modelo de reparación integral de las víctimas de violencia. (Ibíd)

Recuadro 9

Componente 1: Erradicación de la violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes.

Lineamiento estratégico 1.1 Promover la autonomía plena de las mujeres durante todo su ciclo de vida, mediante la toma de conciencia de las desigualdades, eliminando barreras de acceso a recursos y servicios estatales y privados, a fin de lograr una vida libre de violencias, mayor participación política, con base de decisiones informadas.

1.1.1 Promover una cultura de paz e igualdad y reforzar imaginarios sociales positivos en todo el ciclo de vida, con énfasis en el aporte de las mujeres a la comunidad y al sostenimiento de la vida, tomando en cuenta las diversidades.

1.1.2 Fortalecer las capacidades organizativas, de liderazgo y movilización de las mujeres diversas víctimas y sobrevivientes de las violencias de género, rescatando el tejido social desde lo local, como mecanismo de empoderamiento de las mujeres como individuos y como colectivo.

1.1.3 Generar información estratégica, de carácter cuantitativo y cualitativo, sobre violencia contra las mujeres por razones de género, en todo el ciclo de vida.

Lineamiento estratégico 1.2 Fortalecer la respuesta institucional e intersectorial oportuna de atención y protección integral a lo a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas y sobrevivientes de la violencia de género, desde un enfoque de derechos humanos y de género, en el nivel central y local.

1.2.1 Institucionalizar mecanismos sectoriales e interinstitucionales de acceso oportuno y de calidad, de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas y sobrevivientes de la violencia de género a la justicia y otros servicios conexos, asegurando la no revictimización y el respeto integral de sus derechos.

1.2.2 Ampliar y mejorar la respuesta institucional e intersectorial de atención y protección integral a las mujeres, niñas y adolescentes diversas víctimas y sobrevivientes de la violencia de género, desde un enfoque de derechos humanos y de género, en el nivel central y local.

Lineamiento estratégico 1.3 Generar alternativas de reparación a víctimas indirectas de femicidio, desde un enfoque de derechos humanos, tomando en cuenta sus especificidades.

1.3.1 Dotar a las víctimas indirectas de femicidio, específicamente, niñas, niños y adolescentes, de una pensión no contributiva que aporte al ejercicio del derecho al cuidado.

1.3.2 Garantizar los derechos a la educación y salud integral a las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de femicidio.

Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, consciente de esta problemática estableció en la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional, políticas públicas enfocadas en prevenir y atender las violencias a lo largo del ciclo de vida, con atención particular a los diferentes grupos poblacionales; así:

Para niñas y niños:

- Promover la protección y atención especializada en el sistema de justicia.
- Prevenir y erradicar las violencias en la escuela, la familia y la vida cotidiana, asegurando la restitución y reparación de los derechos.

Para adolescentes:

- Prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en el sistema educativo, la familia y los espacios cotidianos, asegurando la restitución y reparación de derechos.
- Promover la protección integral de las víctimas de trata y tráfico de personas y prevenir este delito.
- Prevenir el delito en adolescentes.
- Prevenir el suicidio.

Para jóvenes:

- Prevenir el suicidio.
- Fortalecer el trabajo interinstitucional de prevención, protección y sanción de la trata y tráfico de personas.
- Prevenir y erradicar la violencia de género.

Para adultos mayores:

- Prevenir la violencia contra las personas adultas mayores.
- Promover espacios públicos adecuados, incluyentes y de calidad.



Acciones adicionales en el campo programático y normativo

Actualmente el Consejo Nacional para la Igualdad intergeneracional trabaja en las propuestas de reforma integral al Código de la Niñez y la Adolescencia, la misma que aborda un campo importante frente a la tipificación de las diversas formas de violencias a las que están expuestas las niñas, niños y adolescentes; el acceso a un sistema de justicia especializado y la reforma al libro sobre adolescentes en conflicto con la ley penal; entre otros. Adicionalmente se encuentra en perspectiva la reforma a la Ley de Juventud.

Es de gran relevancia, mencionar que el 5 de febrero del 2018 se publicó en el Registro Oficial la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, hecho que marca un hito en materia de derechos de las mujeres en el país, en tanto se amplía la comprensión de la violencia en sus diferentes formas, como expresión más radical de la discriminación por razones de género y la afectación integral al conjunto de derechos humanos (STPTUV, 2019). Asimismo, la aprobación de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (2019) constituye otro hito importante para este grupo poblacional; este documento guarda relación con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, a la que el Ecuador se adhirió en el 2019.

Por otro lado, por mandato de la Novena Sesión del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, en la que participan las diferentes funciones del Estado y de la sociedad civil, se encuentra en construcción el Plan Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia al 2030, el mismo que entre otras temáticas abordará metas y acciones frente a la violencia a este grupo poblacional.

Finalmente, en el contexto internacional, el Estado ecuatoriano se encuentra promoviendo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Niños Niñas y Ado-

lescentes; diversas instituciones y sus principales autoridades del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA), la Comisión Interamericana para los Derechos Humanos (CIDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Comité de Derechos del Niño (CDN), y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), se han pronunciado en favor de un instrumento jurídicamente vinculante en la materia.

Acuerdo 2030 por una vida libre de violencias

El Diálogo Social Nacional, declarado como política prioritaria como mecanismo para la generación de acuerdos en la construcción de políticas, programas y proyectos que mejoren la gobernanza y gobernabilidad, en una forma transparente y accesible, arrancó su segunda fase denominada Acuerdo Nacional. Este tiene como propósito consolidar la institucionalidad y vocación democrática del Estado, con una visión prospectiva de país enmarcada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Uno de sus ejes temáticos corresponde al de No Violencia, que busca la participación de diversos actores tanto del sector público como privado, de la sociedad en general y de organismos internacionales.

En este contexto, uno de los elementos más importantes ha sido la constitución de la Comisión Nacional Mixta de Acceso a la Justicia, conformada por la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Consejo de la Judicatura, la Corte Nacional de Justicia, la Defensoría Pública, la Fiscalía General del Estado, como mecanismo que tiene como objeto contar con un espacio de encuentro y articulación para resolver los nudos críticos en materia de acceso a la justicia a mujeres y niñas.

Así mismo se están desarrollando iniciativas relacionadas con Parentalidades Positivas, como una apuesta por el cambio de los roles de género y el desarrollo de presencialidad y actuaciones adecuadas tanto de mujeres, como de hombres, en las relaciones parentales.

El fenómeno de la violencia también ha permeado los entornos virtuales; en este sentido, en el contexto del Acuerdo 2030 por una vida libre de violencia y del Pacto por una Internet Segura, más de 28 instituciones públicas y privadas, organismos no gubernamentales e internacionales, empresas de telecomunicaciones, entre otras se han sumado en la implementación de una política pública para hacer de la internet un lugar sano, seguro y constructivo para niños, niñas y adolescentes.

La institucionalidad

El Ministerio de Gobierno es la institución a escala nacional que con más funcionarios cuenta para atender la violencia de género y contra niñas, niños y adolescentes, con más de 1400 servidores; 300 servidores atienden de manera especializada casos de violencia intrafamiliar; adicionalmente los 35.000 servidores policiales han sido capacitados en esta temática, y 700 servidores forman parte de la policía especializada en niñez y adolescencia -Dinapen-.

Actualmente esta cartera de Estado cuenta con 2.634 puntos de protección para trabajar en violencia de género, 756 Tenencias Políticas, 253 Comisarías y 24 Intendencias están facultadas para expedir medidas administrativas de protección para prevenir y sancionar este delito. En 2019 las Tenencias Políticas han emitido 2.680 medidas de protección y la Policía ha atendido más de 100.000 llamadas de emergencia en el sistema 911 por causa de violencia intrafamiliar.

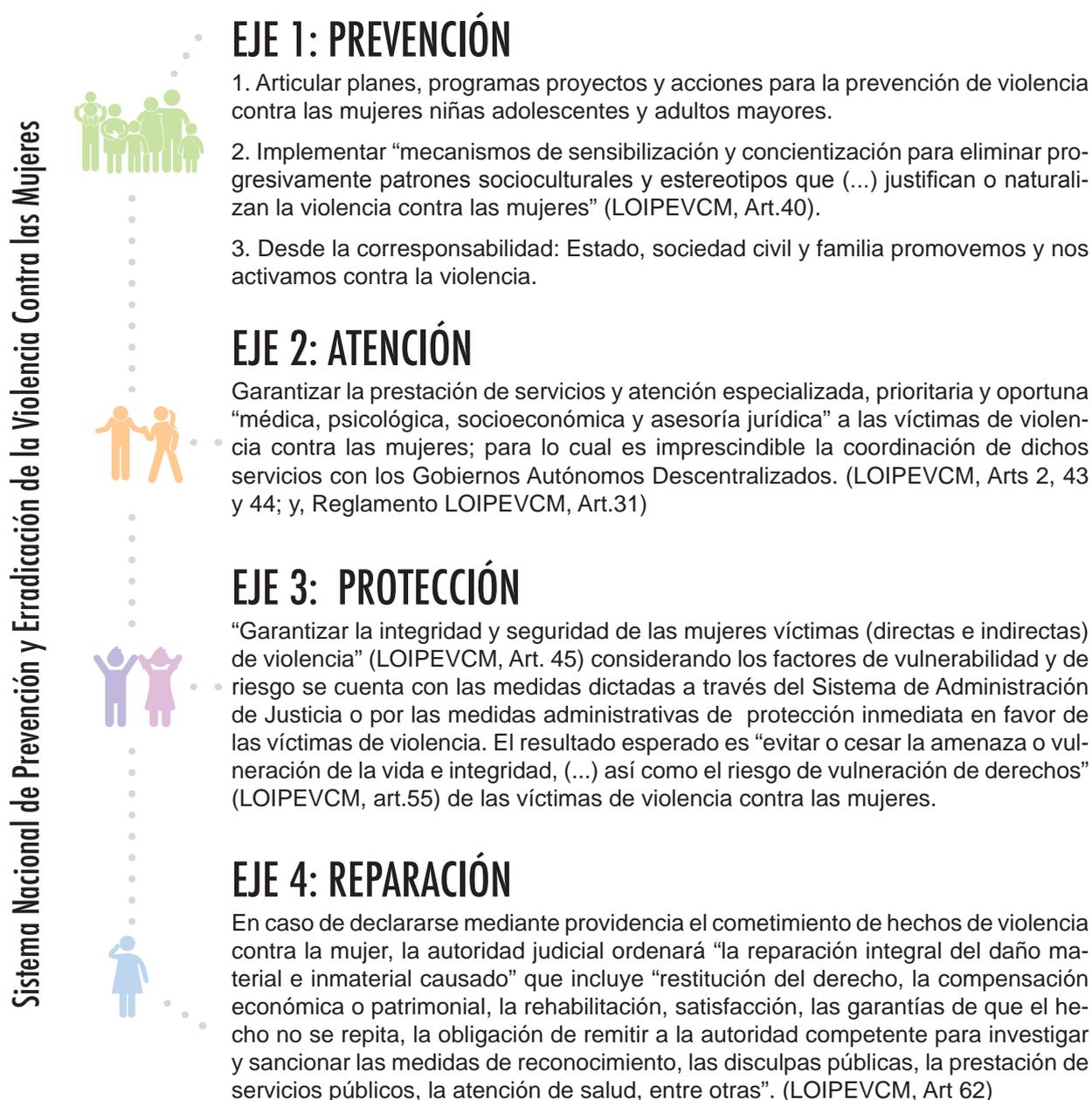
Estas instancias se suman a las ya existentes Juntas Cantonales de Protección de Derechos; todas ellas articuladas al Sistema de Medidas de Protección para Víctimas de Violencia, recientemente presentado por el Ministerio de Gobierno, la Secretaría de Derechos Humanos, el Consejo de la Judicatura, la Corte Nacional de Justicia, el Consejo Nacional de Competencias y la fiscalía General del Estado.

Al 2018 la Fiscalía General del Estado contaba con 301 Fiscalías Especializadas en Género y 759 funcionarios capacitados en violencia de género. Las Fiscalías atienden 17 tipos de delitos de género, con algo más de 66.500 casos, principalmente en las provincias de Guayas, Pichincha y Manabí. (FGE, 2019)

Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres

Bajo el eslogan “Mujer, Ecuador te acompaña”, 22 instituciones nos hemos articulado como parte de este sistema, que entre otras acciones se están desarrollando e implementado protocolos, módulos y normativa para prevenir y erradicar la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; el sistema cuenta con 4 ejes: Prevención, Atención, Protección y Reparación.

Gráfico 31: Ejes y objetivos del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres



Fuente: SDH, 2019. Elaboración: CNII, 2020.

Recuadro 11

Reporte de avances en cada eje a inicios de 2020

Prevención: se han capacitado 218.897 funcionarios y 110.917 personas. 70.000 mujeres participan del programa de empoderamiento económico. 11 millones de dólares están asignados de manera articulada para embarazo adolescente. Se encuentra en marcha el Registro Único de Violencia y el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia.

Atención: arrancó el proceso de territorialización mediante entrega de lineamientos, directrices, modelos de ordenanzas y fortalecimiento de los Sistemas Locales de Protección. Cuenta con 5.255 operadores del sistema de protección de derechos que entregan medidas administrativas de protección inmediata. Se han implementado 46 Servicios de Protección Integral (SPI) en las 24 provincias, que atendieron en 2019 a 56.610 personas en situación de violencia. Se encuentra en funcionamiento una Red de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia que comprende 5 casa de acogida y 16 Centros de Atención Integral, que atendieron en 2019 a 15.757 mujeres y sus hijos e hijas. Se ha implementado un Registro Informático de casos de violencia sexual en el ámbito educativo, que alerta sobre dichos casos para su actuación, acompañamiento y derivación al Sistema de Justicia.

Protección: 2860 medidas administrativas de Protección inmediata MAPIS otorgadas en 2019 por tenientes políticos a mujeres en situación de violencia a escala nacional. Tenencias Políticas, Comisarías de Policía y Juntas de Protección de Derechos cuentan con rutas e instructivos. 113 gobiernos locales han firmado el acuerdo de fortalecimiento de Juntas Cantonales de Protección para la entrega de medidas de protección inmediata. 32019 actuaciones policiales en 2019 para atender situaciones de violencia contra las mujeres. 57 agresores capturados por el Programa Más Buscados que incorpora a los delitos de violencia contra las mujeres.

Reparación: por Acuerdo Ministerial Nro.101 de junio 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social creó el bono para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por femicidio. 33 niños, niñas y adolescentes reciben el Bono del femicidio (16 hombres y 17 mujeres). Existe un servicio de acogimiento emergente para niños, niñas y adolescentes en situaciones de violencia. En respuesta de emergencia se brinda bonos de Contingencia y el Bono de Desarrollo Variable.

Desafíos y Recomendaciones

Derechos, desarrollo y política pública

Se ha reconocido que la violencia es un problema global de salud pública, de derechos humanos y del desarrollo sostenible. Su presencia obstaculiza la vigencia de los derechos y frena el desarrollo. De manera directa o indirecta por sus consecuencias, constituye una afectación a múltiples derechos: derecho a una vida libre de violencia y discriminación; derechos sexuales y reproductivos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos civiles y políticos; derechos colectivos y ambientales, por citar algunos.

Esta es una de las evidencias por las cuales una vida libre de violencias es parte constitutiva de la agenda global; objetivos y metas que deben ser afrontados por los Estados. El hecho de que los Objetivos de Desarrollo Sostenible destaquen la necesidad de reducir y erradicar la violencia ha incrementado la voluntad política de los países, aunque aún hay mucho por hacer.

Las experiencias de varios países y de las apuestas propias en el país nos demuestran que la violencia es prevenible, si no actuamos en este sentido, los costos sociales y económicos son mucho más altos y afectan a las víctimas directas e indirectas en su ámbito personal, pero también afectan al desarrollo del país.

En el Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014, se insta a ampliar los programas de prevención de la violencia en todos los países; reforzar la legislación y la aplicación de las leyes destinadas a prevenir la violencia; reforzar las instituciones de justicia y seguridad para que se respete el estado de derecho; y fortalecer los servicios destinados a las víctimas de la violencia. Asimismo, se aboga por un uso mejor y más eficaz de los datos para fundamentar la formulación de programas de prevención de la violencia y medir los progresos realizados.

...los sistemas de protección social, especializados, de justicia, entre otros, deben encaminar sus resultados a la prevención y erradicación de las violencias, y paralelamente a la sanción, restitución y reparación.



Para el país y para la región la prioridad por combatir todas las formas de violencia contra los distintos grupos poblacionales es una necesidad latente; si bien los esfuerzos realizados son importantes, aún no hemos variado la realidad que día a día, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores viven.

El abordaje de las violencias requiere de un enfoque integral, interinstitucional y multidisciplinario, pues sus causas y efectos también son múltiples e intersectan entre sí; muchos de los nudos críticos para su combate y erradicación no solo se encuentran en las medidas de política o en procesos administrativos y judiciales, se encuentran también encarnadas en los imaginarios, creencias, prácticas y hábitos cotidianos de la población, que se traducen en diversas formas de discriminación y violencia.

De allí que se requiere de “un proceso de transformación del Estado para asegurar que el sistema de justicia y de protección integral, adecuada y especializada, transformen los patrones socioculturales que naturalizan la violencia, para lo cual se busca el fortalecimiento de las relaciones intra-familiares, grupales y comunitarias”. (Senplades, 2017)

La arquitectura institucional para atender el fenómeno de la violencia requiere de su fortalecimiento y articulación; los sistemas de protección social, especializados, de justicia, entre otros, deben encaminar sus resultados a la prevención y erradicación de las violencias, y paralelamente a la sanción, restitución y reparación.

La participación y empoderamiento de la población y en especial de los grupos de atención prioritaria es fundamental. Desarrollar adecuados mecanismos de prevención, así como canales de denuncia, son imprescindibles.

La población requiere de información y conocimiento para la apropiación de los derechos, así como de rutas y protocolos para la atención: la socialización y mayor transparencia de la información son elementos constituyentes para generar conocimiento, opinión pública y toma de decisiones.

Las violencias parecerían comunes, pero también la evidencia nos señala características sobre sujetos víctimas y victimarios; lugares donde estos hechos ocurren; situaciones que la desencadenan; condiciones que potencian o provocan el hecho violento. Es así, con esta realidad, que se requiere del diseño informado de políticas públicas adecuadas para enfrentar tales hechos.

Intersecciones e intervenciones: las violencias en el ciclo de vida

La violencia afecta de manera estructural y transversal en el ciclo de vida, pero requiere de una mirada particular en cada uno de los grupos poblacionales pues sus afectaciones y consecuencias son distintas.

Asumir una lectura intergeneracional de las violencias, no supone únicamente un argumento metodológico, procedimental, analítico o académico, supone también un razonamiento técnico, conceptual, pero esencialmente práctico y concreto.

No es posible enfrentar las violencias si no comprendemos sus intersticios, sus relaciones y sus afectaciones diversas en cada uno de las etapas del ciclo de vida. No es posible construir escenarios posibles para su erradicación si no tomamos todas sus aristas para variar su composición.

Se hace necesario establecer correlatos entre los diferentes tipos de violencias; carece de sentido abordarlos de manera aislada o paralela. Niñez, adultos mayores y mujeres reflejan factores de riesgo comunes. La violencia contra la niñez o las personas adultas mayores eleva el riesgo de la violencia contra la mujer, y viceversa; así lo señalan estudios que ponen en evidencia la intersección entre estos tipos de violencia.

Guedes y otros (2016) señalan que las consecuencias y efectos intergeneracionales sugieren realizar intervenciones integradas de manera temprana. Los estudios sobre las intersecciones destacan la necesidad de incrementar la colaboración entre los programas escolares, las intervenciones relacionadas con la crianza de hijos, o las respuestas más coordinadas en los ámbitos legal, de la salud y de los servicios sociales.

Las oportunidades de mayor colaboración giran alrededor de la capacitación de los prestadores de servicios para abordar las múltiples formas de violencia; una mejor coordinación entre los servicios dirigidos a las mujeres y los dirigidos a los niños y las niñas; la adopción de estrategias en los entornos escolares; la implementación de programas para padres, madres y cuidadores, y la elaboración de programas relacionados con la salud y el desarrollo de los adolescentes. (Guedes, et al, 2016)

Posibles respuestas por grupo poblacional

Empero de medidas de carácter universal, se requieren de respuestas específicas. Si tomamos en cuenta que las violencias también afectan de manera particular a los diversos grupos poblacionales y generacionales, es lógico que atendiendo a los sujetos, tipos y ámbitos donde la violencia se manifiesta, los desafíos también deben destacarse con igual nivel de especificidad; así:

Para niños, niñas y adolescentes:

- Mecanismos de protección en el espacio público: Zonas seguras libres de violencia; mecanismos de alerta temprana; canales de denuncia de fácil acceso.
- Currículo y adaptaciones curriculares para trabajar la igualdad y no discriminación por razones de género.
- Seguimiento a las denuncias de violencia presentadas en el sistema educativo y en el sistema de justicia.
- Acompañamiento a las víctimas de violencia para el cumplimiento de los mecanismos de reparación de derechos.
- Asegurar la prohibición total del castigo físico en todos los ámbitos.
- Apoyar la implementación de programas y políticas multisectoriales para promover una crianza positiva.
- Promover normas, valores y mecanismos comunitarios que apoyan una crianza sin violencia.
- Generar datos y evidencia para informar las políticas y medir el progreso hacia la eliminación de la disciplina violenta.
- Seguridad en línea y en las tecnologías digitales, principalmente con niñas y adolescentes mujeres.

Para jóvenes:

- Estrategias educomunicacionales sostenidas de información y sensibilización sobre: igualdad y no discriminación por razones de género; ciclo de la violencia; responsabilidades compartidas en las tareas reproductivas en el hogar; relaciones de pareja equitativas; paternidad responsable y positiva; transformación de patrones culturales machistas y patriarcales.
- Espacios de denuncia cercanos a las comunidades y servicios de autocuidado de la integridad.
- Empoderamiento económico y social de las mujeres jóvenes.

Para personas adultas mayores:

- Implementación de espacios de cuidado en corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad para afrontar la violencia en sus distintas expresiones.

Algunos campos de acción de carácter general

Hemos sido reiterativos en que la violencia es un problema multifacético con causas a nivel individual, de las relaciones interpersonales estrechas, de la comunidad y de la sociedad, de manera que debe afrontarse simultáneamente en varios niveles diferentes y comprende la ejecución de medidas en diversos ámbitos.

En tal sentido, entre otras acciones se considera tomar en cuenta cuatro campos de acción:

1. Prevención y promoción de derechos, que tome en cuenta la igualdad y no discriminación por razones de género; construcción de nuevos roles de género; detección y atención de la violencia en los diversos ámbitos; desnaturalización de los estereotipos que modelan la conducta social violenta, y herramientas para la resolución de conflictos de forma pacífica.

Así, en este campo, se recomienda:

- Desarrollar políticas de prevención de las violencias basadas en evidencia.
- Informar y sensibilizar a la sociedad en su conjunto para prevenir las violencias y desarrollar programas de capacitación a agentes del Estado encargados de aplicar la ley y las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia a fin de prevenir escenarios de violencia.
- Fomentar el conocimiento y el monitoreo del derecho de las personas a una vida libre de violencia.
- Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, eliminando prácticas que refuercen ideas, actitudes o estereotipos que perpetúan la violencia.
- Alentar a los medios de comunicación para que elaboren directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar las violencias.
- Fortalecer el programa “Escuela para las familias” del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para reflexionar sobre la violencia en todas sus expresiones, incluida la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes; promover, entornos familiares seguros, sostenibles y enriquecedores; brindar ayuda y apoyo especializados a las familias que se encuentran en riesgo de violencia lo que permita transformar la cultura adultocéntrica y patriarcal que normaliza la violencia.
- Desarrollar con los medios de comunicación campañas edu-comunicacionales, enfocadas en la promoción y cambio de actitudes y prácticas culturales que apoyan el uso de la violencia, así también campañas contra el machismo, racismo, xenofobia, adultocentrismo y toda manifestación de discriminación.
- Convenir con los medios de comunicación públicos y privados un acuerdo de autorregulación de mensajes y contenidos violentos y/o discriminatorios.

- Fortalecer las campañas para prevenir el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en los espacios educativos, familiares y comunitarios, mejorando el conocimiento de los niños acerca de los abusos sexuales y cómo pueden protegerse frente a ellos.
- Fortalecer el conocimiento de las y los adolescentes y jóvenes sobre la violencia en pareja para que la prevengan y de ser el caso la denuncien.
- Fortalecer programas que promuevan la solidaridad intergeneracional y el apoyo entre generaciones.
- Capacitación y servicios de apoyo a los cuidadores de niñas y niños y de adultos mayores (por ejemplo, gestión del estrés, asistencia de relevo) para prevenir el uso de violencia en los servicios sociales, educativos y de cualquier tipo.

2. Mecanismos diversos de alerta temprana y denuncia, considerando comunicación telefónica, por redes sociales y otras de manera celeré; así como servicios de atención ambulatoria y de centros especializados.

En este sentido se requiere de actuación y coordinación multisectorial:

- Fortalecer la actuación intersectorial del Estado, a fin de implementar políticas públicas de prevención de las violencias desde la comprensión de cómo las violencias afectan a cada uno de los grupos generacionales.
- Implementar programas multisectoriales y con colaboración interdisciplinaria para contribuir a reducir las violencias perpetradas contra las personas:
 - o En el sector de servicios sociales fortalecer las prestaciones que combinan el apoyo jurídico, financiero y domiciliario a las víctimas de violencia;
 - o En el sector de la educación fortalecer la aplicación de los protocolos especializados para la atención de las violencias; y establecer un programa de educación sexual integral laica, basada en la promoción de masculinidades no violentas;
 - o En el sector de la salud mediante la implementación de servicios de detección y alerta temprana; respuesta inmediata y el tratamiento de las víctimas por el personal de atención primaria de salud.
- Implementar rutas y protocolos especializados para la reparación integral de derechos de víctimas de delitos sexuales, a través de la coordinación y articulación de los organismos del sistema de protección de derechos en territorio, asegurando que las víctimas tengan acceso a mecanismos eficaces de denuncia, acceso a justicia, acceso a información sobre sus derechos sexuales y derechos reproductivos y a recibir atención integral en salud, todo esto de manera oportuna, evitando la revictimización.
- Fortalecer los mecanismos de atención, así como de seguimiento y acompañamiento especializado, para la reparación de derechos de personas víctimas de violencia y sus familias, poniendo énfasis en atenciones diferenciadas por grupos generacionales y los tipos específicos de violencia que les afectan.
- Fortalecer en todos los ámbitos, los mecanismos interinstitucionales para la denuncia, identificación y sanción del delito de violencia en contra de las personas. Definir rutas de atención especializadas para los diversos casos de violencia.
- Promover con los gobiernos locales la modificación de los entornos no seguros mediante cambios físicos de modo que se reduzcan los factores de riesgo en los espacios públicos (por ejemplo: lugares donde se reúnen los jóvenes) para reducir la amenaza de la violencia.
- Realizar el seguimiento y el acompañamiento médico, psicológico, social y legal de todo caso registrado de embarazo en niñas y adolescentes, de 14 años o menos.

- Implementar una estrategia para la erradicación de la violencia física (maltrato físico y/o castigo corporal) a niñas, niños y adolescentes en el campo normativo, la promoción de derechos y la atención a víctimas.
- Establecer directrices para que los procesos de selección de docentes verifiquen obligatoriamente los antecedentes personales, y se incorporen otros criterios de selección para profesionales y personal que trabaja con y/o con niñas, niños y adolescentes en escuelas públicas y privadas para la prevención de delitos sexuales en el sistema educativo.
- Aportar a la eliminación de las desigualdades culturales, sociales y económicas que agravan la violencia, cerrar la brecha en la distribución de la riqueza y garantizar el acceso equitativo a bienes, servicios y oportunidades. En este sentido, fortalecer los programas de transferencias monetarias en efectivo y otros mecanismos.
- Garantizar presupuesto suficiente para el funcionamiento de los servicios de medidas socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley y de los centros de adolescentes infractores desde un enfoque de justicia restaurativa, principalmente para los casos de delitos perpetrados por adolescentes.
- Desarrollo de programas de salud mental principalmente para adolescentes para la prevención del suicidio y de conductas violentas.

3. Mecanismos de monitoreo permanente de las acciones de los operadores de los sistemas de protección, educativos, de salud y justicia. Dichos mecanismos deben contemplar aspectos como:

Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes

- Apoyar que en la reforma del Código de la Niñez y Adolescencia y otros instrumentos jurídicos se prohíban todas las formas de violencia en la niñez y limitar el acceso de los jóvenes a productos nocivos, como el alcohol y las armas de fuego.
- Observar el cumplimiento de la LOIPEVM (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres) y la LOPAM (Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores) para que se asegure la difusión de la información, así como, la implementación de políticas y programas específicos para los grupos generacionales de acuerdo a sus necesidades y con un enfoque interseccional.

Seguimiento y evaluación de la política pública

- Establecer una base de datos nacional para registrar sistemáticamente datos desagregados por edad, sexo, tipo de violencia y relación entre la víctima y el perpetrador en todos los casos de violencia que permita tomar decisiones y formular política pública.
- Definir indicadores específicos de atención especializada y resolución de casos de violencia en contra de niñas y niños.
- Establecer grupos de trabajo con los responsables de políticas/programas a fin de evaluar los protocolos y rutas de atención de las violencias.

Producción de información

La magnitud y naturaleza del problema de las violencias, sus factores de riesgo y las consecuencias para la vida de las personas requiere continuar siendo investigado, lo que permita tener información para tomar decisiones, por lo que se recomienda:

- Levantar información cualitativa y cuantitativa de la situación de niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio.
- Profundizar el conocimiento de las implicaciones de las violencias contra la niñez y adolescencia por el uso de las tecnologías de la comunicación y la información y personas adultas mayores respecto de tipos específicos como la violencia patrimonial y la violencia institucional.
- Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente que permita visualizar la violencia que sufren las personas.

4. Participación social en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Que entre otras acciones promueva:

- Ampliar el diálogo social para la constitución de redes nacionales y locales contra la violencia.
- Motivar a la movilización social: veedurías de padres, madres, familias y comunidad para el control y exigibilidad social.
- Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias.

Sin duda hay muchos aspectos que no han sido abordados por este estudio, que tenía por objetivo mirar las violencias desde una perspectiva intergeneracional; una mirada que conforme analiza la información disponible, va destacando características específicas según los distintos grupos poblacionales.

La reproducción social de la violencia puede alterarse y cambiarse en la medida en que entendamos como esta afecta a cada generación; es en cada una de estas etapas, así como en las transiciones y en sus intersecciones donde aquellos factores comunes de violencia pueden enfrentarse, desde la política pública, por supuesto, pero también desde la acción cotidiana y personal.

No podemos pasar por alto, y por ello su complejidad, este es un fenómeno arraigado en nuestras prácticas; más allá del marco jurídico, institucional y programático necesarios e indispensables para la garantía y vigencia de una vida libre de violencias, la convivencia ciudadana y las relaciones interpersonales, rebasan estos ámbitos formales y se encuentran en nuestro marco de creencias, concepciones e imaginarios.

Superar la violencia como forma de relación y efervescer a una cultura de diálogo y convivencia pacífica, no es sino dar pasos civilizatorios que gran falta hace en nuestras sociedades.

Bibliografía

- Asamblea Mundial de la Salud. (1996). Resolución WHA49.25. Resolución WHA49.25.
- Cepal. (2017). Brechas, ejes y desafíos en el vínculo entre lo social y lo productivo. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- (2018). Hacia una agenda regional de desarrollo social inclusivo: bases y propuesta inicial. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- (2019). Panorama Social de América Latina. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Cepal y Unicef. (2018). América Latina y el Caribe a 30 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. (LC/PUB.2018/21), Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- CNII. Plan. OSE y Unicef. (2014). La niñez y adolescencia en el Ecuador contemporáneo: avances y brechas en el ejercicio de derechos. Quito, Ecuador: Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Plan, Observatorio Social del Ecuador y Unicef.
- FEDDSDR. TCM y CNME (2016). Contribución Conjunta para el tercer Ciclo del Examen Periódico Universal a Ecuador. Quito: Frente Ecuatoriano por la Defensa de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Taller de Comunicación Mujer. Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.
- FGE. (2019). Rendición de Cuentas 2018. Quito: Fiscalía General del Estado. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/transparencia/2019/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-2018-Fiscalia-General-del-Estado.pdf>.
- GIEACPC. (2018). Progress towards prohibiting all corporal punishment in Latin America and the Caribbean. London: Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, obtenido en <https://endcorporalpunishment.org/global-progress/>.
- (2020) Global report 2019: Progress towards ending corporal punishment of children. London: Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children.
- Guevara, J., y Chavez, L. (2016). La obligación de investigar y sancionar las violaciones a derechos humanos. México.
- Guedes AC, Bott S, García-Moreno C, Colombini M. Bridging the gaps: a global review of intersections of violence against women and violence against children. *Glob Health Action* 2016;9:31516. [http:// dx.doi.org/10.3402/gha.v9.31516](http://dx.doi.org/10.3402/gha.v9.31516).
- Hillis. S., Mercy J., Amobi A y Kress H. (2016). Global Prevalence of Past-year Violence Against Children: A Systematic Review and Minimum Estimates. *Pediatrics*. 137 (3). DOI: <https://doi.org/10.1542/peds.2015-4079>.
- IIDH. (2014). Prevención del acoso escolar : Bullying y cyberbullying. San José, C.R.: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- IIN. (2019). Documento posicionamiento “Hacia la erradicación de todas las formas de violencia y explotación (ODS, Meta 16.2)”. XXII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. Obtenido de <http://sitiosiin.org/xxii-congreso/wp-content/uploads/2019/09/Posicionamiento-Violencia-Espa%C3%B1ol-2-Set..pdf>.

- INEC (2018). Registro Estadístico de Defunciones Generales.
- (2019). Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU. Boletín. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- (2019i) Registro Estadístico de Camas y Egresos Hospitalarios 2018. Boletín Técnico N°-01-2019-ECEH. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- MDG (2020). Indicadores de Seguridad Ciudadana Quito: Ministerio de Gobierno. Consultado en <http://cifras.ministeriodegobierno.gob.ec/comisioncifras/inicio.php>.
- MIES. CNII (2020). Propuesta de Ley Reformatoria al Código de la Niñez y la Adolescencia. Quito: Ministerio de Inclusión Económica y Social. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.
- MinEduc. Unicef. World Vision. (2015). Una mirada en profundidad al acoso escolar en Ecuador. Violencia entre pares en el sistema educativo. Quito: Ministerio de Educación, Unicef y World Vision.
- MINTEL, MIES, CNII y CNT. (2018). Borrador Plan de Acción “Pacto Operativo del Gobierno Nacional con La Niñez y Adolescencia por un Internet seguro”. Quito, Ecuador. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/3_pacto_por_internet_seguro.pdf.
- ONU. (2014). Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. CEDAW/C/GC/31/CRC/C/GC/18. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Comité de los Derechos del Niño.
- (s/a.) Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/71/313. Naciones Unidas: Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
- (2017) Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador. CRC/C/EQU/CO/5-6. Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas: Comité de los Derechos del Niño.
- Organización Mundial de la Salud. (2002). Informe mundial sobre violencia y salud. Ginebra: OMS.
- (2018). Manual INSPIRE: Medidas destinadas a implementar las siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños. Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/311034>. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
- Organización Panamericana de la Salud. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
- (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Publicación Científica y Técnica No. 588. Washington, DC.: Organización Panamericana de la Salud. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
- (2004). La violencia social en Costa Rica. Serie Análisis de Situación de Salud No. 9. San José, C.R.: Organización Panamericana de la Salud. Ministerio de Salud. Disponible en: <http://www.bvs.sa.cr/php/situacion/violencia.pdf>.
- (2016). Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014. Washington, DC : OPS.

- (2016i). La prevención de la violencia juvenil: panorama general de la evidencia. Washington, DC: OPS.
- (2017). INSPIRE. Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas. (Vols. ISBN 978-92-75-31941-3). Washington, D.C.: OPS.
- Pinheiro, PS. (2006). Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas. Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas. A/61/299. Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Pezzano, L. (2014). Las obligaciones de los Estados en el sistema universal de protección de los Derechos Humanos. Anuario Español de Derecho Internacional. 30:303-346.
- STPTV (2018) Intervención Emblemática Misión Mujer. Quito: Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida.
- Stoltenborgh M., Bakermans-Kranenburg MJ., van Ijzendoorn MH. y Alink L. (2013) Cultural–geographical differences in the occurrence of child physical abuse? A meta-analysis of global prevalence, *International Journal of Psychology*, 48:2, 81-94, DOI: <https://doi.org/10.1080/00207594.2012.697165>.
- Stoltenborgh M., van Ijzendoorn MH., Euser E., Bakermans-Kranenburg MJ. (2011). A global perspective on child sexual abuse: Meta-analysis of prevalence around the world. *Child Maltreatment*. 16:2, 79-101, DOI: <https://doi.org/10.1177/1077559511403920>.
- Unicef. (2014). Eliminar la Violencia Contra los Niños y Niñas: Seis Estrategias Para la Acción #ENDviolence. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- (2017). Una Situación Habitual. Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- (2018). Disciplina violenta en América Latina y el Caribe; Un análisis estadístico. Panamá: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Instrumentos Nacionales e Internacionales

- Agenda Nacional para la Igualdad Intrageneracional 2017-2021 (ANII).
- Código Orgánico Integral Penal (COIP).
- Constitución de la República del Ecuador.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará)
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Ley contra la violencia a la mujer y a la familia (Ley 103), 1995.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030.
- Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” 2017 - 2021 (2017).
- Plan Nacional para la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres, 2015.
- Plataforma de Acción de Beijing (1995).

La reflexión sobre las violencias expone preocupaciones de orden civilizatorio; pone en debate nuestras relaciones interpersonales y la convivencia; la democracia y la vigencia de los derechos; la economía y la cultura; el desarrollo y la vida.

Todas las personas, sin distinción, tienen derecho a una vida libre de violencia; ninguna violencia es justificable y toda violencia puede ser prevenida. Sin embargo, el fenómeno de la violencia es global, estructural y multicausal, afecta a la sociedad en su conjunto, pero en cada grupo poblacional lo hace de manera particular.

Este fenómeno amenaza y tiene consecuencias graves en la vida presente y futura de las personas, de allí que esta publicación mira a las violencias desde una perspectiva intergeneracional, destacando su impacto en los diferentes grupos poblacionales (niñez, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores).

El mundo ha sido impactado por la Covid-19, y más allá de los efectos propios de esta enfermedad, la pandemia trajo consigo problemas relacionados al confinamiento; sin embargo, este estudio fue preparado previamente, por lo cual el análisis de la información se refiere a datos anteriores a este escenario.